

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	23
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	34
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	70
VARIOS	79
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	102

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 153-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-52599333-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 y del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4823/OC-AR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 183/22 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires para la realización de la auditoría externa del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4823 /OC-AR identificado como CONVE-2022-31646828-GDEBA-SSFIMHYFGP;

Que a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo de Términos de Referencia para las Auditorías Externas de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, resulta necesario sustituir el Anexo I del Convenio Específico oportunamente aprobado en el marco de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del citado Convenio;

Que, asimismo, la cláusula décima del Convenio Específico establece que anualmente, se suscribirá un Acta Complementaria, en el cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente y podrán ajustar los aspectos que consideren pertinentes respecto de los Anexos MI y II;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos siete millones novecientos ochenta mil (\$7.980.000);

Que a orden 9 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que en orden 11 y 13 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Enmienda N° 1 y al Acta Complementaria N° 2 respectivamente;

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Enmienda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar auditoría externa del "Programa

de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 4823/OC-AR, que como Anexo I (INLEG-2024-11142876-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar auditoría externa del “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 4823/OC-AR, que como Anexo II (ACTA-2024-11142952-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos siete millones novecientos ochenta mil (\$7.980.000) y será atendido con cargo a la partida presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

ANEXOS

INLEG-2024-11142876-GDEBA-SSFIMECONGP	e9889155b41121f664cc84d1f4afd2cca5d8d3f793b455bf71265372f1361ac8	<a href="#">Ver</a>
ACTA-2024-11142952-GDEBA-SSFIMECONGP	13a12691e6e3a4c30951e755cce3dca79ee222b6f802e8578efcafb3197ce02e	<a href="#">Ver</a>

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 401-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24402457-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipio de Hipólito Yrigoyen”, partido de Hipólito Yrigoyen - Licitación Pública N° 75/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. suscribieron con fecha 18 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de enero de 2022 y en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones novecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$4.927.548,55) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$6.894.068,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos veinte con tres centavos (\$1.966.520,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$19.665,20) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$19.665,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$58.995,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con tres centavos (\$2.064.846,03);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a la presente gestión, según lo establecido en la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Hipólito Yrigoyen", partido de Hipólito Yrigoyen - Licitación Pública N° 75/2021 - que agregados como IF-2024-09970832-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-41656645-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-09000031-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$6.894.068,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos veinte con tres centavos (\$1.966.520,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$19.665,20) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$19.665,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$58.995,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con tres centavos (\$2.064.846,03).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 72 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 406 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXOS**

IF-2024-09970832-GDEBA-DPAMIYSPGP	6d6ee08f50462889b8143c4eca1d40453e6736f80ab3ba63900e70e59afcd2cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41656645-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cb0333b3ff965c4b6ee48ae554aa0bb040957a6a76c2ccc62323ad8ef88114da	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-09000031-GDEBA-DPAMIYSPGP	c0e01cf67482144185d6bcea078972796eef13755366fae1d60f3c5a96461f08	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 407-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09785319-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 15.165, publicada en el Boletín Oficial con fecha 23

de diciembre de 2019, se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética, así como también sobre la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos y por el Decreto N° 6/20 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley N° 15.165;

Que, a partir del mes de marzo de 2020, se produjo un incremento de la morosidad de los pagos de la facturación emitida por CAMESA, en su calidad de Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por parte de las Distribuidoras de energía eléctrica, con motivo de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), habiéndose dispuesto la emergencia sanitaria a nivel nacional mediante el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas y en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, los Decretos N° 771/20, N° 106/21, 733/21 (ratificados por la Ley N° 15.310) y por el Decreto N° 383/22 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que con posterioridad se dispuso mientras dure la emergencia, a través de la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, una Etapa de transición tarifaria hasta la normalización de la prestación del servicio con la realización de la próxima revisión tarifaria integral;

Que la emergencia energética y económica fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 2025 conforme la Ley N° 15.480;

Que ello implica la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio provincial;

Que la Ley N° 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico reconoce "especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico" y se compromete a que "En tal marco, toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas";

Que las cooperativas eléctricas y de servicios públicos, representan al capital social desconcentrado más importante del interior de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a casi un millón de hogares, brindando el servicio público de energía eléctrica a más de cuatro millones y medio de personas;

Que la mayoría de las cooperativas fueron creadas hace más de 100 años con el objetivo de brindar la energía eléctrica, en sus comienzos con generación local, acompañando el crecimiento de más de 200 localidades del interior bonaerense en forma continua e ininterrumpida y empleando a más de 5.000 trabajadores;

Que al ser entidades que no persiguen fines de lucro, los excedentes producidos por la prestación del servicio público de distribución de energía son volcados a realizar mejoras y ampliación del servicio público de energía eléctrica, con programas de inversión en las redes de distribución que permiten garantizar el crecimiento de la demanda, logrando niveles de calidad por encima de los valores medios del área metropolitana;

Que diversas distribuidoras municipales se han presentado ante este Ministerio, informando que CAMESA inició acciones judiciales contra ellas, pretendiendo por vía ejecutiva recuperar el crédito por venta de energía, y en consecuencia están embargando cuentas bancarias de las distribuidoras -todas entidades Cooperativas- que persiguen un fin comunitario y social indispensable en el interior de nuestra provincia, lo que imposibilita su normal funcionamiento;

Que, en ese sentido, el Estado Provincial debe velar por el normal funcionamiento y continuidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica, en resguardo del universo de usuarios a los que estas entidades prestan el servicio público;

Que es por ello que la provincia, a través de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ha interpuesto reclamos ante la Secretaría de Energía de la Nación y ante CAMESA mediante la NO-2024-04581600-GDEBA-SSEMIYSPGP y la NO-2024-06008597-GDEBA-SSEMIYSPGP, de fecha 8 y 22 de febrero del corriente, por las cuales busca proteger la normal existencia y continuidad de las entidades cooperativas en el estado de transición tarifaria imperante, en el marco de la emergencia energética, entre otras, establecidas en el orden nacional conforme el D.N.U. N° 55/23 y en la provincia mediante la Ley N° 15.480;

Que para ello es necesario que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, evite todo tipo de discriminación y garantice igualdad de trato con los distribuidores privados bajo su jurisdicción, tomando todas aquellas medidas que se requieran en materia de abastecimiento de energía del Mercado Eléctrico Mayorista, que aseguren la prestación del servicio público y el normal funcionamiento de las entidades cooperativas;

Que en este orden, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio provincial, a través de la Subsecretaría de Energía, suscribió con fecha 6 de marzo de 2024, un acuerdo en conjunto con el sector cooperativo, tendiente a establecer un mecanismo de seguimiento sobre las acciones que adopte el Estado Nacional en el marco de la emergencia energética y de transición tarifaria imperante en ambas jurisdicciones, en pos de velar por la normal continuidad y existencia de las entidades cooperativas y la adecuada prestación del servicio público a su cargo;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 11.769 - Texto Ordenado por Decreto 1.868/04 y sus modificatorias, Ley N° 15.165 y N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Acuerdo suscripto con fecha 6 de marzo de 2024 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires (APEBA), la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), la Comunidad Regional de Entidades Cooperativas de Electricidad y Servicios (CRECES), la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Buenos Aires (FICE), la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada (FEDECOBA) y la Federación de Cooperativas de Servicios de la Provincia de Buenos Aires (FECOOSER), que representan a las

concesionarias municipales, prestadoras del prestadoras servicio público de distribución de energía eléctrica, que como IF-2024-09397319-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte del expediente.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Estado Nacional, para que a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y/o de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), se genere una mesa de diálogo como instancia conciliatoria tendiente a resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas con las distribuidoras de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, requiriéndole asimismo que se abstenga de proseguir con las acciones administrativas y/o judiciales iniciadas, las que por su naturaleza, ponen en peligro los derechos de los usuarios y la normal continuidad de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando la continuidad de la emergencia energética tanto en el ámbito nacional como provincial y tal como fuera solicitado por la NO-2024-04581600-GDEBA-SSEMIYSPGP y la NO-2024-06008597-GDEBA-SSEMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-09397319-GDEBA-DPRMIYSPGP

cc326d66481e07bb3a67e0f54123b7ae095b62ea3112fe19ed2201780baa88fc [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 413-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-07942465-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación de la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 16 establece que todos los habitantes de la Nación son iguales ante la ley, y el artículo 75 inciso 22 introduce en el ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional los tratados internacionales que se refieren a la protección de los derechos humanos que garantizan la igualdad y la no discriminación, entre los cuales se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por Ley N° 23.179, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "Convención de Belem do Pará", ratificada la Ley N° 24.632;

Que, entre los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados y aprobados por nuestro país, se destacan el Convenio sobre igualdad de remuneración, N° 100 (1951) ratificado mediante la Ley N° 11.595, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), N° 111 (1958), ratificado mediante la Ley N° 17.677, y el Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, N° 190 (2019) ratificado mediante la Ley N° 27.580;

Que, por otra parte, y en ese orden de ideas se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", La Ley N° 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado";

Que las autoridades ministeriales tienen la responsabilidad de asegurar la vigencia y observancia permanente de los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;

Que, a través del artículo 29 de la Ley N° 15.477, se establece que el Ministerio de Mujeres y Diversidad entiende en las políticas de género en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de estas políticas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales e interviene en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno;

Que, el artículo 27 de la Ley mencionada ut supra, establece que es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado;

Que, en este sentido, este Ministerio considera prioritario avanzar en la ejecución de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas o modificación de las actuales, con el fin de promover un cambio cultural institucional en pos de poder encontrar respuestas integrales a la problemática que nos atañe, transversalizando la perspectiva de género en materias de su competencia;

Que, asumiendo dicha responsabilidad en la gestión pública se creó oportunamente la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad (UPPGyD) mediante Decreto N° 36/20 y su modificatorio el Decreto N° 323/22;

Que, la Unidad mencionada anteriormente es la encargada de diseñar políticas, planes, programas y proyectos con perspectiva de género, para los ámbitos centralizados y descentralizados de este Ministerio;

Que, en este sentido es de suma importancia y necesidad la aprobación de una Mesa Intersectorial con Perspectiva de género en el ámbito de éste Ministerio, a cargo de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, para generar políticas públicas que visibilicen la transversalización de la perspectiva que nos concierne en todo su ámbito interno y externo;

Que, en ese contexto, dicha Unidad estará a cargo del sostenimiento de la Mesa, con participación de las máximas autoridades, promoviendo la participación activa de todos sus integrantes, a través de espacios de diálogo y acuerdos, con

el fin de generar políticas públicas que disminuyan las brechas de desigualdad a las que están sujetas mujeres y diversidades, promoviendo una cultura con perspectiva de género en todas las áreas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género es una herramienta para la gestión de Políticas Públicas, un espacio de intercambio, reflexión, negociación y logro de acuerdos, una instancia de diálogo, discusión y encuentros de los diversos actores y sectores, con la imperiosidad de promover la igualdad de oportunidades y la transversalización de la perspectiva de género en las agendas de trabajo de las distintas dependencias del Ministerio y sus órganos descentralizados;

Que, en este sentido, interviene en el marco de sus competencias el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Créase la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los fundamentos y objetivos de la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-07943810-GDEBA-UPPGYDMIYSPGP) forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad coordinará todas las actividades y el sostenimiento de la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y convocará a la participación de las máximas autoridades de cada sector y organismos descentralizado dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad para su comunicación a todas las áreas intervinientes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-07943810-GDEBA-  
UPPGYDMIYSPGP

a512f2005ebafae62cb77730df71d0df75d634584781c6da7e321a62e1e87bba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 415-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-08474284-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social gestiona una adecuación que responde a la necesidad de para incorporar la obra: "Puesta En Valor Plaza Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos - La Plata";

Que el área mencionada ut supra, detalla en el Anexo I la obra a incorporar y en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos ochocientos millones (\$800.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 155;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N°15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y el artículo 3° del Anexo I de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
PRORROGADO POR EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1

Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Proyecto detallado en el Anexo I de IF-2024-09221434-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte integrante del expediente, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), según detalle de Anexo II de IF-2024-09933097-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-09221434-GDEBA-DPISMIYSPGP

e55c9fd2c9f3a15daf815f8a36fa09ee5d8bd11cc59f65974d6ea9c8fa5ea54d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 416-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2021-07763684-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, en el cual, el agente Luís Eugenio CAPPANINI interpone recurso de revocatoria, contra la RESO-2023-1158-GDEBAMIYSGPG solicitando se deje sin efecto la sanción económica dispuesta por el acto administrativo precitado, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 138 se dicta RESO-2023-1158-GDEBA-MIYSPGP que formuló cargo deudor al agente Luis Eugenio CAPPANINI, por las ausencias injustificadas ocurridas desde el día 4 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021, por la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos seis con sesenta y un centavos (\$951.306,61) comprensiva de capital e intereses;

Que en orden 153, el agente efectúa presentación que corresponde considerar comorecurso de revocatoria por conducto del artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70”;

Que tomaron intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, ambos organismos han propiciado su rechazo en iguales términos, señalando que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su escrito, resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada;

Que en su vista, Fiscalía de Estado advierte que el recurrente, con sus fundamentos, no aporta nuevos elementos de juicio o hechos que demuestren la razonabilidad de su postura y que permitan modificar la Resolución atacada, ya que se encuentra acreditado que el peticionante no prestó servicios durante el lapsocomprendido entre el 4 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que desestime el recurso incoado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 90 y 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. “Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Luis Eugenio CAPPANINI (DNI N° 17.992.470, Clase 1966) contra la RESO-2023-1158-MIYSPGP, quedando con ello agotada la instancia administrativa en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al agente involucrado. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 419-DPTLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-19860556-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez, Etapa 2 - Cuenca 3” en el partido de

Ituzaingó en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2024-301-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra de referencia;

Que, en virtud de las consultas realizadas por potenciales oferentes, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, mediante notas, propicia la modificación de la Documentación Licitatoria, en cláusulas IAO 5.3 (b), IAO 5.3 (c) de la Sección II. Datos de la Licitación, el Cuadro de Factor de Actualización de la Sección IV. Formularios de la Oferta, el artículo N° 2 de la Sección VII, Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento;

Que, asimismo se modifican las Cláusulas IAO 21.1 e IAO 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, y el punto 8 del Llamado de la Licitación mediante los que se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas;

Que, en esta instancia, se requiere la incorporación de la Enmienda N° 2 a efectos de incorporar dichas modificaciones al Documento de Licitación;

Que mediante CSC/CAR-515/2024 el BID ha otorgado la “No Objeción” al contenido de la Enmienda N° 2;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 (PLIEG-2024-12406457-GDEBA-DPCYCMYSPGP), al Documento de Licitación para la Licitación Pública Nacional N° 1/24 “Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez, Etapa 2 - Cuenca 3” en el partido de Ituzaingó, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y el respectivo Aviso de Prórroga (PLIEG-2024-12406486-GDEBA-DPCYCMYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas de la obra “Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez, Etapa 2 - Cuenca 3”, Licitación Pública Nacional N° 1/24, en el partido de Ituzaingó, al día 20 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la Enmienda N° 2 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras), conforme lo establecido en los Documentos de Licitación y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.480, y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 446-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09018925-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Eliana Eva BACCI, a Ramón Mariano BAIBIENE y a Juan Rodrigo MIGUEL, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2024-117-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP se designó a Eliana Eva BACCI, a Ramón Mariano BAIBIENE y a Juan Rodrigo MIGUEL, respectivamente, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos;

Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle a Eliana Eva BACCI y a Juan Rodrigo MIGUEL, a partir del 1° de febrero de 2024, y a Ramón Mariano BAIBIENE, a partir del 1° de marzo de 2024, la cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de febrero de 2024, la cantidad de módulos asignados a Eliana Eva BACCI (D.N.I. N° 20.440.906 - Clase 1969) y a Juan Rodrigo MIGUEL (D.N.I. N° 23.136.440 - Clase 1973), quienes fueran designados/as como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP, respectivamente, y asignarles una cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2024, la cantidad de módulos asignados a Ramón Mariano BAIBIENE (D.N.I. N° 25.066.052 - Clase 1975), quien fue designado como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos mediante RESO-2024-117-GDEBA-MJYDHGP y asignarle una cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 456-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-07616251-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Fiorella CANONI en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Enlace Comunitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Fiorella CANONI en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Enlace Comunitario de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1° de marzo del 2024, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informa la vacante del cargo de la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Enlace Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, se encuentra disponible el cargo mencionado desde la modificación de la estructura orgánica;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL -, a partir del día 1° de marzo de 2024, a Fiorella CANONI (D.N.I. 28.464.080 - Clase 1980), en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Enlace Comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 624-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-08308156-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1° de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también coordinar las políticas de asistencia económica y otras de asistencia directa, y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, establece que estará a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial de este Ministerio, mediante la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, coordinar la ejecución del Programa referenciado;

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que mediante RESO-2022-1978-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó una nueva tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, aplicables a partir del 1° de mayo del año 2022, conforme Anexo Único (IF-2022-17539468-GDEBADPGEISMDCGP), unificando el esquema de categorías y montos del citado Programa, dejando sin efecto los esquemas que fueran oportunamente aprobados por las Resoluciones N° 93/16 y RESO2021-1906-GDEBA-MDCGP;

Que en ese sentido, la referida resolución estableció para el Programa Barrios Bonaerenses cuatro (4) categorías, fijando para las mismas las siguientes sumas: pesos siete mil quinientos (\$7.500) para la Categoría 1, pesos once mil quinientos (\$11.500) para la Categoría 2, pesos quince mil (\$15.000) para la Categoría 3, y pesos diez mil quinientos (\$10.500) para la Categoría 4;

Que por RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los montos correspondientes al referido programa a partir del 1° de noviembre del año 2022, fijándose la suma de pesos nueve mil setecientos (\$9.700,00) para la Categoría 1, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) para la Categoría 2, la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00) para la Categoría 3, y la suma de pesos trece mil setecientos (\$13.700,00) para la Categoría 4;

Que por otra parte, en su artículo 2°, la RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP estableció que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponderá a la categoría 3 de la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses;

Que asimismo, mediante RESO-2023-1233-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de Junio de 2023, se aprobó un nuevo incremento para el referido programa aplicable a partir del 1° de mayo del año 2023, estableciéndose la suma de pesos catorce mil (\$14.000,00) para la Categoría 1, la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00) para la Categoría 2, la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) para la Categoría 3, y la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) para la Categoría 4;

Que posteriormente RESO-2023-2757-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó un nuevo incremento para el referido programa aplicable a partir del 1° de septiembre del año 2023, estableciéndose en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) para la Categoría 1, en la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00) para la Categoría 2, en la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00) para la Categoría 3, y en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) para la Categoría 4;

Que en esta instancia, la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social solicita, en número de orden 22, la aprobación del incremento de los montos del Programa Barrios Bonaerenses a partir del 1° de marzo del año 2024, de acuerdo al detalle incorporado en número de orden 21, mediante IF-2024-09282809-GDEBA-DPAIMDCGP, debido al contexto social y económico actual, la suba generalizada de precios y la desactualización del monto de las prestaciones, e indica a su vez que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponde a la categoría 3 del programa Barrios Bonaerense dentro del cual se encuentra enmarcado (conforme RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP);

Que interviene la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial;

Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 30 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 45 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 52 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 59;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa Barrios Bonaerenses, aplicable a partir del 1º de marzo del año 2024, estableciéndose en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) para la Categoría 1, en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) para la Categoría 2, en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) para la Categoría 3, y en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) para la Categoría 4, conforme Anexo Único (IF-2024-09282809-GDEBA-DPAIMDCGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponderá a la categoría 3 de la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de marzo del año 2024, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

### ANEXO/S

IF-2024-624-GDEBA-DPAIMDCGP 41536a5d8416a04bae5ab1dc3cc99239b35bad798ec23d9d91a967b7fe32048c [Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 134-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-959-GDEBA-MDAGP y la necesidad de terminar de conformar la puesta en funcionamiento de las propuestas de complementación de las normas vigentes, como resultado de los encuentros con actores del sector con sustento en los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1º la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de sucesivas resoluciones, en particular la N° RESO-2023-959-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, la necesidad de conformar la puesta en funcionamiento de las propuestas de complementación de las normas vigentes resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA);

Que de los documentos elaborados desde el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) se han recopilado conclusiones que han permitido durante este tiempo compartir criterios y evaluar acciones a seguir para generar políticas públicas referidas a la sustentabilidad del sector y la mitigación de impactos al ambiente, la salud y los alimentos conforme los objetivos pregonados en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que en ese marco los desarrollos que se vienen realizando de los diferentes proyectos en torno a la información pública, la visualización de las restricciones locales y provinciales como la trazabilidad en el uso y aplicación de agroquímicos han demandado la armonización de las tecnologías; y a su vez sus resultados, han requerido ser evaluados en su implementación para asegurar, a través del consenso, la receptividad y adaptación a las nuevas dinámicas de quienes deben hacer uso de estas nuevas herramientas como profesionales, productores, aplicadores y expendedoras;

Que, en ese sentido, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, es un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;

Que en virtud de ello se continua trabajando en diferentes adecuaciones como resultado de compartir en un ambiente voluntario de uso varios aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, dando continuidad a la realización nuevas jornadas participativas de debate en torno a la eficiencia de las nuevas tecnologías;

Que en consecuencia se requiere extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a nuevas incorporaciones y modificaciones para la puesta a punto de tales herramientas;  
Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP en pos de continuar con la adecuación de las herramientas propuestas y consensuadas con el universo de actores vinculados al Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), propiciándose a tal fin un plazo de ciento ochenta (180) días, desde el día 17 de abril de 2024 inclusive;  
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.477, y el Decreto N° 499/91;  
Por ello,

**EI MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde el día 17 de abril de 2024 inclusive y por el término de ciento ochenta (180) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada a la fecha por N° RESO-2023-959-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para continuar con la adecuación de las herramientas propuestas y consensuadas con el universo de actores vinculados al Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 92-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-08644815-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo Jorge Federico HUERGO al cargo de Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros y su designación como Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente medida tiene su origen en la renuncia presentada por Guillermo Jorge Federico HUERGO (DNI N° 27.099.327 - Clase 1979) al cargo de Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 8 de abril de 2024, para el que fuera designado mediante el artículo 1° de la Resolución N° 30/23 del Ministerio de Transporte (Órdenes N° 5 y N° 6);  
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros solicitó se propicie la designación del mencionado agente en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros a partir del día 8 de abril de 2024, cargo que se encuentra vacante a raíz de la aceptación de la renuncia presentada por Germán RUIZ LAMÓN, dispuesta por la Resolución N° 340/23 del Ministerio de Transporte (orden N° 7);  
Que, asimismo, la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden N° 10);  
Que, en ese sentido, es menester señalar que Guillermo Jorge Federico HUERGO reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 26 y 29 respectivamente);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a partir del día 8 de abril de 2024, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Guillermo Jorge Federico HUERGO (DNI N° 27.099.327, Clase 1979) al cargo de Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros, para el que fuera designado mediante la Resolución N° 30/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a partir del día 8 de abril de 2024, a Guillermo Jorge Federico HUERGO (DNI N° 27.099.327, Clase 1979), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros; con ajuste a los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 180-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-32713813-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la DISPO-2023-1795-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición mencionada se rectificó el artículo 1° de la Disposición N° 5518/2017 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, convalidada por RESOL-2018-323-GDEBA-MGGP, y se incluyó a la Delegación Hospital Zonal Maternidad de Moreno "Estela de Carlotto" Localidad de Trujui, Partido de Moreno, dentro de la zona XX de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

#### **LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la DISPO-2023-1795-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se rectificó el artículo 1° de la Disposición N° 5518/2017 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, convalidada por RESOL-2018-323-GDEBA-MGGP, y se incluyó a la Delegación Hospital Zonal Maternidad de Moreno "Estela de Carlotto" Localidad de Trujui, Partido de Moreno, dentro de la zona XX de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable

## **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 85-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12026139-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la limitación de la designación de Constanza ETCHEGARAY en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, y su posterior designación en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por la presente se propicia limitar la designación de Constanza ETCHEGARAY, a partir del 31 de marzo de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 61/22, con readecuación de módulos instrumentada por su similar Resolución N° 171/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de Constanza ETCHEGARAY en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía;

Que presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de marzo de 2024, a Constanza ETCHEGARAY (D.N.I. N° 34.760.670 - Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria Legal y Técnica, en el cual fue designada por Resolución N° 61/22, con readecuación de módulos instrumentada mediante Resolución N° 171/23, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de abril de 2024, a Constanza ETCHEGARAY (D.N.I. N° 34.760.670 - Clase 1989), en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 506-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08499513-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural el "Acto conmemorativo por el 210° Aniversario de la Isla Martín García y la inauguración del busto homenaje a Eva Duarte de Perón", a realizarse el día 15 de marzo de 2024 en la Isla Martín García, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Isla Martín García fue protagonista de la historia argentina en todos sus acontecimientos fundamentales y un lugar donde se pretendió enterrar una parte de nuestra historia y de nuestra democracia, así como también nuestra soberanía cultural;

Que dicha Isla se encuentra habitada desde épocas coloniales, con la llegada de la expedición de Juan Díaz de Solís, en 1516, quien la bautizó así en homenaje al despensero fallecido en aquel viaje;

Que su posición estratégica, paso obligado de los dos ríos tributarios del Río de la Plata, motivó la permanente disputa política, militar y comercial entre españoles y portugueses, la cual concluyó en el siglo XVIII con Don Pedro de Cevallos, primer Virrey del Río de La Plata quien la convirtió en sitio fortificado y guarnición militar y fronteriza;

Que funcionó desde 1765 como presidio o cárcel, alojando a civiles de la cárcel pública de Buenos Aires, militares y políticos cumplieron en la isla sus condenas trabajando en la apertura de varias canteras que proveyeron de dicho material tanto a Buenos Aires como a Montevideo;

Que durante el Siglo XIX en la isla funcionó un campo de concentración indígena como parte del "Proceso de Organización Nacional" y "Conquista del Desierto" llevado a cabo por el Estado Argentino entre los años 1870-1890 cuyo objetivo era la ocupación del territorio a través del etnocidio/genocidio de nuestros pueblos originarios;

Que entre los años 1814-1852, fue artillada y desmantelada alternativamente por españoles, portugueses, anglo-franceses y criollos. Desde 1886 fue jurisdicción de la Armada, quien incorporó diferentes dependencias;

Que a partir del siglo XX, comenzó una etapa en la que la isla se convirtió en un presidio político, con la reclusión de grandes líderes populares perseguidos por pensar y ejecutar políticas opuestas a los intereses de las élites coloniales conservadoras, en favor de los derechos de trabajadores y mayorías populares;

Que con el primer golpe de estado cívico militar del 6 de septiembre de 1930, se produjo el encarcelamiento del Presidente de la Unión Cívica Radical, Hipólito Yrigoyen quien estuvo preso hasta 1932, pero en 1933 volvió a ser recluso en la isla junto al ex Presidente Marcelo T. de Alvear y los dirigentes radicales Honorio Pueyrredón, Carlos M. Noel y José P. Tamborini y el ex ministro de Guerra, General Luis Dellepiane;

Que el día 13 de octubre de 1945, el Secretario de Trabajo y Previsión, Vicepresidente y Ministro de Guerra, Juan Domingo Perón fue detenido y confinado en la Isla Martín García hasta su liberación el 17 de octubre de 1945, producto de la movilización popular, hito fundamental en la historia del Pueblo Argentino;

Que es aquí donde se define el nacimiento del Peronismo, cuando Juan Domingo Perón comienza a planificar el 17 de octubre con el Doctor Maza, el médico que lo ayuda a fraguar una enfermedad y poder sacarlo de la Isla que estaba en jurisdicción de la Marina. A través de Maza, envía la carta a Eva Duarte para que hable con Mercante y organizar la movilización del 17;

Que el último vicepresidente del gobierno Peronista, Almirante Alberto Teisaire, permaneció encarcelado en la isla desde el golpe cívico militar de 1955 hasta 1958, año en que llegó a la presidencia Arturo Frondizi y declaró a la Isla Martín García "Lugar Histórico". Sin embargo, el 29 de marzo de 1962, Frondizi fue derrocado y, ese mismo día, trasladado a la isla;

Que en el año 1985 fue restituida al gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 4 obra nota NO-2024-08334276-GDEBA-ICULGP, por medio de la cual la Sra. Presidenta del Instituto

Cultural Dra. Florencia Juana SAINTOUT promueve el dictado de la presente medida, solicitada oportunamente mediante nota por la Directora de Diversidad y Prácticas Identitarias, Zulema ENRÍQUEZ;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "Acto conmemorativo por el 210° Aniversario de la Isla Martín García y la inauguración del busto homenaje a Eva Duarte de Perón", a realizarse el día 15 de marzo de 2024 en la Isla Martín García.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 658-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-05635843-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia aprobar el Reglamento "Becas Camerata Académica" Centro Provincial del Artes Teatro Argentino, el formulario de inscripción a la misma y la autorización a su convocatoria para el año 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "*desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria*";

Que en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la carta magna provincial declara, en su artículo 198, a la cultura como un derecho humano fundamental, reconociendo el derecho a toda persona a tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad; Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 50 de la actual Ley de Ministerios N° 15.477;

Que resulta necesario crear un marco jurídico que permita convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que cada persona beneficiada recibirá una Beca por un importe mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$97.515.), desde el primer mes subsiguiente a la publicación del resultado, por parte del jurado y hasta el 31 de diciembre de 2024, según se detalla en el Reglamento "Becas Camerata Académica 2024" (IF-2024-05728922-GDEBA-DACPATAICULGP) y el Formulario de solicitud de inscripción (IF-2024-05729133-GDEBA-DACPATAICULGP);

Que mediante documento N° IF-2024-06688478-GDEBA-DCYSGICULGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° 3593/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2024" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción", que como Anexos I (IF-2024-05728922-GDEBA-DACPATAICULGP) y II (IF-2024-05729133-GDEBA-DACPATAICULGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la convocatoria a las "BECAS CAMERATA ACADÉMICA" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO, para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$97.515.), por cada becario/a desde el primer mes subsiguiente a la publicación del resultado, por parte del jurado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la implementación de la convocatoria autorizada en el artículo 2° de la presente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 2 - AC 5 - Actividad Interna CWS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub parcial 30 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$30.717.225.).

ARTÍCULO 5°. Designar a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

#### ANEXO/S

IF-2024-05728922-GDEBA-DACPATAICULGP	e67678458faa6da1a61122634b443b57eaa034bed789fa7cf3254819e85836cd3	Ver
IF-2024-05729133-GDEBA-DACPATAICULGP	23be2eac41d723ede30644a7e4fa2a112f76a0b711fc19def513b20095496368	Ver

### SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

#### RESOLUCIÓN N° 38-SSPCICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-12340691-GDEBA-DACPATAICULGP mediante el cual se propicia la aprobación del jurado y de la convocatoria para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial del Artes Teatro Argentino para el año 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 50 de la actual Ley de Ministerios N°15.477;

Que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánicas funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020;

Que concierne a este Instituto Cultural entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, y contribuir al acceso a las actividades artístico – culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones entre otras competencias;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, museos y bibliotecas provinciales, e implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas;

Que por RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP la presidenta del Instituto Cultural aprobó el marco jurídico para convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que en el artículo 5°, de la mencionada resolución, se estableció como Autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Políticas Culturales, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación en los términos de la RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP de los jurados y de la fecha de convocatoria las audiciones "Becas Camerata Académica" conforme la sugerencia realizada por la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino en la PV-2024-12428508-GDEBA-DACPATAICULGP-;

Que en dichas audiciones los jurados resolverán la incorporación de treinta y cinco (35) integrantes becarios, para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, para cubrir los cargos de de Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Flauta, Oboe Clarinete Fagot, Trompeta Corno y Timbal con deseos de completar su formación profesional a través de prácticas orquestales.

Que, en este marco, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone como jurados, en el IF-2024-12429216-GDEBA-DACPATAICULGP, al Sr. Ezequiel Fautario, al Sr. Bernardo Teruggi, al Sr. Tomas Ballicora y Eduviges Picone; y como Jurado Suplente al Sr. Ernesto Bauer,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y el artículo 50 de la Ley N° 15.477 -DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP y DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CULTURALES DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a las personas mencionadas en el IF-2024-12429216-GDEBA-DACPATAICULGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las audiciones "Becas Camerata Académica" se llevaran a cabo los días 25 y 26 de Abril del corriente a partir de las 10:00hs en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Victoria Belloni, Subsecretaria

**ANEXO/S**

IF-2024-12429216-GDEBA-  
DACPATAICULGP

7b4c9af5a1aeb0f338fd47726ebf980548e78e8a8381661b4e5e1a3bc0f5173c [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2022-30296769-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2023-12-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2023-57-GDEBA-DGAMHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 5, la Asociación Mutual de Empleados -A.MUT.EM-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2023-12-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2023-57-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 57, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Servicio Penitenciario Bonaerense, y en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Empleados -A.MUT.EM-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en los siguientes Organismos: Servicio Penitenciario Bonaerense, y Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2023-57-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 622-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24017854-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-24745757-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-24746056-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESOC-2023-5666-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOC-2023-5666-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de diciembre de 2023, obrante en orden 137, se aprobó el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín DNI 24.012.252, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 49/100 (\$1.126.476.098,49), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$4.500.664.831,05), la cual como Anexo ACTA-2023-47903988-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la citada resolución;

Que de órdenes 175 a 178 se encuentran vinculadas las Órdenes de Compra SIGAF N° 36963/2023, N° 36971/2023, N° 36973/2023 y N° 36974/2023 perfeccionadas con fecha 15 de diciembre de 2023, y su correspondiente notificación en órdenes 174 y 179;

Que en órdenes 186 y 269 la empresa DIENST CONSULTING S.A. informa sobre una discrepancia en las cantidades de la Orden de Compra N° 36963/2023 correspondiente a la segunda redeterminación de precios;

Que en órdenes 197 y 270 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos en su carácter de área requirente del servicio, rectificando las cantidades informadas en orden 194;

Que en órdenes 253, 262 y 263 mediante ACTA-2024-06454263-GDEBA-AEAGG, IF-2024-07198927-GDEBA-CGP y VT-2024-05695100-GDEBA-FDE han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y dictar el pertinente acto administrativo que rectifique los artículos 1° y 4° de la RESOC-2023-5666-GDEBA-DGCYE y apruebe las redeterminaciones de precios solicitadas, conforme se propicia;

Que en orden 258 mediante PV-2024-06783987-GDEBA-DPAEFOPCGP interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones tomando conocimiento y ratificando en todos sus términos lo expuesto en la NO-2023-37764295-GDEBA-DPAEFOPCGP (orden 80), sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que en orden 273 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles realiza los cálculos pertinentes con las modificaciones correspondientes, siendo el monto total del contrato redeterminado de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 (\$4.500.421.256,61), a los valores unitarios de la quinta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$1.126.232.524,05);

Que en órdenes 275 y 282 intervienen en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 291 obra el Acta Rectificatoria de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-10955272-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín DNI N° 24.012.252, en su carácter de presidente;

Que según lo expuesto en orden 248 corresponde rescindir de forma total la Orden de Compra SIGAF N° 36963/2023, correspondiente a la segunda redeterminación, por contener la misma datos erróneos;

Que asimismo en orden 295 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que corresponde rescindir de forma parcial la Orden de Compra SIGAF N° 36974/2023, correspondiente a la quinta redeterminación de precios, por el monto de compromiso no devengado que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintidós millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce con 46/100 (\$422.764.612,46);

Que en ese sentido corresponde la emisión de nuevos documentos contractuales correspondientes a la segunda redeterminación y al complemento de la quinta redeterminación de precios conforme lo expuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora en órdenes 301 y 302 las Solicitudes de Gasto N° 2429/2024 correspondiente a la segunda redeterminación de precios y N° 5325/2024 correspondiente al complemento de la quinta redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22;

Que en órdenes 305 y 314 se expiden de manera definitiva la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 4° de la RESOC-2023-5666-GDEBA-DGCGYE, de fecha 5 de Diciembre de 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por María Natalia Martín DNI 24.012.252, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$1.126.232.524,05), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 (\$4.500.421.256,61), la cual como Anexo ACTA-2024-10955272-GDEBA-SSAYRHDGCGYE forma parte de la presente resolución.*

*ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - por un monto de \$1.126.232.524,05.”*

ARTÍCULO 2°. Rescindir de forma total la Orden de Compra SIGAF N° 36963/2023 correspondiente a la segunda redeterminación por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rescindir de forma parcial la Orden de Compra SIGAF N° 36974/2023, correspondiente a la quinta redeterminación, por el monto de compromiso no devengado de pesos cuatrocientos veintidós millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce con 46/100 (\$422.764.612,46), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la emisión de las órdenes de compra que surjan de la presente gestión.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 7353-SSAYRHDGCGYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-00117842-GDEBA-DSTASGG, y los EX-2024-7322837-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-7324752-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa N° 2/24, tendiente a la contratación del servicio de impresión de diferentes materiales tales como Registros de asistencia, Boletines de calificación, Certificados, etc, destinado a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 2 la Subsecretaría de Educación mediante ME-2023-53185599-GDEBA-SSEDGCYE solicita la impresión de diversos formularios destinados a los Establecimientos Educativos de los distintos niveles y modalidades, adjuntando las especificaciones técnicas como archivo embebido;

Que en Orden 17 obra la descripción de la solicitud de las OT 39973 al 40015 y en orden 18 la intervención de la Subdirección de Coordinación de Impresiones informando la factibilidad de realización de los trabajos de impresión requeridos;

Que la Subdirección de Planificación y Comercialización de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIONES DEL ESTADO, adjunta los presupuestos en orden 27, canalizando el requerimiento a través de dicha Dirección Provincial, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1 del Decreto N° 3.319/95;

Que en orden 33 la Subsecretaría de Educación agrega Formulario de Requerimiento mediante PD-2024- 06785896-GDEBA-SSEDGCYE, con un justiprecio igual a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$171.888.796,00), equivalente a ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con 34/100 Unidades de Contratación (U.C. 145.176,34), acorde a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia;

Que analizado lo obrado, corresponde adjudicar la presente Contratación Directa por ajustarse a lo solicitado, a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$171.888.796,00), equivalente a ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con 34/100 Unidades de Contratación (U.C. 145.176,34), acorde a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia;

Que en orden 41 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 43 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en orden 50 la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado;

Que en orden 57 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 3753 /24;

Que en orden 60, mediante NO-2024-07524444-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles adjunta la fórmula de redeterminación de precios a regir la presente contratación, y en orden 61 mediante NO-2024-08575770-GDEBA-DPAEFOPCGP se expide al respecto la Dirección Provincial de análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se incorpora, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 62 Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-08597926-GDEBA-SDCYCDGCYE;

Que en orden 65 consta agregada la constancia de inscripción de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires en la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en los órdenes 74, 82 y 83 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del Acto Administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 2/24, tendiente a la contratación del servicio de impresión de diferentes materiales tales como Registros de asistencia, Boletines de calificación, Certificados, etc., destinados a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA el

Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-08597926-GDEBA-SDCYCDGCYE, que consta de 4 páginas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente Contratación a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$171.888.796,00), equivalente a ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con 34/100 Unidades de Contratación (U.C. 145.176,34), acorde a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por un monto TOTAL de \$171.888.796,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-08597926-GDEBA-SDCYCDGCYE

81944a10cb1268c96efefa9a4bd5a861a51687836ddb5d1bba205583b2700f [Ver](#)

## DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPOSICIÓN N° 106-DGAMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-08568805-GDEBA-DSTAMGGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2024-96-GDEBA-DGAMGGP, de fecha 4 de abril de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31-5199-PAB24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires destinada a la adquisición de DOS (2) UPS para la Sala Tecnológica ubicada en Casa de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires y la provisión de UNA (1) instalación de DOS (2) UPS en los términos del Artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios;

Que, en su segundo artículo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-10940713-GDEBA-DGAMGGP, el cual forma parte integrante del presente;

Que a órdenes N° 33 y 34 obran las consultas realizadas, en la plataforma PBAC, por las firmas ARGENTICS S.A., C.U.I.T. 33-71692739-9, y GREEN4T ARGENTINA S.A, C.U.I.T. 30-69115217-7, solicitando la modificación del tercer requisito económico del Artículo 11 inc. b) del mencionado Pliego;

Que, en concordancia con el Principio de Libre Competencia, se decide dejar sin efecto el Pliego mencionado ut supra, modificar e incorporar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también en la plataforma PBAC en relación al procedimiento de referencia;

Que a orden N° 35 se incorpora el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la presente contratación, incorporado como GEDO: PLIEG-2024-12390011-GDEBA-DGAMGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado mediante PLIEG-2024-10940713-GDEBA-DGAMGGP, en orden a las consultas realizadas por las firmas ARGEN TICS S.A., C.U.I.T. 33-71692739-9, y GREEN4T ARGENTINA S.A, C.U.I.T. 30-69115217-7, gestionadas mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como archivo GEDOS: PLIEG-2024-12390011-GDEBA-DGAMGGP, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el procedimiento PBAC a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita incorporar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares modificado y, por consiguiente, los requisitos mínimos de participación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Natalia Ullua**, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 386-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-3988203-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 49/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 24 de abril de 2024, a las 09:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$76.281.600,00), y que mediante la solicitud N° 655875 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 49/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 24 de abril de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de

programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1-2-4 a 20-23 a 26.....\$75.667.600,00  
Total Importe Pesos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$75.667.600,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 21 y 22..... \$558.000,00  
Total Importe Pesos quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$558.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 3.....\$56.000,00  
Total Importe Pesos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$56.000,00)

Total Importe de la licitación en pesos setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$76.281.600,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00- 611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 391-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** el Ex.-2024-6366023-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 24/04/2024 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa centavos (\$116.276.201,90) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 encuadrado en las

previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 24/04/2024 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 5, Ppa 2 en la suma de PESOS Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa centavos (\$116.276.201,90).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 441-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2023-52137653-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 22/2024, tendiente a la adquisición de Alimentación enteral y parenteral con destino al servicio de Nutrición, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Veinte millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa y uno con 00/100 (\$20.116.691,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimentación enteral y parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de alimentación enteral y parenteral, con arreglo al "Pliego bases y condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/04/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veinte millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa y uno con 00/100 (\$20.116.691,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg. N° 639231), Valentina Lazcoz (leg. N° 634819) Yésica Baello (leg. N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg. N° 633876).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdr. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana María (leg. N° 270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 649-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Solucion Fisiologica con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 660.999, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de Solucion Fisiologica para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 218/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de ABRIL de 2024 a las 11:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley

13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Vayo Gisele, Gonzalez Patricia y Pedrini Marcela.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y Pasquali Rosana.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

TOTAL GENERAL: \$46.160.000,00 SON PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 651-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 660813, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 217/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de abril de 2024 a las 9:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel, sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$44.842.460,00 SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 348-CUCAIBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-02668295-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-48/24, tendiente a contratar la provisión de ropa, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Servicio Provincial de Procuración, Banco de Córneas y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable-SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2024 obrante en orden 22;

Que mediante Disposición DISPO-2024-198-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 12 de marzo de 2024, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° S-48/24 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 4 de abril de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 32 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 39;

Que según constancia vinculada en órdenes 33 y 34 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 40 la constancia de publicación del día 15 de marzo de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 41, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Etapa Única, alcance Nacional N° S-48/24, se recibió una (1) oferta que se ha vinculado en orden 42;

Que en orden 43 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del cual surge que no se recibieron ofertas para los renglones 4, 12, 14 y 17 a 19, por lo cual corresponde declararlos desiertos;

Que en órdenes 45 a 47 obran los correspondientes asesoramientos técnicos, del cual surge que se rechaza técnicamente los renglones 5, 6, 8 y 16 ya que "en todos los casos se pide gramaje en la tela 67 g/m2. Ninguna de las ofertas de estos renglones cumple requisito (ofrecen 47g /m2). Tampoco cumplen con las medidas solicitadas. Ejemplo cobertor de mesa de 257 cm x 145 cm, ofrecen cobertores de polietileno más chicos, no cumpliendo con requisito de material solicitado. Los equipos no poseen la cantidad de cobertores de mesa solicitados, no son del material del tipo solicitado los ofertados ni cumplen con las medidas, ej renglón 5 solo ofrecen 2. El renglón 5 no posee todos los productos para conformar el pack solicitado. Tampoco cumplen por ej. en renglón 8 la presentación doble pouch. En el caso del renglón 16, el tamaño del cobertor es menor al solicitado";

Que por lo expuesto corresponde declararlos fracasados;

Que según constancia obrante en orden 48 se solicitó a la firma Mazza Mariana mejora de oferta para los ítems 1, 7 y 13, obrando respuesta en orden 49;

Que en orden 51 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancia vinculada en orden 65, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que en la misma se rechaza el renglón 1 por no haberse podido acreditar la razonabilidad del precio, por lo que corresponde declararlo fracasado;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 56 por la Dirección de Compras Hospitalarias se ha solicitado una nueva mejora de precios a la firma Mazza Mariana para los renglones 7 y 13 según constancia de orden 57;

Que en orden 58 obra nueva mejora de precios;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 655.258, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 61;

Que la Dirección de Compras Hospitalarias rechazó los renglones 7 y 15 por considerar su precio no conveniente al interés fiscal, y en consecuencia corresponde declararlos como fracasados;

Que en orden 63 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2024 fijado por el Departamento Contable -SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la provisión de estos insumos con el mismo destino;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Mazza Mariana (CUIT 27-27263808-5), para contratar la provisión de ropa, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Servicio Provincial de Procuración, Banco de Córneas y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-12697253-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$4.604.438,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° S-48/24 y adjudicar la contratación con la firma Mazza Mariana (CUIT 27-27263808-5), para contratar la provisión de ropa, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Servicio Provincial de Procuración, Banco de Córneas y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-12697253-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$4.604.438,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12,

Inciso 2, Part. Principal 2, Part. Parcial 1, pesos cuatro millones cinco mil trescientos veinticuatro (\$4.005.324,00);

Inciso 2, Part. Principal 2, Part. Parcial 2, pesos quinientos cincuenta y un mil treinta (\$551.030,00);

Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2, pesos diez mil doscientos seis (\$10.206,00);

Inciso 2, Part. Principal 9, Part. Parcial 5, pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho (\$37.878,00);

Total Ejercicio 2024: pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$4.604.438,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Mazza Mariana (CUIT 27-27263808-5), por un monto de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$4.604.438,00).

ARTÍCULO 4º. Declarar desiertos los renglones 4, 12, 14 y 17 a 19 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 1, 5 a 8, 15 y 16, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2336-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-6119402-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos 13 que como documentos PLIEG-2024-10356789-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10356890-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10356958-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-10356998-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de ABRIL de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Brenda López, Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$16.178.198,05.-), por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 05/100 (\$16.178.198,05.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-10356789-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	af0b2cb84d811d9d1cbb73f303e4795df88aac064e4c7425badeb99158fb4942	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10356890-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	856dad6084af59946f1f780a5e73affb83c2a76a65a059965c2791364780164b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10356958-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	cfdd1618eabc7dae932f0a8aa84f7cf39a5a28cd8dfddff554100b98f0eabc94	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10356998-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	3e020c7da2e1ed30ce8245e3d180573a39c62f451a50a10e3d15f3260090bed0	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 2337-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-00643187-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 09 efectuado por el Servicio de FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES II que como documentos PLIEG-2024-10354102-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10354158-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10354257-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-10354294-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de ABRIL de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-5 (\$12.741.665,00.-), 2-9-6 (\$97.889,00.-), 2-5-2 (\$339.000,00.-), 2-5-7 (\$258.500,00.-), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.437.054,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-10354102-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c017e0e6b0eeba158f7ab95f32c45f468651779953c8f1c4cb2a5eb82d9e0d46	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10354158-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	58a467403ab82a5b4fc8467f65f5fe35cede5658ad718aa92f91edb9b52b086e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10354257-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	fcb7dc6988d35349c27331f1f4376dc272dc90c3549140f4dd071687a003f06b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10354294-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	45f11945f0bc61cf332e9e5cd555b88d758b88cbc7590d47f1f9bc0b7bb9a6a9	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 2338-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-6117858-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por FARMACIA del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos 12 que como documentos PLIEG-2024-010347006-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-010347143-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-010347195-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-010347282-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de ABRIL de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Brenda López, Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$16.640.701,00.-), por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$16.640.701,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

#### ANEXOS

PLIEG-2024-010347006-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	0d5b2d7b80cde1bcbbc5e200e1d9dbe8a27b564689e6ef2877e108a8e5496025	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-010347143-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d231f8ca841c05ff431f2a8c2d000a09434532df706407432cc94dbb31bc23e3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-010347195-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	95a16e42cd3e3da5a31ce54220739df2ac93acc7ce94ce93ee8bb825c2b7a003	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-010347282-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1e2bfa78d462f0cf06bb1f6e4d9407801e6922565e6a2e808333e863e628b74c	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 2510-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2024-391217-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento a requerimiento del ÁREA DE MANTENIMIENTO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de  *cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:*

#### CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 622187 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 45/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$22.241.595,31) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 45/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-11158367-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 45/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Veintidós millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$22.241.595,31) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5 por un monto de PESOS: catorce mil trescientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$14.395,68), Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 por un monto de PESOS: ciento trece mil seiscientos veintisiete con veinticinco centavos (\$113.627,25), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por un monto de PESOS: cinco millones trescientos veintinueve mil setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$5.329.077,48), Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4 por un monto de PESOS: quinientos dieciocho mil ciento sesenta con cero centavos (\$518.160,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 por un monto de PESOS: veintinueve mil seiscientos setenta y cinco con setenta centavos (\$29.675,70), Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 por un monto de PESOS: tres millones cuatrocientos seis mil cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$3.406.058,48), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por un monto de PESOS: siete millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$7.314.894,40), Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 2 por un monto de PESOS: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$2.488.059,22), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por un monto de PESOS: doscientos dieciséis mil con cero centavos (\$216.000,00), Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por un monto de PESOS: doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con cero centavos (\$276.735,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por un monto de PESOS: un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con treinta centavos (\$1.278.819,30), Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 por un monto de PESOS: once mil setecientos dieciocho con cero centavos (\$11.718,00) y, Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 6 por un monto de PESOS: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$1.244.374,80), atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día miércoles 24 de abril de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (legajo 600196) y Moreno Micaela Soledad (legajo 20184).

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Kuc Eduardo (legajo 600159), Uscamayta Edgar (legajo 625343), Llanos Nieto Marcos (legajo 607700) y Tous Flavia (legajo 902496)

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

#### ANEXOS

PLIEG-2024-11158367-GDEBA-  
HIEACDAKMSALGP

34794a994a4e823f459e4a166a4ced43b51ac6eb585f878725077067f9dd6758 Ver

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-323530-15 la Resolución Nº 024868 de fecha 4 de abril de 2024.-

### RESOLUCIÓN Nº 24.868

VISTO el presente expediente Nº 21557-323530-15 por el cual por el cual se trata la situación previsional de LORENZO RAFAEL PIERGIACOMI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022 se reconoció el derecho que le asistía al titular al beneficio solicitado declarando ; legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que en su dictado se omitió tratar la deuda por extracciones indebidas;

Que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) desconociéndose el autor toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberán publicar los Edictos respectivos.  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** AMPLIAR la Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante INTIMAR a los derecho habientes a que en plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago conforme la Resolución 12/18 bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340222-15 la Resolución N° 025068 de fecha 27 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.068**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-340222-15 de quien en vida fuera, María Felisa MAGIALAVORI , lo actuado con posterioridad al acto que luce a fs 52 y, lo dispuesto en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la lectura atenta de la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 y habida cuenta lo advertido a fs 60, se advierte en esta instancia procesal, error involuntario en la consignación del nombre de pila de la causante;

Que en efecto, el nombre correcto era María Felisa MANGIALAVORI y no María Fe MANGIALAVORI como se consignara en aquél;

Que en esta dirección y atento lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde dictar acto que enmiende el yerro material; ello sin más trámite;

Que se impone la notificación edictal de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido que el nombre correcto de la causante de autos era María Felisa MANGIALAVORI y no como erróneamente se consignara en el Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (Visto, primer considerando y artículos 1 y 2).-

**ARTÍCULO 2°.** Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (cargo deudor e intimación de pago).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto. Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335840-15 la Resolución N° 024221 de fecha 6 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.221**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-335840-15, en virtud de analizar la procedencia de trasladar a la pasividad las sumas no remunerativas acordadas al personal activo de la Municipalidad de General Pueyrredón a través de la Resolución del Intendente n°281/15, y el recupero de los aportes y contribuciones no ingresados. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 281/15 se implemento el acuerdo salarial alcanzado en el marco de la negociación paritaria desarrollada en Expte. N° 01-041-23003/96 e instrumentado por acta n°1/2015, que como anexo I forma parte integrante de la citada resolución, ver. fs 8/10 -

Que en el punto I del presente anexo se establece que OSSE otorgará a su personal, con los haberes de marzo de 2015, una suma no remunerativa y no bonificable, equivalente al 30% del sueldo conformado que percibe cada agente conforme su respectiva categoría profesional. Así también el punto II prevé la transformación paulatina de dicho incremento en bonificable y remunerativa, transformación que se completo con el pago de los haberes correspondientes a junio 2015-

Que en este sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regular y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.-

Que consecuencia, el incremento no remunerativo establecido en la Resolución n°281/15 reúne los recaudos establecidos en el art. 40 del Decreto Ley 9650/80, teniendo en cuenta que su pago resulta inherente al desempeño del cargo, que no fue previsto como un pago excepcional o por tiempo limitado y se abono de manera uniforme a la totalidad de los agentes de la OSSE.-

Que a mayor abundamiento, cabe resaltar los lineamientos jurisprudenciales sentados por nuestro más alto Tribunal en las causas B-66985 "Bride" y B-67187 "Colombo", en el sentido que la remuneración es la retribución debida por el hecho de poner el trabajador sus energías a disposición del empleador, y en esa inteligencia "...todas las cantidades abonadas al empleado deben considerarse comprendidas en el amplio, concepto de remuneración, a menos que resulte claramente demostrado que fueron abonados por un título distinto.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 44/45 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-**Trasladar a los haberes en pasividad los conceptos no remunerativos que se abonaran a los activos, sin perjuicio de integrarse los aportes y contribuciones de ley (Resolución del Intendente n°281/15).

**ARTÍCULO 2°.-**Declarar exigibles los aportes personales y contribuciones patronales por el lapso que va desde marzo/2015 a mayo/2015, (toda vez que en junio se transforma en su totalidad remunerativa) -

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Comunicación de Actos prestacionales y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-151511-03 la Resolución N° 961096 de fecha 3 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 961.096**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GODOY DORA DEL VALLE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-151511- 03 (Resolución N° 961096 de fecha 03/11/21), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$126.090,21 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Noventa con 21/100), con más los intereses o (correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23 bajo el número 6795/1 derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**

abr. 16 v. abr. 22

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la Resolución N° 017453 de fecha 20 de septiembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Elsa RODRIGUEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$ 702.030,58 (pesos setecientos dos mil treinta con 58/100, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 17453 de fecha 20/09/23 que se encuentra debidamente notificada..

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago proceder al recupero del cargo

deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

**RESOLUCIÓN N° 17.453**

VISTO el expediente N° 21557-100305-08 por el cual Elsa RODRIGUEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de Pensión habida cuenta que el causante, Juan Alberto Pedernera no reunía derecho jubilatorio en este Instituto conforme el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que teniendo en cuenta que la solicitante percibió el beneficio de manera transitoria corresponde en esta instancia declarar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.219.837, contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 23/05/2007 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos setecientos dos mil treinta con cincuenta y ocho centavos (\$702.030,58).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos

Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, girar al Departamento Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594781-23 la Resolución N° 19136 de fecha 19 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 19.136**

VISTO el expediente N° 21557-594781-23 por el cual Elida Beatriz ORDAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Oscar MARTINEZ fallecido el 13 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 996.124 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante por reintegro a la actividad en tareas comunes, habiéndose procedido a la afectación del 20% de sus haberes mensuales para su cancelación;

Que se produce el fallecimiento de Roberto Oscar Martínez sin haber sido saldada por completo la deuda, por lo que deberá compensarse el retroactivo a percibir por la solicitante con las sumas pendientes de recupero por parte de este Instituto conforme la Resolución N° 996.0124, en los términos del artículo 921 del Código Civil y Comercial hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar sumas a favor de este organismo afectar el 20% de los haberes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que, por otra parte, se desprende de fs. 119 que se han efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante vía cajero automático, por un monto de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), desconociéndose el autor de las mismas;

Que siendo que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un delito de acción pública, deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a intimar a los derechohabientes del causante a fin de hacer valer sus derechos, y en su caso, efectuar la pertinente denuncia ante la

justicia a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Beatriz ORDAS, con documento DNIF N° 5.210.940 -  
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de noviembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 7-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Rivadavia. -  
ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas que resulten del artículo 2o de la presente con el saldo pendiente de recupero de la deuda declarada legítima por Resolución N° 996.124 del 26/10/2022 hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar sumas a favor de este Organismo, afectar el 20% del haber que se otorga por la presente, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -  
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante-  
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994). -  
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571557-22 la Resolución N° 024696 de fecha 20 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.696**

VISTO el expediente N° 21557-571557-22 por el Celia Ermelinda CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Alberto VELAZCO fallecido el 9 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del benéfico pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celta Ermelinda CORONEL, con documento DNI N° 12.393.930, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 4 - 36 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Rivadavia, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de causante.-  
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar –

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 29015-029015-93 la Resolución N° 024791 de fecha 27 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.791**

VISTO el expediente N° 29015-029015-93 por el cual Alberto Albino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Mercedes Elvira SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos menores;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Alberto Albino LORENZO, con documento DNI N° 4.581.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de mayo de 1993 hasta el 25 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Elvira SOSA, con documento DNI N° 4.677.212.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 024998 de fecha 4 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.998**

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Roque PAPALETTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación del beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del solicitante, es por ello, que corresponde revocar la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento haberse dictado con fecha posterior al deseso;

Que al momento del dictado de la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo y el nombre del beneficiario, por lo cual corresponde revocar el acto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, y la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Eduardo Roque PAPALETTO, con documento DNI N° 4.743.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 - 30hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 15 de enero de 2023 y hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407138-17 la Resolución N° 025239 de fecha 10 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.239**

VISTO el expediente N° 21557-407138-17 por el cual Gabriel Sergio SLEIMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gabriel Sergio SLEIMAN, con documento DNI N° 18.373.184.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2017 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 2 y al 67% de Bibliotecario - EPC - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-003779-96 la Resolución N° 6996 de fecha 8 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 6.996**

VISTO el expediente N° 2350-003779-96 por el cual susana Beatriz Drimer, interpone recurso de revocatoria contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, en los términos del decreto-ley N° 9650/80 (t. O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular se agravia del acto mencionado, puntualmente, de los efectos patrimoniales establecidos, sosteniendo que han sido limitados ilegítimamente al 31/12/2011 y que se han omitido las diferencias devengadas y no prescriptas hasta dos (2) años anteriores al reclamo efectuado en autos, invocando al efectos los artículos 39 de la constitución provincial y del 62 del decreto ley N° 9650/80 TO 1994,;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del decreto-ley N° 7647/70 y el artículo 74 del decreto-ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que el punto de partida de los efectos patrimoniales que pudieren corresponder está dado por el momento en que este instituto de previsión social estuvo en condiciones de a ver operativo el mayor porcentaje previsto en el artículo 6o de la ley N° 8320 (to 1066/95), para luego aplicar en lo pertinente el artículo 62, párrafos 3° y 4°, del decreto ley N° 9650/80. Cabe agregar que la pretensión de la interesada es una cuestión eminentemente técnica de índole económico - financiera por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de la asesoría general de gobierno y la vista del fiscal de estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Susana Beatriz Drimer con documento DNI N° 9.968.982, contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. Mantener firme la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo indicado a fojas 77, párrafo 5°. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574513-22 a Resolución N° 024976 de fecha 4 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 24.976**

VISTO el expediente N° 21557-574513-22 por el cual Roberto Oscar ARISPE y Eduardo Daniel CAÑETE, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado y conviviente de Nelida Alejandrina IZARRIAGA, fallecida el 20 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que posteriormente Eduardo Daniel CAÑETE, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente de Néilda Alejandrina IZARRIAGA;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Oscar ARISPE, con documento DNI N° 16.721.824. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Daniel CAÑETE, con documento DNI N° 12.264.436.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX 2023-355375064-GDEBA-CCAPIPS, MACCAGNANI RODOLFO s/Suc.

2.- EX 2024-10498884-GDEBA-DPTMDEIPS, PONGA NESTOR OSVALDO s/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-433029-17 DONAIRE, MARCELO ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

abr. 16 v. abr. 22

## JUNTA ELECTORAL

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, abril 11 de 2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 136 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "9 DE JULIO PARA TODOS", del distrito Nueve de Julio, (Expediente n° 5200-16207/18), así como el in- forme que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 143 surge que la agrupación municipal "9 DE JULIO PARA

TODOS”, del distrito Nueve de Julio, (Registro N° 863), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. “b”, art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II. Que según se desprende del informe que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 136 al correo electrónico denunciado por la fuerza política (ver fs. 136vta) y a los domicilios constituido (fs. 138/139), partidario (fs. 137 y fs. 140) y mediante publicación en el Boletín Oficial (fs. 141/142).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”, requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. según dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos N° 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”.

Que según la norma “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (conf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación municipal “Construcción Social Participativa”, Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E 6/VII/22; Agrupación Municipal “Causa Popular Brandsen” Expte. N° 5200- 14459/14 Res. J.E 6/VII/22; entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “9 DE JULIO PARA TODOS”, del distrito Nueve de Julio, (Registro n° 863).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “9 DE JULIO PARA TODOS”, del distrito Nueve de Julio, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5, inc. “h”, del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. “d” del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGRUPACION MUNICIPAL OPCION VECINAL PARA EL PROGRESO DE TIGRE STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. n° 5200-16145/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

#### CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en la resolución de fs. 220/221 (punto 5), toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. “b” párrafo quinto del decreto ley 9889/82 t.o.

según decreto 3631/92.

II. Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

III. Que por otra parte, es dable destacar que no se han subsanado las observaciones oportunamente efectuadas en el punto 4 de la resolución de fecha 21/VI/23, obrante a fs. 242/243 (ver inf. de la Dirección Técnico Electoral de fs. 237), por lo que deben tenerse por integrados los órganos partidarios, con excepción de los ciudadanos allí observados.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "OPCION VECINAL PARA EL PROGRESO DE TIGRE" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2. Por lo expuesto en el Considerando III: Ténganse por debidamente integrados el Comité Directivo, el Tribunal de Disciplina, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta Electoral Partidaria, conforme nóminas de fs. 228 y 229 vta/231, con excepción de los ciudadanos observados en el informe de fs. 237.

3. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

VISTO: Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral en el art. 63 de la Constitución Provincial, arts. 4, 5 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal y por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el decreto ley 9889/82 (t.o s/decreto 3631/92 y sus modificatorias) prevé como causal de caducidad de la personería política de los partidos y agrupaciones municipales, entre otras, el "no mantener el número mínimo de afiliados requerido para el reconocimiento definitivo..." (art. 46 inc. "f" del decreto ley mencionado, incorporado por ley 14086).

II.- Que la referida norma, ordena a este Organismo de la Constitución, la verificación anual de dicha circunstancia.

III.- Que, a efectos de dar mayor certeza, transparencia y equidad al proceso de control, mediante Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/III/13), se resolvió que este Organismo verifique con fecha 1° de marzo de cada año, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar las asociaciones políticas la personería jurídico política.

IV.- Que a tal fin, previo a la eventual declaración de caducidad y para garantizar el debido proceso legal, el art. 2 de la Resolución Técnica citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos para que las

políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones, cumplan con dicho recaudo legal (conforme art. 48 del decreto ley 9889/82 t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias).

V.- Que, en virtud de lo expresado, debe intimarse a las asociaciones políticas a regularizar su situación afiliatoria para cumplir con el mínimo requerido por el marco normativo vigente, bajo apercibimiento de declararles la caducidad en los términos del art 46 inc "f" del decreto ley 9889/82 t.o. s/ decreto 3631/92 y sus modificatorias.

VI.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral, surge la nómina de aquellas asociaciones políticas que han quedado encuadradas en la causal de caducidad referida; las afiliaciones con las que cuenta cada una a la fecha del mismo; el mínimo requerido y sus respectivos faltantes exigidos por la ley.

Que dicha nómina surge de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

I.- Intimar a las asociaciones políticas mencionadas en los Anexos I -Partidos Políticos- y II -Agrupaciones Municipales-, que forman parte integrante de la presente, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico-política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46, inc. "f" del decreto ley 9889/82 t.o. s/ decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II- Hacer saber que el plazo concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial.

III.- Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o al domicilio constituido, en caso de corresponder, mediante cédula de notificación y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las Resoluciones Técnicas N° 55/10, N° 127/20, el informe del Secretario de Modernización que antecede y

## CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del avance tecnológico y la modernización constante en todos los ámbitos, es imperativo para la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires adaptarse a las nuevas herramientas y métodos que permitan optimizar la eficiencia y la transparencia en los procesos electorales como así también el normal funcionamiento de la vida partidaria.

II. Que, para ello se deben adoptar nuevos estándares acordes a las misiones y funciones que desempeña esta Junta. A tal fin, de la revisión de procesos internos y en la búsqueda de generar mecanismos superadores para el cumplimiento de los objetivos enunciados, surge la necesidad de la digitalización de los procesos internos. Dentro de estas tareas y sin perjuicio de otras que pudieran sumarse, se define para esta etapa inicial la creación del "Expediente Digital Electoral" (EDE) de cada asociación política. El mismo contempla la migración a un trámite electrónico para las actuaciones que realicen los partidos políticos: desde la creación de una fuerza, la evolución de su vida partidaria y hasta su eventual caducidad. A tal efecto, deberán garantizarse los más estrictos recaudos para su almacenamiento.

III. Que, la implementación del EDE constituye un paso fundamental en la búsqueda de una administración más ágil, accesible y eficaz en el manejo de los recursos, al tiempo que promueve la modernización de los procedimientos en su conjunto.

IV. Que, la adopción de este sistema no solo implica una mejora en la gestión interna de este Organismo, sino que también contribuye de manera significativa al cuidado del medio ambiente al reducir la utilización de papel y otros recursos naturales, en línea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental que deben guiar las acciones de todo organismo público.

V. Que, el cambio del procedimiento de formato papel a digital no solo representa un avance tecnológico, sino también un compromiso con la transparencia y la mejora en el servicio hacia la ciudadanía, al facilitar el acceso a la información y garantizar una mayor celeridad en los trámites relacionados con el proceso electoral.

VI. Que la presente medida se enmarca en la voluntad de esta Junta electoral de promover una administración moderna, eficiente y eficaz, que responda a las demandas y necesidades de la sociedad actual, a la vez que aumenta la seguridad en los procedimientos.

VII. Que, conforme lo señala el informe de la Secretaría de Modernización del organismo, ya se encuentran operativas algunas funcionalidades tendientes a la migración del actual sistema al EDE, sin embargo, resta la etapa de puesta en funcionamiento del domicilio electrónico y la integración de la información de cada asociación política.

VIII. Que, según lo manifestado por el Sr. Secretario de Modernización, para la puesta en marcha de la totalidad del programa es necesario contar con recursos que deben ser solicitados al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración.

IX. Que, en virtud de todo lo expuesto corresponde establecer los mecanismos necesarios para reemplazar el expediente papel en su totalidad, por el Expediente Digital Electoral de cada asociación política.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

1. Tener presente el informe presentado por la Secretaría de Modernización sobre el "Expediente Digital Electoral".
2. Aprobar el Proyecto de Expediente Digital Electoral presentado por la Secretaría de Modernización, que contempla la digitalización de toda la información de las asociaciones políticas que se detalla en el Anexo I.
3. Asignar a la Secretaría de Modernización la responsabilidad de la ejecución por etapas del proyecto de "Expediente Digital Electoral".
4. Aprobar la planificación de puesta en funcionamiento que se acompaña como Anexo II, el que contempla la readecuación a las nuevas tecnologías por parte de las asociaciones políticas.
5. Comunicar a la Secretaría de Administración a fines de gestionar ante el Poder Ejecutivo los recursos necesarios para la implementación de las distintas etapas del proyecto.
6. Encomendar a la Secretaría de Actuación la revisión de la normativa y reglamentación vigentes a los fines de adecuarla en razón de la implementación del Expediente Digital Electoral.
7. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página institucional [www.juntaelectoral.gba.gov.ar](http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar). Comuníquese la presente por los correos electrónicos denunciados por las asociaciones políticas reconocidas y en trámite.

Firmado: 11 de abril de 2024

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## ANEXO I

## Proyecto EDE (Expediente Digital Electoral)

El presente proyecto contempla la digitalización de toda la información que surge desde la creación de una Fuerza Política y su vida electoral.

Dicha información viene a reemplazar al expediente papel que se sigue manteniendo en la actualidad.

A partir de la incorporación de nuevas tecnologías, como la digitalización de documentación y su posterior ubicación y almacenamiento y con la finalidad de que forme parte de un sistema informático se generó este proyecto.

El mismo consiste en:

- Presentaciones digitales y notificaciones de y a las distintas fuerzas políticas.
- Actualización de la información de todos los apoderados partidarios corroborando sus datos de contacto, con la finalidad de validar la firma digital al momento en que realicen las presentaciones.
- Actualización de los datos de las Fuerzas Políticas (domicilio, mail, etc.)
- Creación de un domicilio electrónico para cada fuerza política generado por este Organismo.
  - Es de aclarar que el domicilio electrónico es un repositorio o carpeta donde el usuario (fuerza política) puede ver el expediente digital electoral de la fuerza a la que representa con todos los movimientos que tuvo (presentaciones digitales e informes pertinentes del Organismo), con su respectivo usuario y clave, con la finalidad de acceder el mismo al EDE.
- Integración digital de toda la información que se posee de cada fuerza política en la base de datos del área correspondiente. Logrando así que este generado el Expediente Digital Electoral de cada fuerza política, con su historia administrativa en este Organismo.
- Incorporar el número de orden en cada movimiento (presentación o informe)
- Notificación automática al domicilio electrónico.
- Incorporación de los informes internos del Organismo firmados digitalmente.

### **Ventajas de la generación del EDE**

#### **Desde el punto de vista político**

Es una decisión de las autoridades de esta Junta la de llevar adelante como una forma de avance tecnológico, con todos los beneficios que se obtienen a partir de contar con la información en tiempo y forma.

#### **Desde el punto de vista administrativo**

La ubicación inmediata y almacenamiento de la información es fundamental, considerando el inconveniente físicos que trae aparejado el resguardo de dicha información en papel, su mantenimiento y seguridad.

#### **Desde el punto de vista tecnológico**

Como lo hemos mencionado la incorporación de estas metodologías hacen posible el almacenamiento de grandes volúmenes de información sin ocupar espacio físico, así mismo la seguridad (pudiendo tener copia de resguardo) es muy importante al momento de trasladar o preservar dichos datos.

#### **Desde el punto de vista económico**

La disminución del gasto en el Organismo es un punto álgido al momento de considerar la impresión de documentación, considerando que la incorporación del EDE, va a reducir el consumo y extender la vida útil de equipamiento como son las impresoras, sin descuidar el medio ambiente, otro punto importante de este proyecto.

Solamente digitalizando los expediente que hoy se siguen manteniendo en papel, nos daría una reducción en materia económica que redundaría en poder invertir en mas tecnología para este proyecto.

Otro punto a tener en cuenta es las horas hombre que demanda la actual impresión y posterior armado de un expediente papel, esto no quiere decir una reducción horario, sino poder aprovecha ese personal para reubicarlo en otras tareas digitales.

### **Visión del Usuario interno**

El usuario interno (Junta Electoral) del EDE, es el encargado de mantener la información ingresante que se genera desde una presentación por parte del apoderado de una fuerza política o un ciudadano. Dicha información estará en línea para el tratamiento que se de según lo presentado.

Es primordial mantener actualizada la incorporación de información.

### **Visión del Usuario externo**

El usuario externo (fuerzas políticas), podrán consultar el estado de su trámite y ver el/los informes o movimientos administrativos que corresponden a cada presentación y el historial de la fuerza.

### **Necesidades para su funcionamiento**

Para llevar adelante este proyecto es necesario la incorporación de tecnología al área correspondiente.

En este sentido es fundamental contar con un Servidor acorde al requerimiento tecnológico, puestos de trabajo y demás equipamiento periférico que hacen al funcionamiento de dicho proyecto, ya que con el equipamiento actual no soportaría el volumen de información que ingresaría, como así también la actualización y mantenimiento de la misma por parte del usuario interno.

### **Secretaría de Modernización**

## **ANEXO II ETAPAS DEL EDE (Expediente Digital Electoral)**

Como se señaló en el Anexo I, donde se esboza el proyecto en general, ahora se describen las diferentes etapas planificadas y su estado de avance.

**Etapa I - Tareas ya realizadas y actualmente en funcionamiento.**

- Con el objetivo de facilitar la validación de las presentaciones, se efectuó una actualización de la información relativa a todos los apoderados partidarios corroborando sus datos de contacto, la que se mantiene permanentemente.
- Se dispuso la tarea de actualización permanente de los datos de todas las fuerzas políticas activas.
- Se estableció como medio para gestionar las actuaciones, el medio digital. Las presentaciones de las fuerzas políticas deben hacerse digitalmente, como también los despachos, y re- soluciones. Las notificaciones desde el Organismo hacia las fuerzas políticas se producen digitalmente.
- Se conformo el diseño de la base de datos del EDE, con la información que se posee de todas las fuerzas, considerando las futuras incorporaciones de la etapa II.

**Etapa II - En estudio y planificación para su desarrollo.** Su implementación depende de la incorporación del equipamiento indispensable (especialmente por el volumen de información que se procesa) en tiempo propio.

- Se concretará la integración en documento digital, de toda la información que exista de cada fuerza política, con la que fuere presentada en el portal "Trámites Digitales" en un solo repositorio, con el objetivo de generar un Expediente Digital Electoral para cada fuerza política. Es decir, todas las actuaciones de papel serán, digitalizadas e incorporadas en orden cronológico a las nuevas actuaciones digitales, y así se conformará el EDE.
- Se incorporarán también los informes internos firmados digitalmente.
- Este Organismo creará un domicilio electrónico exclusivo para cada fuerza política.
- Incorporar como individualizador de cada nueva presentación un número de orden que será correlativo en el EDE de cada fuerza política.
- Se desarrollara la notificación automática al domicilio electrónico constituido por cada fuerza política.

**Secretaría de Modernización**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5678**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5678 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/04/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

abr. 15 v. abr. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

### **Contratación Directa N° 5/2024**

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 05/2024, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 16 de abril de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gov.ar.  
Expediente N° 072-035/2024.

abr. 16 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 meses, con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo, se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno - Merienda).

Lugar de apertura: El día 03 de mayo de 2024 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos desde 22 de abril de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno 032/1997/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del distrito Florencio Varela.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual. Lugar de apertura: El día 03 de mayo de 2024 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos desde 22 de abril de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno 032/1998/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 22 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-42/2024.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Mayo-Junio 2024.

Valor del pliego: \$50.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 \$4.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de abril de 2024 - 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/04/24 a las 8:00 hs.); o por mail a: ce076@abc.gob.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.aró en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar. Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC.

Valor: \$326,30; residencia valor: \$2002,60; comedor valor \$675, pat. esp. DMC valor: 471,70; pat. esp. comedor valor \$770,72).

Acto administrativo: Disposición N° 87/2024.

Expediente Interno N° 076-56/2024.

abr. 17 v. abr. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 47/2024. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 24/04/2024 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de abril del 2024 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda

Presupuesto oficial \$272.033.895

Tipo de contratación licitación privada

Expediente N° 109-103-2024

abr. 17 v. abr. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 48/2024. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor - Merienda - distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 24/04/2024 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de abril del 2024 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda

Presupuesto oficial \$285.527,040

Tipo de contratación licitación privada

Expediente N° 109-104-2024

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 13/2024, para contratar la Adquisición de Indumentaria para el Programa Natación para Todos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$129.033.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Treinta y Tres Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de abril del 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$129.033,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Treinta y Tres).

Expediente: N° 4003-04939/2024.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno de Uso Medicinal con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$62.947.649,00

Valor del pliego: \$63.000,00

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 6/2024 para SAE para Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$132.704.299,00., (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25 de abril 2024. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de abril de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de abril al 24 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000589-O.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 12/2024 para MESA para Jardines Municipales y Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$479.202.520,00. (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25 de abril 2024. Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de abril de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de abril hasta el 24 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000630-O.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/24 para MESA para Escuelas Especiales según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$50.680.920,00. (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25 de abril 2024. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de abril de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de abril al 24 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000628-O.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la obra Provisión de Losas de HºAº para Trincheras.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$219.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$218.900.500,00 (Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Mil Quinientos Pesos). IVA incluido.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/24 por segunda vez, la Adquisición de 2 (Dos) Mesas de Cirugía con destino al Quirófano del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$113.672.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$113.673,00.

Presentación y apertura: 6 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-144-2024.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/24 por segunda vez, la Adquisición de 1 (Un) Ecógrafo y 1 (Un) Ecodoppler Portátiles con destino a los Servicios de Ginecología y Cirugía Vasculare respectivamente, del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.908.537,87

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.908,00

Presentación y apertura: 7 de mayo de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-486-2024.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/24, por la Adquisición de Chombas, Camperas y Tricotas con destino al Cuerpo de Patrulla, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$102.485.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$102.485,00.

Presentación y apertura: 07 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1372-2024.

abr. 17 v. abr. 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 211-0194-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Servicio Integral de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digital con Provisión de Insumos y Repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de este Ministerio de Gobierno, y el Mantenimiento de Equipos Multifunción Propios ya instalados, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Quinientos Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 (\$530.948.254,80).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia De Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-33-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-01683171-GDEBA-DSTAMGGP.

abr. 18 v. abr. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 1/24 Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/24 Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (octubre 2023) es: \$2.358.957.882,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 20 de mayo de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 20 de mayo de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de: \$23.590.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa Mil con /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -planta baja.

Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras).

Dirección de correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Descartables II para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750, de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.437.054,00.- (son Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2337-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-00643187-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Medicamentos 12, para cubrir el Período de 02/03/2024 al 31/08/2024 solicitado por Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.640.701,00.- (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos uno con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2338-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-6117858-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Medicamentos 13, para cubrir el Período de 24/03/2024 al 31/08/2024 solicitado por Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.178.198,05.- (Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 05/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2336-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-6119402-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 49/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 49/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Ún Mil Seiscientos con 00/100 (\$76.281.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-386-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-03988203-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período Abril-Junio 2024, solicitado por el servicio de Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 (\$20.116.691,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-441-GDEBA-HZPDRCMSALGP  
EX-2023-52137653-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Inyectables Uso General, para cubrir el Período de 22/03/2024 al 01/07/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/04/2024, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa centavos (\$116.276.201,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-391-GDEBA-HZGAMVMMSALGP  
EX-2024-6366023-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento a requerimiento del Área de Mantenimiento del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Un Centavos \$22.241.595,31.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, o en la dirección de correo [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o consultar en la Oficina de Compras; tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-2510-GDEBA-DPHMSALGP  
EX-2024-391217-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 217/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 217/2024, para la Provisión de Insumos con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2024 a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$44.842.460,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2024-651-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2024-8260398-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 218/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 218/2024, para la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período hasta 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$46.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-649-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2024-8602777-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-05-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$229.572,50.-

Presupuesto oficial: \$459.145.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1407 de fecha 11 de abril de 2024.-

Expediente: 121246/24.-

abr. 18 v. abr 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$457.353.739,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de mayo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$457.400,00.

Expediente N° 4011-7433-SSP-2024.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Baterías para Flota Municipal del Distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$37.486.743,65.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de mayo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.500,00.

Expediente N° 4011-7759-SG-2024.

abr. 18 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2024 por la Contratación del Servicio de Móviles para traslado de pacientes adultos y pediátricos clínicos quirúrgicos, intra y extra hospitalarios, domiciliarios e intercentros de salud, coberturas de eventos y operativos a requerimiento de la Secretaría de Salud, y transporte de raciones alimenticias para los pacientes con internación en los diferentes nosocomios del sistema de salud, para ello deberá contar con la siguiente dotación de móviles con sus respectivos choferes: Dos (2) Móviles Grandes de UTIM que incluyen médicos, Uno (1) Móvil Grande Común y Un (1) Móvil Grande con Refrigeración para Transporte de Sustancias Alimenticias.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$672.000.000,00

Valor del pliego: \$672.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 29 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1888/2024.

Expte. 4132-43957/2024.

abr. 18 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 11/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Insumos para Zoonosis de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$49.682.241,00.-

Valor del pliego: \$54.650,46.-

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 26 de abril de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de abril a 3 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11295/24.

abr. 18 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón

Cuneta de Hormigón en la Calle Madrid entre Paso de Los Patos (ambas manos) y Alpatagal y en Calle Realico entre Paso de Los Patos y Alpatagal ambas manos.

Presupuesto oficial: \$40.180.000,00.

Valor del pliego: \$401.800,00.

Fecha de apertura: 15/05/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/05/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Recuperación de Losas de Pavimento de Hormigón en la calle Gómez Fretes, entre Héroes del Fournier y Unamuno.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Valor del pliego: \$750.000,00.

Fecha de apertura: 15/05/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/05/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- Chevrolét C-10 Modelo Custon Año 1986 Dominio XLD532

- Ford-IOO Tipo Furgon Año 1986 Dominio B-2130471 Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgon Año 2005 Dominio EUP118

- Nissan Modelo Frontier NP300 Año 2011 Dominio JNN454 Ptck-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2011 Dominio JNN389

- Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD402

- Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD401

- Chevrolet Corsa Classic Año 2014 Dominio 0CJ182

- Mercedes Benz Modelo BM0390 Año 2009 Dominio IAD131

- Hidro Grubert Año 2017 N 0 41476 Modelo TI 5000

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (06/05/2024) a las 9:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en Oficina de Despacho de la Municipalidad Carlos Casares.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Transporte de Pasajeros del Ejido Urbano.

Apertura: 06 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de abril en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0599/2024

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Transporte Urbano de Pasajeros - Monte Hermoso/Balneario Sauce Grande.

Apertura: 07 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de abril en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0068/2024.

abr. 18 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

#### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 para la Adquisición de Aberturas con destino al CDI (Centro de Desarrollo Infantil) de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$40.000,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 07 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 745/2024.

abr. 18 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

#### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 09/2024 para el Servicio de Retiro, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av.

Massey, hasta el día lunes 29 de abril de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gov.ar o mzanni@lincoln.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 29 de mayo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 30 de Mayo de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 30 de de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1783/2024

Expte.: 4065-0052/2024

abr. 18 v. abr. 19

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 12.462**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión y Entrega de Puertas de Seguridad Pesadas Retardantes al Fuego en sucursales varias.

Fecha de apertura: 26/04/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.374.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10019294**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Vallas y Rejillas Cubre Zanjas

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de abril de 2024. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.425.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de abril de 2024.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo - Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 13 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$195.649 (Son pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 1822/Int/2024

abr. 18 v. abr. 19

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10019130**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retropala con Carretón con Base en C. Casares - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$40.062.204,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de abril de 2024.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10018845**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Camión 4x4 c/Hidrogrúa- Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.820.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de abril de 2024.

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$850.000.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 23/05/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

abr. 18 v. abr. 22



**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Avellaneda - Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SILVA MATIAS JAVIER domiciliado en Liniers 2202 - de la localidad de Lanús con DNI 34.137.878 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 Lanús Oeste, 11 de abril 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GOMEZ GUADALUPE domiciliado en Aristóbulo del Valle 102 - de la localidad de Lanús con DNI 37.162.415 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 10 de abril de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GOMEZ ANSELMO domiciliado en Aristóbulo del Valle 102 - de la localidad de Lanús con DNI 40.693.599 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 10 de abril de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

## ▲TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Abril de 2024. ALICIA OFELIA MANSO, DNI 9.985.170, CUIT 27099851703 con domicilio en calle Belisario Roldán 632 Mar del Plata, transfiere a CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T°11 F°442.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. CUPPARO MATIAS NICOLAS, DNI 32014753, CUIT 20320147531 transfiere a Fernandez Juan Marcos, DNI 35426911, CUIT 20354269113 el Fondo de Comercio Almacén, Fiambrería, Venta de Panificados y Carbón Envasado bajo la denominación de fantasía "Pan Azul" sito en la 2 de Abril 204 en la localidad Garín, partido de Escobar reclamo de Ley mismo domicilio. Cuparo Matias Nicolas, DNI 32014753; Fernandez Juan Marcos, DNI 35426911.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Trujui**. Se hace saber que CASCO KEVIN EZEQUIEL con DNI 36.293.781 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en calle Boulevard Caveri 1582 (Ex Cervantes 1582), Trujui, provincia de Buenos Aires, a favor de Aloe Maximiliano Damian con DNI 33.944.547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Casco Kevin Ezequiel, DNI 36.293.781; Aloe Maximiliano Damian, DNI 33.944.547.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, ZHENG XUEYAN, DNI 95.565.541, vende cede y transfiere a favor de Yu Zhiying, DNI 94.142.723, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan de la Cruz Contreras N° 437, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Xueyan, DNI 95.565.541. Yu Zhiying, DNI 94.142.723

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. VALDEZ PAOLA VANESA, CUIT 27-28907491-6 transfiere a Agustin Ignacio Pared, CUIT 20-28193531-4 el Fondo de Comercio de Panadería, sito en Av. Fructuozo Diaz 401, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Valdez Paola Vanesa, DNI 28907491, Agustin Ignacio Pared, DNI 28193531

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUQUN LIN, con DNI 94.215.351 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Espora", sito en Av. Espora 3426, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Chen, con DNI 95.940.809. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Fdo. Dra. Ledesma.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 27 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. D.A. ANNECCHINI S.A., CUIT 33-50442133-9, representada por Ana Adriana Ancecchini, DNI 12.572.343 transfiere a Cooperativa de Trabajo Gráfica Ser-Bol Limitada CUIT 30-71725403-8, representada por Héctor Manuel Burgos, DNI 18.264.983. Fábrica de Envases de Papel y Embalaje en General ubicada en Argentina 4635 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. José Mauro Caparello, Contador Público.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YUCRA CHACÓN DAVID, CUIT 20-95495211-8 transfiere a Vilte Jesús Agustín, CUIT 20-43512567-1 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en la calle Chacabuco N° 1025, local 2 de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Yucra Chacon David, cedente DNI 95.495.211; Vilte Jesús Agustín, cesionario DNI 43.512.567.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TOMÁS ZALDO, con domicilio en calle Tribulato 283, San Miguel, transfiere el Fondo de Comercio de Bar "Ziggys Radio Bar", sitio Tribulato 281 de San Miguel, a Agustín Brown, con domicilio en Piñero 97, Bella Vista. Reclamos de Ley en el mismo. Agustín Brown, DNI 26348390; Tomás Zaldo, DNI 29708501.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERAN S.R.L., CUIT N° 30-71406693-1, domicilio fiscal en calle Carrillo N° 2143, San Martín, provincia de Buenos Aires, representada por Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580, vende a Pedro Walter, DNI 35.337.450 CUIT 20-35337450-9, con domicilio en Rodríguez Peña 3049, Victoria, San Fernando, provincia de Bs. As., el fondo de comercio de los negocios que giran bajo el nombre de fantasía "Grido Helado" con domicilio en calle 118 N° 2603-2607-2611 de la ciudad de Villa Ballester, San Martín, pcia. de Bs. As. Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580; Pedro Walter, DNI 35.337.450.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Adolfo Gonzales Chaves**. CARLOS ALBERTO DE FRANCESCO, DNI 5383576 domiciliado en Moreno 177 de A. G. Chaves vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Eliana Genoveva Matta, DNI 33469378 domiciliada en Lavalle 568 de Tres Arroyos, el Fondo de Comercio "Farmacia Pasteur", sita en Bartolomé Mitre N° 1 de Adolfo Gonzáles Chaves, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845, piso 9 of A, La Plata. I. Nohra, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MIGLIARO RICARDO JOSÉ, con domicilio real en calle 516 y 209, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento comercial Autoservicio El Cali, ubicado en Avenida 520 e/208 y 209, Abasto, partido de La Plata, a Migliaro Cristian Ricardo Jesús, CUIT 23-28671216-9, con domicilio real en calle 517 esq. 209, Abasto, partido de La Plata, pcia de Buenos Aires. Oposiciones 47 N 810, La Plata. Marcelo Valderrama, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. MORENO, GUILLERMO TOULOUSE, DNI 21443175, CUIT N° 20-21443175-1, con domicilio en Intendente Gnecco 744, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, a Yeésica Anabella Del Conte, CUIT 27-31929463-0, DNI 31929463, con domicilio en Callao 3100, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro lavadero automático de ropa, con domicilio en Intendente Dastugue 2632- Local 2, localidad de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-46216-T-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20214431751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. NOCITA VICENTE Y FULCERI IVANA Sociedad de Hecho CUIT 33-71104354-9 cede habilitación a Liendo Walter DNI 23183384 Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Guanella 738/46/52 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Nocita Vicente, DNI 14.650.983; Fulceri Ivana, DNI 18.103.854; Liendo Walter, DNI 23.183.384.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. VICTORIA SOLEDAD CAPUTO, CUIT 27-35027606-3 transfiere a David Alejandro Muchnik, CUIT 20-23446392-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista de Golosinas y Bebidas, sito en Av. Constitución N° 269, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Muchnik David Alejandro, CUIT 20-23446392-7; Caputo Victoria Soledad, CUIT 27-35027606-3.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN BIN transfiere a Chen Zhengtao su comercio de autoservicio sito en Cnel. Pagola N° 636 - Lomas del Mirador, pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Bin, DNI 95296907. Chen Zhengtao, DNI 96268414.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Ringuelet**. QIUFANG YANG, CUIT 27-94574345-5 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de fantasía "Super California" dedicado a la Venta al Por Menor en Minimercados, sito en Av. 7 N° 1413 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa Market Gran Campana S.A., CUIT 30-71836174-1 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley dirigirse a Av. 25 N° 663 Piso 4to. dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado. 12/04/2024.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ROMERO VIRGINIA GISEL, CUIT 27-36612419-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop y Peluquería Canina sito en la calle Av. Caamaño N° 1100 (Complejo Bamboo - loc.: A y B), de la localidad de Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor de la Razón Social Centro Veterinario Reinnova S.A., CUIT 30-71749062-9, bajo el Expediente de Habilitación N° 8407/18. Cta. cte.: 23976. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAÑETE EDUARDO HORACIO, DNI 14626774 transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de Venta Pastas Frescas Alimenticias y Ots. Prod. Alimenticios a Cañete Mariana Soledad, DNI 35945885 sito en Belgrano 555, Morón. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Cañete, DNI 14626774; Mariana Cañete, DNI 35945885.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG XIONGJIE, DNI 96136046, transfiere el Fondo de Comercio venta de productos

alimentarios y no alimentarios (modalidad autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la sra. Xu Biyun, DNI 96072536. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Huang Xiongjie, DNI 96136046, Vendedor; Xu Biyun, DNI 96072536, Compradora.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. BRUNO FRANCO MIGUEL DNI nº 29375801 transfiere fondo de comercio a Peralta Miriam Gabriela DNI nº 23527768 "Perfumería Bruno" ubicada en calle 17 nº 642 localidad Balcarce, pcia. de Bs. As. Rubro: Perfumería. Reclamos de Ley calle 17 nº 642 Balcarce. Peralta Miriam Gabriela, comprador; Bruno Franco Miguel, vendedor.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** CARLA MÓNICA GRIFFITHS DNI: 18.389.322 transfiere a Graciela Teresa Canosa DNI 18.127.639 fondo de comercio artículos del vestir sito en Montes de Oca 2386 de la ciudad de Castelar partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carla Mónica Griffiths, DNI 18.389.322; Graciela Teresa Canosa, DNI 18.127.639.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro indumentaria "Indu Pequitas" con domicilio en la calle Av. Pte. Perón nº 3805 José C. Paz, Bs. As., el Sr. RAFFO ADALBERTO, DNI 12.441.236, al Sr. Elias Carrizo, DNI 36.823.472. Reclamo de Ley mismo domicilio. Raffo Adalberto, DNI 12.441.236; Elias Carrizo, DNI 36.823.472.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La sra. LEILA FERNANDA GOLDSHTEIN, DNI 30.846.821, CUIT N° 27-30846821-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. María Magdalena Ortellado, DNI 17063976, CUIT 27-17063976-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el fondo de comercio de rubro tienda, con domicilio en Martínez Melo 34, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 162888-G-2015, cuenta de Comercio N° 27308468211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. María Magdalena Ortellado; Leila Fernanda Goldshtein.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Merlo.** ELENA R. CLAUSI; DNI 11.980.456, avisa la venta de Farmacia Clausi, sita en calle Real 2205; Libertad, pdo. de Merlo; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cancha de Los Patos SCS, representada por su socio comanditado: Leonardo A. Gregorec, DNI N° 28.066.876, Reclamos de Ley en calle Real N° 2.205, Libertad, Merlo, Bs. As. Elena Rosa Clausi, DNI 11.980.456; Leonardo A. Gregorec, DNI 28.066.876.

abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** SILVIA ADRIANA CICARELLI DNI 22.526.814 transfiere a Omar Alberto Raffin DNI 14.922.072 el negocio dedicado al rubro de Despacho de pan sito en Av. Mitre 6216, Wilde, partido de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio. Silvia Adriana Cicarelli, DNI 22.526.814; Vendedora; Omar Alberto Raffin, DNI 14.922.072, Comprador.

abr. 18 v. abr. 24

## ▲ CONVOCATORIAS

### GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 2024 en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023.

2- Consideración de la Gestión del Directorio.

3- Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Pablo Ricardo Torres, Presidente, DNI 23398154.

abr. 12 v. abr. 18

### AEROMAPA S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2024, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023
- 5) Designación de los miembros del Directorio
- 6) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma del Objeto Social.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, en primera convocatoria el día 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N.º 25 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.

Autorizado por acta de directorio del 5/03/2024. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2024, a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2023, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.
- 6º) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del estatuto social.
- 7º) Autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la autoridad de contralor. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública.

abr. 12 v. abr. 18

## **FORD CREDIT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, a fin de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Contables Consolidados, e Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de los honorarios del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de sus honorarios.
- 6) Consideración de la fusión por absorción entre la Sociedad (sociedad absorbida) y Ford Credit Holding Argentina S.A.U. (sociedad absorbente). Consideración del Balance Especial y Consolidado de Fusión. Consideración del Compromiso Previo de Fusión.
- 7) Consideración de la disolución y cancelación registral de la Sociedad.
- 8) Autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco María Astolfi, Apoderado.

abr. 12 v. abr. 18

### **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2024 a las 17:00 hs. horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

#### **El ORDEN DEL DÍA es:**

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2023,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;
- 7) Acciones en cartera,
- 8) Texto ordenado del Estatuto Social.

El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. Della Croce, Abogado.

abr. 15 v. abr. 19

### **EL CACIQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 15 v. abr. 19

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.

- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 y demás documentación del art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
  - 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
  - 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
  - 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.
- Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2023 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, de 10:00 a 14:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Francisco Salvador Pagano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 2024 a las 16:00 horas primera convocatoria, en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2023, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Determinación del número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 9) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 10) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

## **SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2024 a las 10 horas en el domicilio social sito en Mitre 312, Salto, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aceptación de la renuncia del Sr. Enrique Juan José Roger y designación de Presidente en su reemplazo por hasta el vencimiento del mandato, es decir, hasta que se celebre la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31/12/2024.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.  
Enrique Juan José Roger, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 3 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3°) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4°) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 5°) Distribución de utilidades y su destino.
- 6°) Consideración de modificaciones e incorporaciones al reglamento urbanístico de edificación.
- 7°) Consideración de plan de pavimentación general de calles.
- 8°) Consideración de plan de poda de árboles en calles.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 11 de abril de 2024.

Julieta Boggio DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 10 de mayo de 2024, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023;
  - 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
  - 3) Nombramiento de nuevo directorio
  - 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).
- Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20/05/2024, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N° 197 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 3°) Consideración de la composición del Directorio.
- 4°) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550. Maria Marta Fratamico, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 18 horas, segunda llamada 18 y 30 horas, en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3- Lectura y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2023.

- 4- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes periodo 2023.
- 5- Continuidad de los mismos.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9.

abr. 16 v. abr. 22

## **SILO 10 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente López, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Honorarios del Directorio.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 18 de mayo de 2024 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km 56.5, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Presentación del Estado del Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo por parte de la Comisión constituida Ad Hoc.
  - a. Antecedentes.
  - b. Informe de Impacto Ambiental e Hidráulico contratado.
  - c. Reunión con el Desarrollador y comunicaciones cursadas.
  - d. Proyecto según Brochure.
- 2) Presentación del Presidente de La Retama sobre el Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo.
- 3) Presentación y Votación de los Cursos de Acción Propuestos.
  - a) Notificaciones necesarias al Desarrollador.
  - b. Presentaciones Formales a la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia.
  - c. Presentaciones Formales a la Dirección de Hidráulica de la Provincia.
  - d. Presentaciones a los Organismos Municipales Correspondientes.
  - e. Presentación del Amparo Ambiental.
  - f. Estudio legal de los antecedentes del Lote Ex Cancha de Polo.
  - g. Estudio Hidráulico Complementario sobre La Retama.
  - h. Otra acción que resulte oportuna.
  - i. Velar por el cumplimiento de las normativas municipales y provinciales vigentes por parte del Desarrollo, y articular los medios y negociar con ellos para que su proyecto se adecue al estilo de vida de La Retama tal como lo indica el Reglamento de La Retama en el capítulo IV.
  - j. Negociar con los Desarrolladores sobre la base de Proyecto, sobre mejoras que favorezcan a La Retama.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Hernan Rafael Ballve, DNI 12.857.028, Presidente. Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

abr. 17 v. abr. 23

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil 11 de abril de 2024.

Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 17 v. abr. 23

**EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C.

Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

abr. 17 v. abr. 23

**EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Modificación de los artículos séptimo y octavo del Estatuto Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 23

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DAIREAUX**

**Asamblea Ordinaria fuera de término**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En la ciudad de Daireaux, a los 18 días del mes de mayo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Daireaux, con domicilio en Acc. Dr. Jorge O. Carle s/n-Daireaux, se comunica a los asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término, conjuntamente con el orden del día: Fecha 18 de mayo de 2024. Lugar sede de la Asociación Española. Dirección Acc. Dr. Jorge O. Carle s/n-Daireaux. Horario: 18:00. En la asamblea de tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea junto con la presidente y secretaria.
- 2- Condonación de deuda originada en concepto de cuota social, de los socios que se encuentran activos en el padrón, limitándose dicha condonación hasta el día de la celebración de la Asamblea de fecha 18-5-2024.
- 3- Elección del consejo directivo para el próximo periodo.
- 4- Consideración y aprobación de la memoria, el balance y los anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el 1-5-2018 al 30-4-2019.
- 5- Consideración y aprobación de la memoria, el balance y los anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el 1-5-2019 al 30-4-2020.
- 6- Consideración y aprobación de la memoria, el balance y los anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el 1-5-2020 al 30-4-2021.
- 7- Consideración y aprobación de la memoria, el balance y los anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el 1-5-2021 al 30-4-2022.
- 8- Consideración y aprobación de la memoria, el balance y los anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el 1-5-2022 al 30-4-2023.

Sebastian Canepare, Abogado.

**AS MUTUAL AYUDA PARA PRODUCTORES ARGENTINOS**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2024, en la sede social ubicada en Olazábal 555, de La Matanza, prov. de Bs. As., a las 8:00 para tratar los temas:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.

2. Elección de Autoridades.  
3. Ejercicio Social.  
Natalia De Matteo, Presidenta.

abr. 18 v. abr. 19

## **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 6 de mayo de 2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
- 5) Fijación del número de directores;
- 6) Elección de directores;
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 2 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 19 de abril de 2024, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 29 de abril de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

## **CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

## **LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550.

El Directorio

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
6. Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 21 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

## **SOCIEDADES**

### **CORAL PHARMACEUTICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Paz 823, loc. y partido Quilmes, Bs. As. 1) Pablo Javier Schvartsberg, arg., 15/7/1972, DNI 22847462, CUIT 20228474623, casado prim. nupcias Myrna Samantha Assalone, dom. Paz 823, loc. y partido Quilmes, comerciante; María Eugenia Ortiz, arg., 8/1/1979, DNI 26959565, CUIL 27269595650, cas. seg. nupc. Gonzalo Arnao, dom. Ciudad de la Paz 1332, CABA, lic. en adm. de empresas; Silvio Fabián Levandovsky, arg., 17/10/1970, DNI 21779369, CUIL 20217793697, cas. prim. nupcias María Belén Milán, dom. calle 63 N° 2260, loc. Gutiérrez, partido Berazategui, comerciante; y Maricel Natalia Levandovsky, arg., 26/12/1972, DNI 23085699, CUIT 27230856996, soltera, hija de Lázaro José Levandovsky y Norma Lidia Fiori, dom. calle 63 N° 2260, Barrio Fincas de Iraola 2, loc. Gutiérrez, partido de Berazategui; comerciante. 2) Esc. 25 27/2/2024, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg 37, Quilmes, folio 63; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento y/o elaboración de productos químicos, farmacéuticos para uso humano y veterinario, cosméticos, reactivos de diagnóstico, material biomédico, productos alimenticios, suplementos dietarios, óptica, fotografía y toda

especialidad medicinal existente, creada o a crearse, que sea autorizada por la autoridad de aplicación y se cuente con las normas que la misma impone para su producción, e incluso la actuación del profesional idóneo para aquellos casos que así lo requieran, en todas las especialidades médicas, que se desarrollan en el mercado nacional e internacional. Fabricación de las máquinas y equipos para su elaboración y/o control, en cualquiera de sus etapas.- b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, que se utilicen en la industria alimenticia, farmacéutica, farmacológica, oftalmológica, química, cosmetológica, fotografía, óptica y/o electrónica. Actividad de representante y mandataria, explotación de marcas y patentes, propias o de terceros, así como solicitar, explotar y transferir concesiones y franquicias. c) Importación y Exportación: Importación y exportación de todos sus componente básicos, intermedios y/o productos terminados, relacionados con cualquiera de las actividades industriales y/o comerciales indicados precedentemente; d) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales; e) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$160.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 directores titulares y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: Pablo Javier Schvartsberg; Director Suplente: Silvio Fabián Levandovsky. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/3. Mariela S. Alvarez, Escribana Autorizada.

### **MAGNA SWIM Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 147 de fecha 26/3/2024 se constituye Magna Swim Sociedad Anónima. Socios: Inés Gambini, argentina, diseñadora de indumentaria, nacida 26/4/1992, DNI 36.834.117 CUIT 27-36834117-2, domiciliada en calle Alsina N° 2979, Mar del Plata, soltera, hija de Claudia Cecilia Lenzi y Eduardo Osvaldo Gambini; y María Sol Baez, argentina, diseñadora de indumentaria, nacida 24/3/1993, DNI 37.391.313 CUIT 20-37391313-9, domiciliada en calle Gascón N° 1920 piso 3 dpto. 5, Mar del Plata, soltera, hija de Roxana Ruth Levatti y Jorge Francisco Baez. Duración: 99 Años. Objeto social: a) Comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, producción, diseño y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de indumentaria. b) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos y la confección de ropa. c) Operación de tiendas físicas, así como la venta a través de medios electrónicos, y cualquier otro medio de comercialización. Operación y gestión de un establecimiento comercial que integre la venta de indumentaria con servicios de cafetería. d) Prestación de servicios de asesoramiento en moda. e) Adquisición, arrendamiento y gestión de locales comerciales y equipamiento necesario para el funcionamiento del establecimiento que integre la venta de indumentaria con servicios de cafetería. f) Desarrollo de actividades de marketing, publicidad y promoción relacionadas con la comercialización de indumentaria. g) Participación en ferias, exposiciones y eventos comerciales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. Capital social: \$120.000,00 dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede social: Olavarría N° 2831 de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Domicilio especial Art. 256: Inés Gambini, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Alsina N° 2979 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Administración y Representación legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Ines Gambini constituyendo domicilio especial en calle Alsina N° 2979, Mar del Plata y Director Suplente: María Sol Baez, constituyendo domicilio especial en calle Gascón 1920 piso 3 dpto. 5, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Inés Gambini - DNI N° 36.834.117, Presidente.

### **LIMA VIDEO CABLE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-64559292-8. Se comunica conforme Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 49 del 22/7/2022 se decidió: Designación de directores titulares: Hugo Héctor Mosconi; Ángel Luis Padula; Presidente: al señor Hugo Héctor Mosconi; y Directora suplente: María del Carmen Marcos, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Gregorio Quirno 37 Zárate; y Santa Fe 2888, Vella Vista, ambos de la provincia de Buenos Aires, respectivamente. Héctor Hugo Mosconi, Presidente.

### **LIMA VIDEO CABLE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-64559292-8. Se comunica conforme Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 44 del 25/3/2019 se decidió: Modificación Art. Noveno del estatuto: Plazo de duración de las funciones del Directorio al máximo de tres años, se aprueba por unanimidad. Héctor Hugo Mosconi, Presidente constituyendo domicilio especial en calle Gregorio Quirno 37 Zárate, provincia de Buenos Aires. Héctor Hugo Mosconi, Presidente.

### **GUARDERÍA RÍO PARANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - (i) Por instrumento privado del 11/3/2024, Miguel Ángel Rocca cedió 9.040 cuotas a Hugo Nicolás Pfluger. El capital social quedó distribuido así: Hugo Nicolás Pfluger 18.080 cuotas y Pablo Miguel Sangiuliano 4520 cuotas. (ii) Por

acta de Reunión de Socios del 11/3/2024 se aceptó la renuncia del gerente Miguel Angel Rocca. Autorizada por Instrumento privado del 11/3/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

**TULOP 2069 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria y extraordinaria unánime del 5/4/2024: Ratifica todas las decisiones adoptadas en la asamblea del 7/10/2023. Mar del Plata, abril 2023. Cristina Andrea Melone, Notario.

**PRINT MED S.A.**

POR 1 DÍA - Print Med S.A. Renovación del mandato, Art. 60. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2023 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ratificación del 10/04/2024. Renovación del Mandato del Directorio: Presidente: Norma Beatriz Romano, nac. el DNI 16549371, CUIT 27-16549371-6; Director Suplente: Pedro Oscar Bortoni, DNI 8268457, CUIT 20-08268457-4. Por 2 ejercicios. Estableciendo domicilio especial en la calle Gelly y Obes 4763, cdad.y pdo. de José C.Paz, pcia. de Bs. As. Esc. Andrea Paola Cecolisio, Adscripta al Reg.4 del pdo. de José C. Paz. José C. Paz, 16/04/2024. Cecolisio Andrea Paola, Escribana.

**1960 SERVYMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado Complementario del 25/03/2024, Carlos Alberto Gonzalez, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Rosana Mendoza, Mariana Clementina Molinari, Escribana.

**CROWDSTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/03/2023, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por German Andrés Cirulli, argentino, nacido 29/06/1983, soltero, empresario, DNI 30397684, CUIT 20-30397684-2 y con domicilio en la calle 132 N° 4837, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Argentina, y el Sr. Gabriel Nicolás Ramírez Méndez, paraguayo, nacido el 12/07/2000, DNI 95977125, CUIT 20-95977125-2 y con domicilio calle 128 N° 4570, de la Ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Denominación: "Crowdstate S.R.L. Domicilio: calle 128 N° 4570, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros las siguientes actividades: a) Proyecto dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen el Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; d) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; comercializar prestamos de entidades financieras, mutuales y cooperativas de créditos; prestación de servicios de estudio, gestión y ejecución de cobranzas y recupero de facturas, créditos, cuotas, participaciones, saldos en cuentas bancarias, créditos prendarios o hipotecarios, documentos y todo tipo de deudas judiciales, extrajudiciales, tanto de particulares, reparticiones, empresas públicas o privadas, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Adicionalmente la sociedad podrá ofrecer a terceros alternativas de inversión en dichos proyectos, ofrecer carteras de inversión de real estate, fondear proyectos y compra de propiedades. En todos los casos las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: German Andrés Cirulli y Gerente Suplente: Gabriel Nicolás Ramírez Méndez, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en calle 128 N° 4570, de la Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As, Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/05. Jorge Abiad, Contador Público.

**NOHERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 1, del 9 de mayo de 2022, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 18 del día 9 de mayo de 2022 se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Carolina Spagnoli, DNI 22.507.679, Director Suplente María Ines Spagnoli, DNI 24889833, Director Suplente: Patricia Habib, DNI 12605598. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Spagnoli Carolina, Presidente.

**MAJACO DE GARCIA REVIRIEGO Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Reconducción: Modificación cláusula segunda "Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la inscripción de la reconducción". Brenda Antollini. Notaria.

**AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 22/06/2012, los socios resolvieron: Aumento de Capital: Se aprueba por unanimidad, capital actual inscripto \$12.000.- aumento de capital \$920.000.- mediante capitalización de la cuenta resultados extraordinarios, capital social a inscribir \$932.000. Por Acta Reunión de Socios de fecha 19/12/2013, los socios resolvieron: Aumento de capital: Se aprueba por unanimidad, capital actual inscripto \$12.000.- aumento de capital \$1.000.000. mediante capitalización de la cuenta resultados no asignados, capital social a inscribir \$1.932.000. Autorizado. Escrib. Víctor María de Pol.

**MONTESUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de autoridades "Montesuma S.A." - La Asamblea Ordinaria del 10/11/2021 designó a Sra. Marta Elena Kruger D.N.I. N° 5.216.407 como director titular y Sr. Maximiliano Scalco, D.N.I. N° 38.095.713 como director suplente por tres ejercicios. Por Acta de Directorio del 10/11/2021 se distribuyen y aceptan los cargos Presidente a la Sra. Marta Elena Kruger D.N.I. N° 5.216.407 y Director Suplente Sr. Maximiliano Scalco, D.N.I. N° 38.095.713. Autorizada según Acta de Directorio del 14/03/2024 a Claudia Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional, T177 F138 Legajo 46066/4. Claudia Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública.

**LACTEOSERV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Jorge Luis Hoffenreich, arg., 27/4/1969, DNI 20860276, José C. Paz 4146 San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. y Lucas Hoffenreich, arg., 9/11/2000, DNI 43030977 José C. Paz 4146 San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. Instrumento privado 9/4/2024. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o a través de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o en el extranjero la comercialización, distribución, logística, importación y exportación de productos alimenticios y gastronómicos de cualquier clase, y de productos de limpieza y perfumería; ya sea en forma mayorista o minorista. A tal fin podrá: a) Celebrar contratos de compraventa, servicios y obra, locación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato y consignación; b) Realizar exhibiciones, activ. de promoción y publicidad de empresas y marcas de prod. alimenticios, gastronómicos, de limpieza y perfumería, ya sean propias o de terceros; c) Almacenamiento y conservación de prod. alimenticios, de gastronomía, perfumería y limpieza. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo 99 años. Capital \$1.000.000. Gerente Jorge Luis Hoffenreich toda la duración. Sede social calle 85 - Salguero 2877, San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. Cierre ej.: 31/12. Carina B. Baffa, Abogada.

**RESERVAS DEL SALADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio, ambas del 28/10/2022, Reservas del Salado S.A. dom. en la intersección de las calles Godoy Cruz y Necochea de la ciudad y partido de Castelli pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. Matrícula 88525 Legajo 156057; se designaron a los miembros del Directorio Único Director Titular y Presidente: Oscar Marcos Tripodi, CUIT 20-22819909-6; y Director Suplente: Sergio Vicente Tripodi, CUIT 20-23608230-0. Silvina F. Gozalez, Escribana.

**PINTURERÍAS GARCÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 2024 y reunión de directorio de misma fecha, se renovó por tres ejercicios el Directorio: Presidente: Gerardo Hernán García, Vicepresidente: María Candela García y Director Suplente: Maximiliano Córdoba. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

**OLA CLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 10 de abril de 2024 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: María Florencia Galdi Catalano y Director suplente: Juan Ignacio Galdi Catalano, constituyen domicilio a efectos del Art. 256 L.G.S. en calle Uruguay 3720, Beccar, San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

**MUNDO OULET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato complementario de fecha 18/3/2024: 1° Atento a la observación realizada por DPPJ, se deja constancia que Omar Diego Di Biase es casado en primeras nupcias. 2° Quedan como poseedores de las cuotas sociales: 50 % Di Biase Marco Antonio y 50 % Di Biase Omar Diego. 3° Por acta de reunión de socios de fecha 16/11/2023 se omitió la aceptación al cargo de gerente al señor Omar Diego Di Biase, quien acepta el cargo de gerente al que fue designado. Autorizado, Escribano, Víctor M. de Pol.

**AVÍCOLA CHELANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador de Aviso N° 39509. Se rectifica el estado civil de la socia Nérida Margarita Piñero, siendo el mismo divorciada. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

**ACERBRHO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 81 del 8/4/2024: Ruth Evangelina Ahumada, argentina, nacida el 27/9/1983, enfermera, soltera, DNI 30348424, dom. Laguna Pucu N° 340 localidad y partido de General Rodriguez, Bs. As.; Héctor Ignacio Ahumada, argentino, nacido el 28/2/1989, comerciante, soltero, DNI 34497451, dom. Laguna Pucu N° 300 localidad y partido de General Rodriguez, Buenos Aires; Franco Andrés Ahumada, argentino, nacido el 14/6/1991, maestro mayor de obras, soltero, DNI 36170145, dom. Echeverría N° 541 localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Bs. As. y Martín Ismael Ahumada, argentino, nacido el 11/7/1996, comerciante, soltero, DNI 39803776, dom. Cataluña N° 9527 localidad de Moreno, partido de Moreno, Bs. As. Acerbrho Materiales para la Construcción S.R.L. Sede: Av. Gaona N° 8101, localidad La Reja, partido de Moreno, Bs. As. 99 años. Capital: \$400.000. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Franco Andres Ahumada, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 30/4 Aut. Fdo. Escribano, Víctor María de Pol.

**OFAR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45, Folio 65 del Libro de Actas de Asamblea N° 1. Nuevo Directorio: Presidente: Mauricio David Levandovsky, arg., nac. 17/1/1977, DNI 25475801, casado en primeras nupcias con Bárbara Alejandra Korolev, domicilio en calle 63 N° 2263, Barrio Fincas de Iraola 1, UF 73 Gutiérrez, Berazategui; comerciante; Vicepresidente: Silvio Fabián Levandovsky, arg., nac. 17/10/1970, DNI 21779369, cas. prim. nupcias con María Belén Milán, dom. calle 63 N° 2260, Gutiérrez, Berazategui, comerciante; Directora Titular: Maricel Natalia Levandovsky, arg., 26/12/1972, DNI 23085699, CUIT 27-23085699-6, soltera, hija de Lázaro José Levandovsky y Norma Lidia Fiori, dom. calle 63 N° 2260, Barrio Fincas de Iraola 2, Gutiérrez, Berazategui, comerciante; y Director Suplente: Roberto Cucchi, arg., 24/1/1946, DNI 7770414, CUIL 20077704141, cas. primeras nupcias con Silvia Mabel Delgado, dom. calle 63 N° 2260, Lote R6, Barrio Fincas de Iraola II, Loc. Juan María Gutierrez, part. Berazategui, prov. Bs. As., comerciante; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio en la sede social. Mariela S. Alvarez, Escribana Autorizada.

**SUCESORES DE MARIA GENOVEVA GONZALEZ BIOCCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio Eizaguirre, arg. 20/3/1979, productor agrop., divorciado, DNI 27195819, CUIT 20-27195819-7, 19 de Mayo 450 Ba. Bca.; Genoveva Eizaguirre, arg. 2/9/1980, prod. agrop. casada, DNI 28371963, CUIL 23-28371963-4, Barrio Solares Norte- Calle 5 - Casa 65, Ba. Bca.; Roberto Eizaguirre arg. 11/4/1983 prod. agrop., casado, DNI 30191379, CUIT 20-30191379-7, Solares Norte- Calle 5- Casa 45 Ba. Bca., María Guillermina Eizaguirre arg. 24/7/1977 prod agrop soltera DNI 26172086 CUIT 27-26172086-3, Sanabria 4755 C.A.B.A. 2) Esc. 57 9/4/2024 3) Sucesores de María Genoveva Gonzalez Biocca S.R.L. 4) Sede social: Calle 5 Casa 65, Barrio Solares Norte, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Agropecuario, frigoríficos, comerciales, industriales servicios, mandarina, inmobiliaria, financiera (exc. Operaciones financieras Ley 21526) 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: A cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 9) Administración y Representación: A cargo Antonio Eizaguirre, Genoveva Eizaguirre Roberto Eizaguirre, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**SIRPALAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio del 31/8/2021 y A.G.O. del 30/11/2023. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Renee Angel Benitez, DNI 12254460, CUIT 20-12254460-6; Director Suplente: Martin Oscar Benitez, DNI 34924868, CUIT 23-34924868-9; quienes constituyen domicilio especial en Navarro 1460, Dto. A, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Contadora Pública, María Elin Giordano.

**VEPLABUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 3/11/2023. Se designa Director Titular - Presidente, Sr.Pablo E. Planella, CUIT 20-27512108-9, domiciliado en calle Primera Junta N° 1517, Tandil, Tandil, pcia. de Bs. As. Director Suplente Sra. Graciela B.Vecino, CUIT 27-11329810-9, domiciliada en calle Primera Junta N° 1517. Contadora Pública, Diana M. Ronzano.

**SUNCACH S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 30 del 27/3/2024 y A.G.O. N° 13 del 4/4/2024 se designa Presidente a Susana Beatriz Herrera, DNI 2338559 y Dtor. Ste. a María Sol González, DNI 23538544 ambas c/Diio.: Cerretti 871 Adrogué, Alte. Brown, Bs. As., por 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

**GIANTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18 de marzo del 2024 se designó como Presidente al Sr. Franco Pablo Moffa Olavarría 4118 DNI 28935210 y Dr. Supl. a la Sra. Celeste Alicia Gallegos, DNI 31734305, Chubut 240. Presidente, Franco

Pablo Moffa.

**MASEAGEO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 15 de marzo de 2024 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: García Ana Cecilia, DNI N° 32086397, Director Suplente: Varotto Christian, DNI N° 23799539, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**IGAG HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 5 (22/3/24) Directorio: Pte. Marcela Mabel Sánchez; D. Sup.: María Cristina Corradini, por 3 ej. Escribana, Araceli Lucía Bicain.

**FLIATANA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 12, Designacion Directorio, "Fliatana S.A.". Chivilcoy, 27.3.24, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5, Comparece: Laura Veronica Paparini, comerciante, nac. 10.7.84, DNI 31034035, CUIT 27-31034035-4, soltera, dom. calle 508, 225, Barrio La Cristina, Casa 18, Chivilcoy, Presidente Directorio, "Fliatana S.A., CUIT 30-71519204-3, dom., Río Juramento, 72, Chivilcoy, inscripto, 29.4.2016, Legajo 223.650, Expresa, su representada Fliatana S.A., resolvió, p/Acta Asamblea Gral Unánime, 9, 10.2.23, nombramiento nuevos directorio, distribución cargos y aceptación; s/Art. 60 LSC, 1) Acta Directorio, 10, del 9.2.23; 2) Acta Asamblea Gral. 9, del 10.2.23; 1) Acta Directorio, 10, del 9.2.23, Chivilcoy, sede social, Río Juramento 72, Chivilcoy, Directores de Fliatana S.A.; Presidente Laura Verónica Paparini, manifiesta celebrar Asamblea Gral. Ordinaria Accionistas, celebrada 14.10.23, Orden día: 3) Desig. autoridades, término, 3 ejercicios, s/Art. 60 LSC, aprueba por unanimidad, firmando Presidente, directora suplente, Nora Noemi Isella, 2) Acta Asamblea Gral. Ordinaria, 9, del 10.02.23, Chivilcoy, sede social, accionistas Fliatana S.A. orden del día: 3) Desig. autoridades, 3 ejercicios, s/Art. 60, LSC, presidida p/Laura Veronica Paparini, Presidente, reunido quórum, Nora Noemí Isella, expresa proceder desig. Nuevo directorio, a) Director Titular - Presidente: Laura Veronica Paparini, arg., comerciante, nac. 10.7.84, DNI 31034035, CUIT 27-31034035-4, soltera, dom. calle 508, 225 Barrio La Cristina, Casa N° 18 ciudad y pdo. Chivilcoy. b) Director Suplente: Nora Noemí Isella, arg., comerciante, nac. 22.3.46, DNI 4769380, CUIL 27-04769380-8, soltera, hija Jorge Isella y Ana Catalina Fuzzi, dom. Matías Strobel, 9957, ciudad Mar del Plata, pdo. Gral. Puyrredon, aprueba p/unanimidad, 3 ejercicios. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8528629, tramite inscripción ante DPPJ. Autoriza: A la Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10209381, a publicar edictos ante el Boletín Oficial.

**SIDDHI GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 76 del 10/4/24 se protocolizo Acta N° 9 donde se realizó cambio de Sede Social a Juana de Arco 6700 Lote 39 Barrio Santa Juana loc. Canning pdo. E. Echeverría. Mariana de Luca, Contadora.

**PIZZA LUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Lucci Nicolás de Dios, Argentino, soltero, nacido el 12/6/1985, comerciante, DNI 31697538, CUIT 20-31697538-1, domiciliado en calle 33 N° 712 dto. 3, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Lucci y Mirta Graciela Cuestas y Mari María Belén, argentina, soltera, nacida el 6/8/1987, comerciante, DNI 33186152, CUIT 27-33186152-4, domiciliada en calle 27 N° 1305, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, hija de Mario Mauricio Mari y María Alejandra Lucci. 2) Constitución: Instrumento Privado 21/11/2023; 3) Denominación: Pizza Luma S.R.L. 4) Domicilio: 33 N° 712 dto. 3, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Comercial. Inmobiliarias. Financieras. Constructoras. Licitaciones. Importadora y Exportadora. Industriales. Transportes. Representaciones y mandatos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 1.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Lucci Nicolás de Dios, duración: Todo el término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/3. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública, Autorizada.

**ECOFRIENDLYBAGS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 13/5/2022 se eligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Carlos José Catanese; Vicepresidente: Pablo Daniel Morvillo; Director suplente: José Morvillo, Directora suplente: Paula Andrea Vrkljan. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Mosconi 436, Quiles, pcia. de Bs. As. Valeria. C. Maran, Abogada.

**BERECO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 12-6-23: a) Cambio jurisdicción a CABA; b) Sede: Av. Belgrano 407 piso 4 CABA; c) Reforma art. 1 estatuto. Patricio Tomas Mc Inerny Abogado.

**DIAGNÓSTICO ALBERTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 23 del 31/07/2023 se designa Gerente a Daniel Ricardo Vaccarezza.- Marcelo David Bellusci. Abogado.

### **CASTELLÓN GASTRONÓMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 25/03/24 cambio denominación por "Castellón Microbiología S.A." y reformo art. 1 E.S. Igual acto, reformó art. 3 E.S. "Objeto: a) Cultivo de cannabis y derivados con fines medicinales y/o terapéuticos. b) Intervención en producc. y comerc. de cannabis, semillas y derivados. c) Registro e inscripción de semillas, plantas, material vegetal, fitosanitario y relac. Intervención en toda la cadena productiva. d) Realizar capacitaciones relac. al objeto social. Las actividades se realizarán en el marco de la normativa, Leyes 27.350 y 27.669 y dec. reg. 405/23-y/o que en su futuro lo reemplaze- y autorización expedida por el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Dra. Teresita I. Bello.

### **CERAMICHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio del 31/05/2022 y A.G.O 30/11/2023. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Alejandro Gabriel Greggí, DNI: 13900908, CUIT: 20-13900908-9; Director Suplente: Gabriela Meridda, DNI 14129750, CUIT: 27-14129750-9; quienes constituyen domicilio especial en Av. Cazón 1218, Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

### **KENNER S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 22/08/2022, se designa nuevo Directorio. Presidente: Omar Hugo Ayerdi, CUIT: 20-12016519-5 y Director Suplente: Ines Beatriz Ciolfi, CUIL: 27-14671168-0, ambos constituyendo domicilio especial en Alvarado 2815, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Omar Hugo Ayerdi. Presidente.

### **ALBERTO PASQUALINI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 25/10/2012: Ratificación y rectificación del acta de 12/04/2011: Aumento de Capital y Reforma Art. 4) Capital \$500.000. Cr. Ricardo E. Chicatun.

### **SIVISPACEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Aguilera Nicolás, Argentino, soltero, nacido el 02/02/1975, abogado, DNI 24421236, CUIT: 20-24421236-1, domiciliado en calle 531 N° 1673, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Aguilera Juan Miguel y Simonte Josefa Emilia y Oliva Stella Maris, argentina, nacida el 01/02/1953, DNI 10517432, CUIT: 27-10517432-8, casada en primeras nupcias con Cardone Loreto Renato, comerciante, domiciliada en calle 25 N° 4905, de la localidad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento Privado 05/10/2023; 3) Denominación: Sivispacem S.R.L. 4) Domicilio: 531 N° 1673, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: Explotación de supermercados y minimercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, cigarrillos, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y minimercados.. Gastronómica. Insumos para la construcción. Servicios de limpieza. Consultora. Servicios de aeronáutica y navegación. Inmobiliaria. Financieras. Constructoras. Licitaciones. Importadora y exportadora. Industriales. Transportes. Representaciones y mandatos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 1.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Aguilera Nicolás, duración: todo el término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/05. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública, autorizada.

### **PERFU MKT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado 15 de noviembre de 2022; Registro N° 49 Escribano Sebastián Mariano Dusserre, domiciliada en calle Buen Viaje N° 1080 (1er. piso), ciudad y partido de Morón; 1) Socios: Mariano Daniel Schwarzstein, argentino, empresario, nac. el 20 de julio de 1.974, DNI 24127039, CUIT N° 20-24127039-5, dom. en calle Ramsay N° 1945, 5 B, C.A.B.A., casado en primeras nupcias con Débora Laura Rybnik; Ariel Edgardo Schwarzstein, argentino, empresario, nac. el 26 de setiembre de 1968, DNI 20404162, CUIT 20-20404162-9, dom. en calle 11 de Setiembre N° 1580, C.A.B.A., casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Cobe; y Fabiana Ruth Schwarzstein, argentina, empresaria, nac. el 9 de agosto de 1966, DNI 17.839.008, CUIT 27-17839008-8, dom. en calle Echeverría N° 1880, piso 13, C.A.B.A., casada en primeras nupcias con Gustavo Gabriel Epszstein; 2) Perfu MKT S.R.L. 3) Domicilio: Boatti N° 34, Morón, Bs. As. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a: compra-venta, fraccionamiento, distribución, depósito y consignación de aparatos, maquinarias, mercaderías, productos y materiales farmacéuticos, medicinales y médicos en general, de cosmética, perfumería, ortopédicos, oftálmicos, odontológicos, material y productos descartables, al por mayor o al menudeo. Importación y exportación. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social \$100.000. 7) Socios Gerentes: Mariano Daniel Schwarzstein; Ariel Edgardo

Schwarzstein; y Fabiana Ruth Schwarzstein. 8) Cierre Ejercicio 31/8. Se realizaron instrumentos complementarios de fecha 4 de mayo de 2023: Cambio de denominación social "Perfumarket S.R.L. (cambia por) Perfu MKT S.R.L., y 1 de noviembre de 2023: la integración del setenta y cinco por ciento (75 %) se realizará dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato social. Juan F. Dusserre. Escribano, Registro 49.

### **CEOFIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 12/01/24 se reforma el art. 4 del estatuto aclarando características de las acciones. Lorena Casadidio, DNI 22.467.719 Autorizada.

### **WEST PACKAGING GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Javier Quercia, DNI 37250264, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26/01/1993, domiciliado en General José de San Martín 1352, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Juan José Lombardi, DNI 38690735, soltero, argentino, administrativo, nacido el 4/10/1995, domiciliado en Padre Arrieta 2085, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Agustín Matías Rosello, DNI 38788875, soltero, argentino, empleado, nacido el 18/01/1995, domiciliado en Nicolás Avellaneda 2335, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/04/2024; 3) Denominación West Packaging Group S.R.L.; 4) Domicilio: General José de San Martín 1352, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país servicios de representación, asesoramiento, marketing, publicidad, importación, exportación, administración, distribución y comercialización de productos e insumos. Todo lo mencionado dentro del rubro electrónico, embalajes y packaging. Para la ejecución de las actividades enumeradas podrá realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$600.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Javier Quercia como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Publico.

### **KOVU Y SCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 02/11/2023. Por Instrumento Público de fecha 20/12/2023, se modifica el artículo primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Bajo la denominación de Kovu y Scar S.A. queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en el partido de La Plata, provincia de Buenos Aires." Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **MORENO REFRIGERACIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Nelson Javier Adrián Valiente, 05/02/1982, DNI 29273142, calle Coronel Francisco Zelada 1572, y José Manuel Vega, 09/04/1992, DNI 36990750, calle Helguera 977, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de la ciudad Libertad, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 50, del 18/03/2024. 3) Moreno Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Calle Coronel Francisco Zelada 1572, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, locación, instalación, reparación, depósito, almacenaje, transporte, distribución, consignación, representación, importación y exportación de equipos de aire acondicionado de todo tipo, tanto para automotores como para inmuebles (incluidos viviendas, comercios, oficinas, industrias, consultorios y cualquier otra clase de establecimientos, ya sean públicos o privados); heladeras, lavarropas, equipos de audio y video, artefactos electrodomésticos en general, motores, repuestos, insumos y artículos para plomería, gas y calefacción. 6) 50 años. 7) \$5.000.000. 8) Administración uno o más gerentes, socios o no, designados por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta cuando el cargo fuere desempeñado por más de una persona.- Gerentes: Nelson Javier Valiente y José Manuel Vega. Fiscalización: Art. 55 LS. 9) Representación: gerentes. 10) 31 de julio. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

### **JUAN Y AGUSTINA MONGIELLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Antonio Mongiello, DNI 29936553, 23-5-83, casado, Eguiguren N° 146; María Agustina Mongiello, DNI 31299945, 25-3-85, soltera, Salta N° 10; ambos: argentinos, productores agropecuarios, 30 de Agosto - pdo. Trenque Lauquen 2) 1-3-24; 3) Juan y Agustina Mongiello S.R.L.; 4) Salta N° 10 30 de Agosto - pdo. Trenque Lauquen; 5) Servicios: De laboreos agropecuarios, fumigación, cosecha de oleaginosas y forrajeras, siembra de cualquier tipo de semillas, picado y ensilado de forrajes, transportes y fletes de corta y larga distancia, la informática relacionada con estas actividades; Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, importación/exportaciones de tractores, camiones, ensiladoras, cosechadoras, embolsadoras, y todo tipo de maquinaria agrícola; actuar como comisionista o mandatario; comercializar productos relacionados con los servicios prestados; Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado hacienda de todo tipo, tambos, siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Financieras: Excluidas las operaciones de actividades comprendidas en las Leyes 21.526 y toda otra ley que requiera el concurso de ahorro público; 6) \$120.000; 7) 40 años desde inscripción; 8) Gerentes: Juan Antonio Mongiello y María Agustina Mongiello; fiscalización: Socios; 9) 31-5. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **HARAS MAXINAMBU S.A.**

POR 1 DÍA - Aclar: Escr. N° 27 (31/1/24). Alberto José Duarte Prof. Comerciante y Maximiliano Guadagna Prof. Comerciante. Fusco Néstor Cdr.

**CLIXSAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: De Cara Luis Santiago, de 32 años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle 3 N° 1785, Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.894.585, CUIT 20-35894585-7; Verde Eliana, de 32 años de edad, soltera, argentina, psicóloga, con domicilio en calle 3 N° 1785, de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.966.719, CUIT 27-35966719-7, 2) Instrumento Privado del 15/11/2023. 3) Clixsar S.R.L. 4) Ruta Nacional N° 3 Km 812, de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación y exportación, al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agropecuarios. c) Representación y mandato. d) De Servicios: Clasificación y empaque de hortalizas y frutas, servicios de roturación, emparejamiento, aplicación de agroquímicos, siembra, cosecha, fumigación, polinización, carga y transporte, asesoramiento a terceros. e) Financieras: La sociedad podrá financiar las ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. f) Industrial: Preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios y materias primas. g) Transporte: Servicios de transporte de cargas en general y la logística relacionada con el mismo. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$200.000 dividido en 1000 cuotas de \$200 VN cada una. 8-9) Administración y representación: Ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta. Duran en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a De Cara Luis Santiago. Fiscalización: A cargo de los socios conforme art. 55 Ley 19.550. 10) 30/09 de cada año. Leon Analía Soledad, Contadora Pública Nacional.

**SALUDBOOK S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 26 de diciembre de 2023, compuesto por los siguientes cargos: Presidente Gonzalez Lucas Ignacio, DNI N° 26.946.579; Directora Suplente García Ana Cecilia, DNI N° 32.086.397, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**ESPAVER S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. y Acta de Directorio del 31/08/2021 y A.G.O. del 30/11/2023. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente Renee Angel Benitez, DNI 12.254.460, CUIT 20-12254460-6; Director Suplente Martin Oscar Benitez, DNI 34.924.868, CUIT 23-34924868-9; quienes constituyen domicilio especial en Navarro 1460, dto. A, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

**SOLUCIONES EN LOGÍSTICA LRM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 1 del 26/2/24 se Reformó el Art. 3 quedando redactado de la sgte manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicio de logística, distribución y transporte de cargas, maquinarias y mercaderías en general, transporte privado de personas con servicios preferenciales y/o regulares, con vehículos propios, de terceros o asociada a terceros, en todas sus formas: aérea, marítima y terrestre. Alquiler de todo tipo de vehículos, automotores, moto vehículos y/o material rodante, auto propulsado o no, sean livianos, de porte medio, pesados o extra pesados, pudiendo ser camiones, micros, colectivos, autobuses, maquinaria vial o de construcción y/o demás vehículos que se vinculen directa o indirectamente con el desarrollo o la realización de cualquiera de las actividades relacionadas al objeto social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, y sean estos de propiedad de la sociedad o provistos a ella por terceros bajo cualquier tipo de contratación legal. Locación de servicios con la flota antes descripta. Mantenimiento preventivo y reparación de todas las unidades de la flota -según como ya se la ha definido- propia o de terceros. Embalaje y despacho de mercaderías en general. Construcción, transporte montajes y desmontajes, reparación, refacción, mantenimiento y limpieza de estructuras de todo tipo, particularmente toldos, carpas u otros materiales en predios públicos y privados. Asesoramiento integral y consultoría en materia técnica y de imagen, a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente podrán adoptar todas y cualquiera de las modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informativos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, estudio y asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, sea este propio o contratado, proyectos de inversión internacional, municipal provincial regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios profesionales debidamente habilitados en la materia que correspondiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueran prohibidos por las leyes o por este contrato. Mariana De Luca. Contadora.

**LA BULONERA CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 18/03/2024; Teresa Dolores Cimitile, DNI 14847462, argentina, 04/07/1961, casada, comerciante, Alberto José Ricaño, DNI 11586446, CUIT 20-11586446-8, 11/07/1955, casado, comerciante, ambos con domicilio en Andrés Chazarreta N° 1.130, lote 256, General Rodríguez, Gabriel Alejandro Ricaño, DNI 30846809, CUIT 20-30846809-8, argentino, 15/05/1984, soltero, comerciante, domicilio Dr. Gines de la Quintana N° 374, Moreno, Analía Verónica Ricaño, DNI 33607911, CUIT 27-33607911-5, argentina, 05/04/1988, soltera, comerciante, Andrés Chazarreta N°

1.130, lote 232, General Rodríguez; Plazo 50 años; Objeto: Compra, venta, por menor y por mayor de artículos de ferretería, bulonería, bazar, seguridad Industrial y materiales eléctricos; ya sea en locales o plataformas digitales; Capital Social \$1.000.000, dividido 10.000 cuotas partes, \$100 c/u; Sede Social: Vicente López y Planes N° 47, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Administración: 1 o más gerentes individual e indistinta, socios o no, todo el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Gabriel Alejandro Ricaño domicilio en la sede; Fiscalización socios art. 55 Ley 19.550, Cierre del ejercicio: 30/04. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

**SURCONICON S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° (33) treinta y tres, fecha 28 de noviembre del dos mil veintitrés. Los señores; Tomas Oscar Güi, arg., nacido el 11 de mayo de 1993, DNI 37344628, soltero, Ingeniero Civil; y Esteban Miguel Güi, arg., nacido el 4 de octubre de 1996, DNI 39963516, soltero, Martillero y Corredor Público. Ambos hijos de Eduardo Miguel Güi y Viviana Benedetti, y con domicilio calle 4, N° 1013, piso 10 dto. "A" ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 1) La sociedad anónima se denominará: Surconicon S.A. 2) Domicilio social en la calle 4 número 1013, piso 10 dto. "A" ciudad y partido La Plata, pcia. Bs As. 3) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los art. mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. Inmobiliaria: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo, también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del estado nacional, provincial o municipal. dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros, o asociados a terceros. Mandato: La realización de toda clase de mandatos y representaciones, recibir en consignación y/o depósito, con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestoría y/o administradora por cuenta de terceros ejercitando y tomando personería, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Transporte: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas.; Alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolque, realizar operaciones de contendedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Proyecto, Dirección y Ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, B) Construcción de obras públicas y privadas, C) Construcción de edificios y ventas de unidades, D) Refacción y mejoras, E) Fabricación e instalaciones de estructuras, materiales y elementos para la construcción. F) Tabiques y cerramientos. Distribución: La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; Productos de uso doméstico sanitarios, de parafarmacia, homeopatía, dietética, óptica, cosmética, bisutería, droguería, perfumería e higiene personal; Y productos de alimentación, higiénico sanitarios e insecticidas, y cualesquiera otros productos de gran consumo para animales. 4) Designación: Presidente: Tomas Oscar Güi; y Director suplente: Esteban Miguel Güi. 5) La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la Ley General de sociedades número 19.550. 6) Ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. 7) Suscripción e integración del capital social: La sociedad se constituye con un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.). 8) La sociedad tendrá una duración de 99 años, desde la fecha de inscripción. Dr. Raul L. Lamotte

**TAMBO FUNDACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Tambo Fundación S.R.L. C.U.I.T. 30-70948824-0, conforme Acta de Reunión de Socios del 04/04/2024, se resuelve, se aprueba y se acepta la designación de José Francisco Brizio, DNI 41086701 y de María Eugenia Jorgelina Del Puerto, DNI 20148965 como Gerentes Titulares. María Eugenia Jorgelina Del Puerto. Gerente Titular.

**DIZRUBTIVOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Instrumento privado. Con fecha 11 de marzo de 2024 se realizó un acto de comprobación donde se dejó consignado que la Sra. María del Rosario Martina Diz posee el CUIT N° 27-35607217-6. Lucas Emiliano Femenía. Contador Público Nacional.

**FABERO EVT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Admin. 1 o más gtes. socios o no. Por termino duración soc. Fiscalización art. 55. Cierre ejercicio 31/5. Francisco Daniel Mallano. Contador Publico.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ AURELIO HORACIO, DNI 11.929.160. La Plata, 6 de marzo de 2024 - EX-

2024-5420791-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2024-05420791-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la situación irregular existente en una vivienda perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2763 de fecha 03 de septiembre de 2003, se procedió a adjudicar la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, a favor de Martínez Aurelio Horacio, DNI 11.929.160 y Quiroga Néilda Del Carmen, DNI 6.643.753; Que se realizaron diversas constataciones domiciliarias a los fines de verificar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, en fechas 29/12/2023 y 21/02/2024 surgen que la vivienda se encuentra en estado de abandono, acompañando con fotos que ilustran lo declarado; Que el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio, artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17; Que en este sentido, acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de carácter social por parte de los señores Martínez y QUIROGA, procede el dictado del acto administrativo que deje sin efecto el beneficio otorgado a favor de ambos adjudicatarios y se inste al recupero de la misma dando intervención al efecto a Fiscalía de Estado (Artículo 14 Decreto 134/17; Artículo 77 de la Ley 14.652 y Artículos 64, 103 y cc del Decreto-Ley N° 7647/70); Que a fin de evitar futuras intromisiones, a través de la Gerencia Escrituraria y Social, se podrá evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la Dirección de servicios Técnicos toma debida intervención; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2763/2003, en relación a la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda identificada en el Artículo 1° del presente acto, en el marco del Artículo 14 del Decreto N° 134/17 y del Artículo 77 de la Ley N° 14.652. Artículo 3°. Establecer que, firme el presente acto, la Gerencia Escrituraria y Social evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados". Resolución RESO-2024-420-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

**Diego Menéndez**, Administrador General

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor DI SANTI YANEL, DNI 34.682.115. La Plata, 29 de enero de 2024 - EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata; y Considerando: Que mediante Resolución N° 1604 de la fecha 10 de abril del 2018 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor de Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094 y Di Santi Yanel, DNI 34.682.115; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de La Plata procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N°15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, la cual se encuentra ocupada actualmente por Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifestó que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 1604/18, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda al adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2024-02488187-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 1604/18 en relación al inmueble identificado como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", correspondiente al Complejo Habitacional

denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor del ocupante, Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF2024-02488187-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3º. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4º. Determinar que los adjudicatarios no podrán ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5º. Establecer que los adjudicatarios deberán manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial - Ley Nacional N° 26.994 - en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6º. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7º. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8º. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escriitoraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución RESO-2024-197-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

abr. 15 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-88758/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 79, Manzana 79B2, Parcela 03, Partida 100-61947

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 79, Manzana 79B2, Parcela 04, Partida 100-61948.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89229/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 25, Parcela 02, Partida 100-7122.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 T, Parcela 2B, Partida 100-65956.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89261/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 B, Parcela 02, Partida 100-64186.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 B, Parcela 03, Partida 100-64187.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 158, Parcela 13, Partida 100-20963

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 158, Parcela 14, Partida 100-20964.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89308/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 15, Partida 100-17551

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 16, Partida 100-17552

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 17, Partida 100-17553

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 42, Parcela 18, Partida 100-17554.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89240/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 10, Partida 100-85852.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89258/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 199, Parcela 13, Partida 100-35141.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-89278/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 F, Parcela 06, Partida 100-85733  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 F, Parcela 07, Partida 100-85734.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82119/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175, Parcela 9 A, Partida 100-25300

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89788/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 P, Parcela 26, Partida 100-106160  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 P, Parcela 27, Partida 100-106161.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89789/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 31, Manzana 31 A, Parcela 05, Partida 100-69282.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89825/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 169, Parcela 10, Partida 100-61404.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90281/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 366 B, Parcela 09, Partida 100-70718.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90057/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 100, Parcela 10, Partida 100-19260

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 100, Parcela 11, Partida 100-19261.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 158, Parcela 07, Partida 100-33265.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89863/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 K, Parcela 17, Partida 100-47238.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Fracción 2, Parcela 10, Partida 100-1365

Circunscripción 3, Sección F, Fracción 2, Parcela 11, Partida 100-69652.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90099/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 C, Parcela 18, Partida 100-29159.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89804/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 29, Parcela 30, Partida 100-8885.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 259, Parcela 6B, Partida 100-94163.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89913/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 02, Partida 100-57704.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90058/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 02, Partida 100-29197

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 03, Partida 100-29198.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 M, Parcela 17, Partida 100-30930.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 18

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ROSSI, TOMÁS GASTÓN (CUIT N° 20-22962342-8) con domicilio real en Comodoro Ramirez n° 5440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2500; Que por dicha acta, se imputó al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CLI606 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición N° DISPO-2023-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de febrero de 2023 en ruta provincial N° 2, kilómetro 366, Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 630; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA369VL interno 1060, realizaba un servicio desde Merlo con paradas en Morón, San Justo, Chascomús, Dolores, Vidal finalizando recorrido Mar del Plata transportando sesenta y un (61) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el

“Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LÓPEZ, MARCELO JAVIER (CUIT Nº 20-21965534-8) con domicilio real en Somellera Nº 3654 1º J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 915; Que por dicha acta, se imputó al señor López, Marcelo Javier (CUIT Nº 20-21965534-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FFW602 realizaba un servicio desde Ciudad Evita, partido de La Matanza hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor López, Marcelo Javier (CUIT Nº 20-21965534-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2023-1540-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello Director**, Provincial

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DURAN, CECILIA MARIANA (DNI Nº 29.036.998) con domicilio real en Alfonsina Storni Nº 485, General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1499; Que por dicha acta, se imputó a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI Nº 29.036.998) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOM634 realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI Nº 29.036.998) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por

el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1501-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness N° 227 1° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 344 en el partido de Mar Chiquita el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1866; Que por dicha acta se imputó a la empresa Geo Bus S.R.L (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA806RM interno 17 se realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Geo Bus S.R.L (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1462-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ZILLE S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) con domicilio real en Don Bosco N° 167, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 1 de agosto de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 920; Que por dicha acta se imputó a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GDI433, se realizaba un servicio desde La Plata hacia Chascomús, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del

Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1471-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LIGUORI, FABIO FRANCISCO (CUIT N° 20-18222963-7) con domicilio real en Felipe Amoedo N° 2230, Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2499; Que por dicha acta, se imputó al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HKN203 realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición N° DISPO-2023-1494-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE BAHÍA S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Rutas 220, 72 y 75 Rotonda de Energía en el partido de San Cayetano el día 11 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 282; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KFM991 interno 10, se realizaba un servicio desde Tres Arroyos a Orense, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-612-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. CUIT 30-71514221-6 con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 5 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2885, contra Transporte Serrano S.R.L.; Que por Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, sancionó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1); por las infracciones configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010); Que por la DISPO-2022-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L. CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición y se imputa a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación N° 2885; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, Por realizar tráficos no autorizados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1433-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30- 69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol N° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 13 de junio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2522, a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 69922444-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MRW965 interno 1015 realizaba un servicio desde Lanús hasta La Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 67958; Que por Disposición N° DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la prestataria por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); Que, se evidenció que al mencionar el número de expediente en la Disposición N° DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP en el Visto, se cometió un error formal al citar el número de referencia, en la que figura:..."VISTO el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBADSTECMTRAGP"...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el VISTO de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Transporte El Águila de Junín S.R.L. (CUIT N° 30- 70743664-2) por el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Visto de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP, donde se cita el número de expediente, en el que figura: ..."Visto el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ROGAS MDQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71490327-2) con domicilio real en Lamadrid N° 3627, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de junio de 2023 en Rotonda Ruta 36 y 44, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 93; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NQA233 interno 1, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72620; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma

Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, MARCELO MIGUEL (DNI N° 34.154.584) con domicilio real en Uruguay N° 2350, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32548411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32548411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 914; Que por dicha acta, se imputó al señor Portillo, Marcelo Miguel (DNI N° 34.154.584) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RVT602 realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Portillo, Marcelo Miguel (DNI N° 34.154.584) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1560-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSFER LINE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 33- 68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2635 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio De Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3313, contra Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33- 68206446-9); Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2022-110-GDEBADPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada mediante Boletín Oficial n° 29.376, desde el día 1 al 7 de noviembre de 2022, por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación N° 3313 y lo informado por el inspector actuante; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando

la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, por realizar un servicio intercomunal sin autorización; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 211 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1434-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS** - Notifico al Sr. PAEZ ADRIÁN GUSTAVO (CUIT 20-26127316-1) con domicilio real en Avda. Central Sector J. s/n piso 2 depto 23, Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2498; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JYV382 se realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito ancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1472-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la empresa CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-60926773-5) con domicilio real en Belgrano N° 3032, Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte de la Provincia de

Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de mayo de 2023 en Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 498; Que por dicha acta se imputó a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NSU829 interno 620, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, se retienen los boletos N° N372127 y N371057 posee habilitación de la CNRT N° 224; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16. 378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13. 262, 13. 708, 14. 224 y 14. 229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43. 010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito ancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11. 126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 17 v. abr. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**POR 2 DÍAS - DECRETO N° 552/2024**

Monte Grande, 3 de abril de 2024

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente Municipal; **María Soledad Gerratana**, Directora de Despacho.

abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 554, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 17, Parcela 3, Partida inmobiliaria 69010, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio

vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2757 del año 1971 a nombre de MELANIA JAROSZUK - BASILIO JAROSZUK.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Malabia 393, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-090198-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1113 del año 1948 a nombre de LLU POLONIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 1765, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 16, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-088209-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 813 año 1971 a nombre de PABLO SKINDER.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2425, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-084399-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1321 del año 1941 a nombre de CARLOS ODERDA MAGLIANO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 96, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 03, Partida 100-111300.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90049/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 09, Partida 100-26237.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77439/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 D, Parcela 6 A, Partida 43529.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90050/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 A, Parcela 26, Partida 100-42095.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

### **CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 5 DÍAS - Rescate de acciones. Se notifica a los Sres. Accionistas de CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A., que a continuación se detallan, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, se ha decidido el rescate de sus tenencias accionarias.

	<b>ACCIONISTA</b>	<b>DNI/CUIT</b>	<b>ACC. 5 VOTOS</b>	<b>%</b>
1	ACTIS Raúl Osvaldo	20-10370729-4	300	0,50000%
2	ALDAZ Luis Ruben	s/d	150	0,25000%
3	ALGAMIZ Carlos A.	s/d	150	0,25000%
4	AMIGO Carlos	s/d	150	0,25000%
5	ARINA Oscar Ernesto	20-05325219-3	20	0,03333%
6	BACIGALUPPI Eduardo	20-11600930-8	300	0,50000%
7	BARRERA Enrique	20-10415456-6	300	0,50000%
8	BERARDI Gustavo Alberto	20-12516955-5	150	0,25000%
9	BEUMONT Eduardo	s/d	200	0,33333%
10	BEZZATO Ruben Alejandro	20-14952294-9	4	0,00667%
11	DARGAN Monica Sandra	27-21327400-2	150	0,25000%
12	BLANCO Emilia	s/d	176	0,29333%
13	BRAVO Marco Emiliano	20-26346331-6	364	0,60667%
14	BRUCKMAN Jorge	s/d	4	0,00667%
15	CAMARERO VILCHES Lucas	20-18858113-8	75	0,12500%
16	CAMARERO Lucas Esteban	20-21909080-4	75	0,12500%
17	CAMPORA Gonzalo Jose	20-23569696-8	2	0,00333%
18	CANDELO Jorge	s/d	150	0,25000%
19	CANEPA Susana Ester	27-10499472-0	2	0,00333%
20	CAPOROSSI María	s/d	300	0,50000%
21	CARRETERO Isidoro	20-05304631-3	200	0,33333%
22	CASALI Walter	s/d	150	0,25000%
23	CASARINI Alfredo	s/d	174	0,29000%
24	CAYROL Guillermo	s/d	1	0,00167%
25	CELAVE Alberto A.	s/d	300	0,50000%
26	CIANCIARULLO Mario	s/d	150	0,25000%
27	CHAVES Carlos Javier	20-22915740-0	100	0,16667%
28	COCCO Gloria Estela	27-13198316-1	150	0,25000%
29	CODIAS CANDIDO Domingo	23-04307291-9	60	0,10000%
30	CRAGNAZ Ricardo Justo	23-10532662-9	126	0,21000%
31	DE AGOSTINO Alfredo Miguel	20-07787606-6	336	0,56000%
32	DE LEONARDIS Carlos	s/d	150	0,25000%

33	DI CONSTANZO Luis	s/d	4	0,00667%
34	DI LORENZO José María Nicolas A.	23-05864510-9	300	0,50000%
35	DODERO Nicolás	s/d	300	0,50000%
36	DESMOURES Guillermo	20-18570026-8	3	0,00500%
37	ETCHEVERRY Luis	s/d	1	0,00167%
38	FABRIZZI Maria Fernanda	27-20040341-5	150	0,25000%
39	FAZZINI María Cecilia	27-21463225-5	150	0,25000%
40	FERNANDEZ Saul	s/d	1	0,00167%
41	FERNANDO Juan Carlos	s/d	150	0,25000%
42	FERRER Carlos	s/d	200	0,33333%
43	FILENI Gustavo Nestor	20-11350026-4	100	0,16667%
44	FILIPPA Esteban Martin	20-25194322-3	99	0,16500%
45	FLORES Enrique	s/d	200	0,33333%
46	FRUTTERO Cristina	s/d	300	0,50000%
47	FUNES Luis	20-07986952-0	150	0,25000%
48	GANEM Juan Carlos	20-06046280-2	500	0,83333%
49	GARCÍA Agustín Miguel	20-16902937-8	150	0,25000%
50	GARCÍA HAMBRAN Fernando Javier	20-17673342-0	301	0,50167%
51	GARCÍA Miguel	s/d	88	0,14667%
52	GARRIDO Nestor Oscar	20-05262808-4	1	0,00167%
53	GESINO Alejandro	s/d	150	0,25000%
54	GIORDANO Mirta	s/d	113	0,18833%
55	GIRADO Elisabet Ethel	27-14295426-0	600	1,00000%
56	GIROTTO Carlos	s/d	1	0,00167%
57	GONZALEZ SEGURA Hugo Antonio	20-05084560-6	300	0,50000%
58	GUASCONE Claudio Jorge	23-11231811-9	300	0,50000%
59	GUASCONE Mauro	20-10506017-4	300	0,50000%
60	IRAVEDRA Jorge Alberto Manuel	20-10502110-1	76	0,12667%
61	IGLESIAS José Jorge	s/d	600	1,00000%
62	JOSE Carlos Roberto	20-05317209-2	300	0,50000%
63	KOGAN Roberto Marcelo	23-04549496-9	176	0,29333%
64	LEMOINE Luis Maria	s/d	60	0,10000%
65	LOPEZ Leandro Luis	20-25061801-9	99	0,16500%
66	LUCHESE Graciela B.	s/d	30	0,05000%
67	MANZI Gustavo	s/d	300	0,50000%
68	MARCOTE Oscar	s/d	150	0,25000%
69	MARQUEZ VIGO Carlos	s/d	110	0,18333%
70	MARTINEZ PERALTA Marcelo Rodolfo	20-10114825-5	200	0,33333%
71	MEZZANOTTE Daniel Alberto	20-17282565-7	300	0,50000%
72	MICHALEC Maria C.	s/d	150	0,25000%
73	MISSON Gustavo D.	s/d	2	0,00333%
74	MORAL Jorge A.	s/d	2	0,00333%
75	MORENO Hector Luis	20-07623614-4	174	0,29000%
76	MORETTI Liliana	s/d	2	0,00333%

77	MOREYRA Abel	s/d	300	0,50000%
78	NAIDERMAN Bernardo	s/d	1	0,00167%
79	NAIDERMAN Diego	23-23706487-9	300	0,50000%
80	NIGLEAU FLORENSE G.	s/d	300	0,50000%
81	NIGRO Mario Antonio	20-04383570-0	300	0,50000%
82	OBIAÑO Pablo	s/d	2	0,00333%
83	OGRODNICZUK FELDMAN Adrian Pedro	20-23224363-6	2	0,00333%
84	PAGANI Fernando	s/d	150	0,25000%
85	PALAVECINO María L.	s/d	150	0,25000%
86	PAPALARDO Beatriz	s/d	2	0,00333%
87	PEDERNERA Marcela	s/d	2	0,00333%
88	PERALTA Osvaldo Cesar	20-10532518-6	150	0,25000%
89	PICARDO Jorge Daniel	20-08286982-5	2	0,00333%
90	PROTTO Guillermo Alberto	20-11714525-6	224	0,37333%
91	QUINTAS Santiago Omar	20-10114557-4	1	0,00167%
92	QUINTEROS Hugo Guillermo	20-08389482-3	46	0,07667%
93	QUIROS Ruben Alberto	20-10725132-5	150	0,25000%
94	RUSECKAITE Claudio Daniel	20-11714230-3	113	0,18833%
95	SABAS Mario Hector	s/d	150	0,25000%
96	SABAS Mario F.	s/d	150	0,25000%
97	SALVADOR Ricardo Antonio	20-17132276-7	225	0,37500%
98	SANTOS Hector E.	s/d	2	0,00333%
99	SCHIRALDI Delia	s/d	300	0,50000%
100	SCHVARTZMAN Rubén	20-11134252-1	225	0,37500%
101	SEMINARA Juana	s/d	150	0,25000%
102	SIMONI Derma	s/d	150	0,25000%
103	SOPLÁN José	s/d	2	0,00333%
104	SOMARRAIN Luis Tomás	s/d	300	0,50000%
105	TROTTA Carlos Daniel	s/d	200	0,33333%
106	VALENTINI Paula	27-20040543-4	300	0,50000%
107	VALENTINI Jorge	s/d	301	0,50167%
108	VALENTINI Dante	20-05311069-0	300	0,50000%
109	ZABLUDOVICH Gabriel Marcelo	20-20416801-7	180	0,30000%
110	WOLFF Ricardo Tomás	s/d	150	0,25000%
111	LA GRECA Guillermo Antonio Federico	20-11386430-4	158	0,26333%
<b>TOTALES</b>			<b>18000</b>	<b>30,00000%</b>

Natalia Jazmin La Greca, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO WALTER GABINI, DNI 24.714.118, lo dispuesto mediante DISPO-2023-36-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118 y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá

abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada por la mediadora: Carla, Puyella - Matrícula: SN036, en la causa " "Fumiport, S.R.L. c/Gabini, Roberto Walter s/Escrituración" (expediente SN6117/2023)", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Walter Gabini, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-44543638-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-44543940-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora

abr. 18 v. abr. 24

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-09592807-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARRONE DIEGO ARIEL, DNI 24.104.866, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Registro de Mayores Contribuyentes 2024**

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1° de mayo de 2024, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, N° 3111, Secretaría de Gobierno, 3° piso.

**Erica C. Gutierrez**, Secretaría de Comunicación Pública.

abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: KIOULESSERIAN CARABED - HARONTIOUN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. de Garay 1725 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 14, Manzana: 14d, Parcela: 21, Pda. 47849, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8698/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ RAMÓN FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Estrada 665 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 11, Matrícula: 89723, Pda. 102703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9402/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. de Laperriere 2141 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 2a, Matrícula: 131227, Pda. 156904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9967/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JOSÉ TORTOSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amado Nervo 1159 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 191, Parcela: 9, Pda. 64666, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10058/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rubens 2675 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 106c, Parcela: 15, Matrícula: 97855, Pda. 121900, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10067/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Jujuy 1569 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 22, Manzana: 22mm, Parcela: 6, Matrícula: 116482, Pda. 154924, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12250/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro Tupungato 545 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 29, Matrícula: 7137, Pda.

148811, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15034/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LICO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1163, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Mza. 21, Parcela: 24, Pda. 61198, Matrícula: 12492, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18762/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: Garritano Clodomiro Francisco y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aguaribay 580, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 69, Parcela: 2, Matrícula: 155548, Pda. 69299, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20654/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ÁLVAREZ PLACIDO AVELINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3035 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 94, Parcela: 4, Matrícula: 9859, Pda. 65194, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21369/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARANA ANGÉLICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Dreyer 955 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 38, Manzana: 9, Parcela: 8, Pda. 71703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52028/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FASSIO LUIS MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Mariano Castex 1285, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana 17, Parcela 12A, Matrícula 68833, Pda. 66906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54553/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LUTOWICZ SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 161, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 1, Parcela 24, Matrícula 89212, Pda. 27609, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55179/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13R, Parcela 4; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas, que tramitan bajo expediente Nro. 4078-178257-I-2016.

abr. 18 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 41, Parcela 14, Partida 100-67152.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 22

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro, el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 km. 0 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378, e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicaps@gmail.com.

Carlos Casini, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

**PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.****EX-2023-36309999-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 36 MZ 149-D	QUINTANA RICARDO ROBERTO ARCE FLORENTIN ANTONIA	DNI	22457687
			DNI	94257179

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.****EX-2023-33678685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	PAVONI LAURA EDITH	DNI	20013091

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV.****EX-2023-27193589-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 18 de abril de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -1 ESC 1 MZ I PB DEPTO. A	GRAMAJO NILDA ZULEMA	DNI	13481639
		GONZALEZ EDUARDO ALBERTO	DNI	10263271
2	Tira -1 ESC 3 MZ I PB DEPTO. B	FARIAS CARDOZO ORIANA DENISE	DNI	42214120
3	Tira -1 ESC 5 MZ I PISO 1 DEPTO. D	ZURITA JUAN LUIS	DNI	16944894
		BUSTOS ANA MARIA	DNI	20262580
4	Tira -2 ESC 7 MZ I PISO 1 DEPTO. D	CANAVIDEZ CLAUDIO FABIAN	DNI	21115770
		MORON NANCY BEATRIZ	DNI	20604723
5	Tira -3 ESC 8 MZ I PB DEPTO. A	PEDROSO FABIAN ESTEBAN	DNI	21769016
		LEIVA LAURA VALERIA	DNI	24177253
6	Tira -4 ESC 9 MZ I PISO 2 DEPTO. C	ALDONATI SUSANA INES	DNI	20857797
		ROBLES JULIO ADOLFO	DNI	11950853
7	Tira -4 ESC 11 MZ I PISO 2 DEPTO. F	FIGUEREDO FLORINDA	DNI	92411095
		MORAN CANDIDO	DNI	11939814
8	Tira -5 ESC 14 MZ I PISO 1 DEPTO. B	SUAREZ BEATRIZ NELIDA	DNI	11230374
9	Tira -5 ESC 15 MZ I PISO 1 DEPTO. C	WELSH MARIA SELSA	DNI	14038030
		FERNANDEZ WALTER CLAUDIO	DNI	16989712
10	Tira -6 ESC 1 MZ I PISO 2 DEPTO. C	URQUIZA ANGELA SOLEDAD	DNI	32964592
		URQUIZA NAZARENO FABIAN	DNI	22926575
11	Tira -6 ESC 16 MZ I PISO 2 DEPTO. E	GUILINO VIVIANA EDITH	DNI	14557488
12	Tira -7 ESC 18 MZ I PISO 3 DEPTO. G	RAMIREZ MILAGROS AILEN	DNI	41289790
		FELICIANO MARIANO SEBASTIAN	DNI	38930203
13	Tira -9 ESC 21 MZ I PISO 2 DEPTO. F	BOSCHIERO TERESA SUSANA	DNI	10994097
14	Tira -9 ESC 22 MZ I PISO 2 DEPTO. E	WHEELock ROMINA ANGELA	DNI	27202641
15	Tira -9 ESC 22 MZ I PISO 2 DEPTO. F	ALTAMIRANDA MIRIAN LILIANA	DNI	17914332
16	Tira -1 ESC 4 MZ II PISO 2 DEPTO. E	ROMERO LUCIA CRISTINA	DNI	16680819

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 88 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-3016/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RUBEN DARIO N° 1445	COPA JULIO ALEJANDRO	DNI	29409601

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**

**EX-2024-6360571-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARANGO 552	GARRO CRISTIAN DANIEL	DNI	32450861
		GUTIERREZ EDITH MABEL	DNI	20045384

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 60 VIV.**

**EX-2021-30002690-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 13 MZ 241-WB	FLORES VANESA CARINA	DNI	26571247

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.****EX-2021-32923677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 202 MZ 292-FF	ALONSO MARIA GISELE	DNI	DNI	31019360

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.****EX-2022-27558984-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 8 MZ 315-F	TORRES GABRIEL SALVADOR PEREZ SAN MARTIN STELLA MARIS	DNI	DNI	14173605 22412579

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.****EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64	PERRONE NAHUEL CAMARGO FLORENCIA DANIELA	DNI	DNI	37551685 39957815

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	N° 112	DIODATO NATALIA ANAHI	DNI	DNI	24095449
2	Casa N° 116	VELOSO AMPUERO ROSA VICTORIA	DNI	DNI	31779802
3	Casa N° 125	ORENA DIAZ GLORIA DEL CARMEN	DNI	DNI	18773314
4	Casa N° 209	CANDIA MATIAS JOSUE OVANDO RIQUELME MAYRA DE LOS ANGELES	DNI	DNI	44051041 41068229
5	Casa N° 290	CAVALCABUE YANINA LORENA	DNI	DNI	32026965
6	Casa N° 298	MANOSALVA JOSE ELIZARDO	DNI	DNI	16998009
		ANCAFIL YOLANDA MABEL	DNI	DNI	17280516
7	Casa N° 300	MARTINEZ NANCI ELEDITH	DNI	DNI	14852865
8	Casa N° 304	ALOIS LILIA CATALINA	DNI	DNI	17674474
9	Casa N° 231 MZ 12	ACEVEDO MARIA ALEJANDRA	DNI	DNI	18472723
10	Casa N° 242 MZ 16	GONZALEZ MELINA ANTONELA	DNI	DNI	35413195
11	Casa N° 243 MZ 16	CANO MARIELA SILVINA	DNI	DNI	18128729
12	Casa N° 251 MZ 16	COSTANTINO FERNANDO VICENTE	DNI	DNI	33369267
13	Casa N° 252 MZ 16	SANABRIA JUAN LUIS CARDOZO GISELA SOLEDAD	DNI	DNI	25684491 29294737

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BARADERO 25 VIV.****EX-2022-18526581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	RODRIGUEZ YÉSICA CECILIA BRAMAJO GUSTAVO JOSÉ	DNI	DNI	30903108 28134507

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERRISSO 280 VIV.****EX-2023-24864173-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 417	SANCHEZ VANESA ESTEFANÍA	DNI	37021193

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BOLÍVAR 50 VIV.****EXPTE. N° 2416-9694/2018 alc. 7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 73	CORRO FERNANDEZ ALICIA GISELA	DNI	23694098

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.****EX-2416-3469/1995-27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 4-S	RODRIGUEZ ATAHUALPA	DNI	27265212

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 33 VIV.****EX-2023-47372645-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 15 MZ 59-CM	CHIARANI GLADYS ADITH	DNI	22839541
2	LOTE N° 3 MZ 59-CZ	TEIXEIRA MIGUEL ANGEL SCOLARI ANA LYDIA	DNI	13667326 3997794

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 31 VIV.****EX-2023-47372968-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ARCE JOSE LUIS	DNI	14795935
2	Casa N° 3	BALDASSANI MARIA DELIA	DNI	22465517
3	Casa N° 4	GONZALEZ MARTA ESTER	DNI	24352796
4	Casa N° 5	TORRES ROBERTO OSCAR	DNI	17630705
		RICHIERI SILVIA HAYDEE	DNI	16475332
		PIORNO JUAN JOSE	DNI	14795922
5	Casa N° 6	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	DNI	14437919
6	Casa N° 7	MARINO JUAN MANUEL	DNI	35246715
7	Casa N° 8	ZAPATA SONIA NORA	DNI	21653313
		MIRANDA HUGO ORLANDO	DNI	22540523
8	Casa N° 9	BITZ NOELIA EVELINA	DNI	26234281
		BRAVO EDUARDO ALBERTO	DNI	14795921
9	Casa N° 10	ALVAREZ MARIA EVA	DNI	10216568
10	Casa N° 11	RIERA MARIA ROSA	DNI	12379523
11	Casa N° 12	FUSINI HERNAN DARIO	DNI	22579910
		PONCE ALEJANDRA JOSEFA	DNI	25454437

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

12	Casa N° 13	BALMACEDA MARIA LUZ	DNI	25454457
13	Casa N° 14	CARRERA NORMA CRISTINA	DNI	16111971
		ALTAMIRANO ORLANDO RAUL	DNI	13667324
14	Casa N° 15	HERNANDEZ PEDRO FRANCISCO	DNI	20035633
		MARTIN PATRICIA ELIZABETH	DNI	20035689
15	Casa N° 16	PETERS ROBERTO LUIS	DNI	24044001
		GROPPI GLADYS SUSANA	DNI	23240056
16	Casa N° 17	TRUCCO LILIANA MAGDALENA	DNI	22115399
		REID GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	23240033
17	Casa N° 18	GARCIA CLAUDIO OSCAR	DNI	20033631
		DURAN SANDRA ELIZABETH	DNI	22966744
18	Casa N° 19	BORGES MARTA PATRICIA	DNI	20035609
19	Casa N° 21	CASTEL VICTOR FABIAN	DNI	17920422
		MIRANDA HILDA	DNI	17168190
20	Casa N° 22	VIÑALES IVANA ROCIO	DNI	29362967
		CHACON LEANDRO DAVID	DNI	30132381
21	Casa N° 24	REYNOSO LEDESMA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	21859627
22	Casa N° 25	CAÑETE JUANA ESTER	DNI	23240057
23	Casa N° 26	HERNANDEZ ALICIA MABEL	DNI	24146624
		HERNANDEZ MICHAEL DELFIN	DNI	41069280
24	Casa N° 27	PIÑERO NESTOR BENJAMIN	DNI	21643379
		BRAVO VIVIANA LUJAN	DNI	23240018
25	Casa N° 28	FLORES CRISTIAN LEANDRO	DNI	25454461
26	Casa N° 29	ANZALONE VANESA NATALIA	DNI	25890365
		CARRERAS JOS LUIS	DNI	26234271
27	Casa N° 30	CAPUTTI HECTOR LUIS	DNI	20035602
		CARRERAS MARTA BEATRIZ	DNI	24627014

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLÓN 286 VIV.****EX-2023-34156485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 162-A ( 58 N° 982 )	DE FREITAS VALERIA SOLEDAD	DNI	28895072
		ARAGON DE FREITAS CANDELA	DNI	43049157
2	Casa MZ 162-A ( 58 N° 986 )	GIL NORMA GRACIELA	DNI	14516329
		PASTORI DEBORA GISELA	DNI	28408360
3	Casa MZ 162-B ( 20 N° 1231)	CHULIVER EVANGELINA GRACIELA	DNI	24081229
		JUAREZ FACUNDO JAVIER	DNI	38290927
4	Casa MZ 162-B ( 20 N° 1235)	SOSA JUAN RAMON	DNI	25287697
5	Casa MZ 162-B ( 21 N° 1230)	ZANIBONI GABRIELA PAOLA	DNI	31428109
6	Casa MZ 162-B ( 58 BIS N° 962)	QUAGLIA FEDERICO NAHUEL	DNI	36117949
7	Casa MZ 162-C ( 59 BIS N° 962)	DIAZ LORENZA AMERICA	DNI	5113773
		DIAZ DIEGO	DNI	30312696
8	Casa MZ 162-E	GAITAN LUCIA MILAGROS	DNI	40301364
		VEGA VERONICA BEATRIZ	DNI	25799303
9	Casa MZ 162-E	GARCIA CLAUDIA VERONICA	DNI	23407345
		PASQUINI JUAN DOMINGO	DNI	24081213
10	Casa MZ 162-F	COMINO LAURA VIVIANA	DNI	24524376
11	Casa MZ 162-G	RIQUELME MARIA FABIANA	DNI	23007051
		GASTIASORO FRANCO	DNI	40301423

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

12	Casa N° 1083 MZ 163-A	PEREZ VERONICA ANDREA	DNI	24291754
		FIGUEROA RUBEN IGNACIO	DNI	29598620
13	Casa N° 1063 MZ 163-B	VIDAL KARINA MERCEDES	DNI	21433844
14	Casa N° 1066 MZ 163-B	FARIAS PAOLA GISELA	DNI	30312724
15	Casa N° 1067 MZ 163-B	MARIANI ESTELA ELIZABETH	DNI	28129988
		ALFONSO MARCELO FABIAN	DNI	25046222
16	Casa N° 1077 MZ 163-B	LUNA ANTONELA MARINES	DNI	29598654
17	Casa N° 1245 MZ 163-B	CARRIZO ANGELINA VANESA	DNI	28129971
18	Nudo 0 Casa N° 1082 MZ 16	VALDEMOROS ELIANA PAMELA	DNI	32995901
19	Casa N° 1062 MZ 163-C	ALUSTIZA TAMARA GISELA	DNI	36223666
20	Casa N° 1257 MZ 163-C	BECERRO MARIANA NATALIN	DNI	32995937
21	Casa MZ 163-E	BERTERINI BERTA ESTHER	DNI	11605702
		DELGADO HECTOR RAUL	DNI	14727867
22	Casa MZ 163-E	SALEMME ANDREA SILVINA	DNI	20584983
23	Casa MZ 163-F	DIPATTI DANIELA CECILIA	DNI	26989389
24	Casa MZ 163-F	PANELO MARIA ELENA	DNI	24789488
25	Casa N° 1016 MZ 163-F	GARCIA PATRICIA MABEL	DNI	29032086
26	Casa N° 1017 MZ 163-F	OCHOA MARIA JOSE	DNI	23646141
27	Casa N° 1022 MZ 163-F	ARROYO ROSANA DANIELA	DNI	27379879
28	Casa N° 1034 MZ 163-F	FUENTES FERNANDA SABINA	DNI	22025791
29	Casa N° 1242 MZ 163-F	ROMERO MARINA SOLEDAD	DNI	28572022
30	Casa N° 1037 MZ 163-G	GALLO ANDREA GABRIELA	DNI	22077654
31	Casa N° 1012 MZ 163-H	PALAVECINO CLAUDIA BEATRIZ	DNI	23816408
32	Casa N° 1032 MZ 163-H	BROESE ELIANA MANUELA	DNI	27845691
33	Casa N° 1034 MZ 163-H	LUCERO PAOLA YANINA	DNI	28499553
34	Casa N° 1280 MZ 163-H	FUNES AZUCENA LIBERTAD	DNI	22744661
35	Casa N° 1284 MZ 163-H	DOTTA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16738736

**BARRIO: COLÓN 286 VIV.****EX-2023-34156485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 967 MZ 162-A	MICHELANGELO ERICA VERONICA	DNI	28130070
2	Casa N° 1206 MZ 162-A	DIGIACOMO MARIA ELISABETH	DNI	32539271
3	Casa N° 973 MZ 162-B	RUIZ EMILIA CARINA	DNI	26018636
4	Casa N° 976 MZ 162-B	ORIVE LORENA DEL LUJAN	DNI	27034152
5	Casa N° 987 MZ 162-B	PLA CLAUDIA MARCELA	DNI	20016261
6	Casa N° 1241 MZ 162-B	LABORDA MONICA LILIANA	DNI	22258506
7	Casa N° 1246 MZ 162-B	FARIAS LUIS ANTONIO AREL CARLA MANUELA SOLEDAD	DNI	30312669 34991106
8	Casa N° 976 MZ 162-C	MONTARDIT MACARENA CACERES EZEQUIEL MIGUEL ANGEL	DNI	37813024 34277475
9	Casa N° 1257 MZ 162-C	GODOY DEBORA LOPEZ JUAN GABRIEL	DNI	34991144 36278673
10	Casa N° 1265 MZ 162-C	SERNA PATRICIA ELISABET	DNI	32539248
11	Casa N° 966 MZ 162-D	LOPEZ JULIO CESAR	DNI	25732147
12	Casa N° 967 MZ 162-D	ARANGUI LILIANA BEATRIZ	DNI	27848795
13	Casa N° 982 MZ 162-D	MOLINA VALERIA NATALIA	DNI	29032018
14	Casa N° 1281 MZ 162-D	ROJAS MARCOS CALIXTO	DNI	30312629
15	Casa N° 1291 MZ 162-D	LUBO MARGARITA HILDA	DNI	26259857
16	Casa N° 916 MZ 162-F	ALDAREGUIA KARINA ARACELI	DNI	22105421
17	Casa N° 922 MZ 162-F	TOLOSA ROBERTO AGUSTIN CABAÑEZ ENRIQUETA CARMEN	DNI	17053494 18258433
18	Casa N° 926 MZ 162-F	CARINI DANIELA ANABEL	DNI	29876246
19	Casa N° 936 MZ 162-F	RIOS GRACIELA EDITH	DNI	23216107
20	Casa N° 1230 MZ 162-F	MUZZI LORENA GABRIELA LAZZARO GUSTAVO JAVIER	DNI	27379936 24808528
21	Casa N° 1234 MZ 162-F	MIRANDA MARIELA ANAHI	DNI	28442045
22	Casa N° 1235 MZ 162-F	DIEZ ANA BELEN	DNI	29876137
23	Casa N° 923 MZ 162-G	GIAMARINI SILVIA ESTER	DNI	22829538

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

		GODOY ABEL ANGEL	DNI	21119057
24	Casa N° 926 MZ 162-G	ROMAN REINALDO ALFREDO	DNI	11244568
25	Casa N° 1257 MZ 162-G	LUJAN AMERI MAIRA SOLEDAD	DNI	36117930
		CORREA JOSE OSCAR	DNI	34624669
26	Casa N° 926 MZ 162-K	MEZA SARA	DNI	21301512
27	Casa N° 1285 MZ 162-K	GONZALEZ ALMIRON GILDA	DNI	92104861
28	Casa N° 1295 MZ 162-K	CAPRETTO JUAN FRANCO	DNI	37813121
		CAPRETTO TOMAS	DNI	39979127
29	Casa N° 1016 MZ 163-E	ALVAREZ GISELA BELEN	DNI	30312526
		LAVEZZI MATIAS CARLOS	DNI	32897815
30	Casa N° 1026 MZ 163-E	CABRAL ALICIA MABEL	DNI	29876152
		CARDOSO CARLOS ERNESTO	DNI	21758983
31	Casa N° 1027 MZ 163-E	RIOS EMA BEATRIZ	DNI	32222848
32	Casa N° 1032 MZ 163-E	NEIRA SANTIAGO EZEQUIEL	DNI	32995803
33	Casa N° 1204 MZ 163-E	GUEVARA ROCIO BELEN	DNI	30312716
34	Casa N° 1230 MZ 163-F	TRILLO ROMINA SOLEDAD	DNI	29876089
35	Casa N° 1234 MZ 163-F	GUZMAN ROBERTO OSCAR	DNI	30312512
		FLORES MELODY NATALI	DNI	34991030

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV.****EX-2022-41324932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	HERTHER GABRIELA SILVANA	DNI	18617048
		PAEZ JUAN IGNACIO	DNI	24861908
2	Casa N° 2	EPULEF CRISTINA ERMELINDA	DNI	26468677
		MOGENSEN MARCELO ADRIAN	DNI	23831637
3	Casa N° 5	OLIVA SUSANA BEATRIZ	DNI	20042055
		DUALDE DIEGO ADRIAN	DNI	31266288
4	Casa N° 7	CROCI CESAR EDUARDO	DNI	24160405
		BRIAMONTE LORENA	DNI	27643263
5	Casa N° 8	MAJLUF ENZO EMILIO	DNI	24160436
		BONORA ALEJANDRA LORENA	DNI	23489486
6	Casa N° 9	ALZUETA OLGA SUSANA	DNI	26209026
7	Casa N° 11	GROULEFF SANDRA ELISABET	DNI	17423084
8	Casa N° 12	PEREZ EMILCE CRISTINA	DNI	12039861
		RAMOS NORBERTO OSVALDO	DNI	12064948
9	Casa N° 13	CLAVERO Y FLECHA ROSA SUANA	DNI	16060853
		CINALLI JOSE LUIS	DNI	13393142
10	Casa N° 14	PEREZ PAULA NATALIA	DNI	30489850
		ALZUETA CARLOS ALBERTO	DNI	28663739
11	Casa N° 15	HAAG ROSANA BEATRIZ	DNI	27804282
12	Casa N° 17	HARDOY NATALIA LORENA	DNI	24640077
13	Casa N° 18	LEAL MONICA ESTER	DNI	20587278
14	Casa N° 19	IBARRA ALEJANDRA NOEMI	DNI	22900122

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

15	Casa N° 20	FERNANDEZ NOELIA CATERINA	DNI	25108968
16	Casa N° 22	GARCIA ZULEMA SUSANA	DNI	5947511
17	Casa N° 23	TALEB LUCIANA ELISABET	DNI	26738283
		MANGIONE CLAUDIO ORLANDO	DNI	23690940
18	Casa N° 24	MINOR ROSA LIDIA	DNI	5765487
19	Casa N° 25	CHARPENTIER CECILIA ANGELICA	DNI	20687214
		ALVAREZ GUSTAVO DANIEL	DNI	21862534
20	Casa N° 26	ROTONDA MARIA BEATRIZ	DNI	22539015
		PEREZ ROTONDA MARIANA	DNI	39279569
21	Casa N° 28	CRISCI AURORA LILIANA	DNI	20687142
		BILBAO JUAN CARLOS	DNI	21862450
22	Casa N° 29	ECHEVERRIA IVANA NOELIA	DNI	25957935
		GONZALEZ ANGEL OMAR	DNI	24640035
23	Casa N° 30	MICHELENA SILVANA VALERIA	DNI	29069205
		TELLO ADRIAN ALBERTO	DNI	26738239
24	Casa N° 31	MENNA MARIA JOSE	DNI	23831651
		GODOY GERMAN GUSTAVO	DNI	23484741
25	Casa N° 32	FISCHER CLAUDIA ELIZABETH	DNI	20687178
		MANSILLA SERGIO ALEJANDRO	DNI	18007495
26	Casa N° 35	AYERBE NELIDA ALEJANDRA	DNI	22539027
27	Casa N° 36	RODRIGUEZ DANIELA MARIEL	DNI	21862432
		LOCATI MAURO OSACAR	DNI	26738263
28	Casa N° 37	PEREZ CYNTIA PAOLA	DNI	29698087
29	Casa N° 38	GUTIERREZ SANDRA NOELIA	DNI	26738210
30	Casa N° 39	HOLTZ MARIA GABRIELA	DNI	24160415
		UBERIA JUAN ANTONIO	DNI	16863029
31	Casa N° 40	ESPINOZA TATIANA ANAHI	DNI	27643222
32	Casa N° 45	IPHAR NATALIA	DNI	24640024
		FIGUEROA MARIO CESAR	DNI	26209082
33	Casa N° 47	ROCHA ANDREA FABIANA	DNI	20065622
34	Casa N° 48	D'ANNUNZIO MARIA AURORA	DNI	1197595
		CARACINO STELLA MARIS	DNI	11364417
35	Casa N° 49	AMARO ARIEL ALEJANDRO	DNI	24213003
		GALLUCCI CORINA MARIELA	DNI	27056296
36	Casa N° 51	BENAVENTE MARIA EUGENIA	DNI	27643233
		URIBE MARIO CEFERINO	DNI	24861814
37	Casa N° 52	VAZQUEZ HAYDEE PILAR	DNI	24160489
38	Casa N° 53	MONTOYA MARTA ELIDA	DNI	4456777
39	Casa N° 54	BOGVAD IRMA FANNY	DNI	4561422
40	Casa N° 55	COLARES CLAUDIA DANIELA	DNI	22539172
		COLARES XIMENA AYERAY	DNI	36612016
41	Casa N° 56	JUAREZ CARINA LORENA	DNI	24640016

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

		MENNA DANTE RICARDO	DNI	18470134
42	Casa N° 57	MENNA RITA SOLEDAD	DNI	29069253
43	Casa N° 58	GUEVARA VIVIANA BEATRIZ	DNI	24160454
44	Casa N° 59	GROSSO CELINA ESTHER	DNI	16428157
		URQUIZU RAUL HORACIO	DNI	10371814
45	Casa N° 60	NONDEDEU ELIANA BELEN	DNI	26704036
		SEGURADO GUSTAVO DAVID	DNI	22816368
46	Casa N° 62	ERRAZQUIN CARLOS ALBERTO	DNI	20687051
47	Casa N° 63	PALMA ELSA IRIS	DNI	4790528
48	Casa N° 64	ABELDAÑO CELIA CRISTINA	DNI	17423080
		CARRERA GABRIEL ANDRES	DNI	14934087
49	Casa N° 65	MILLAMAN SERGIO IGNACIO	DNI	24160391
50	Casa N° 66	CREDEDIO ANGELICA CELINA	DNI	11232711
		GONZALEZ RAUL ENRIQUE	DNI	5399438
51	Casa N° 67	DI MUZZIO GABRIELA ELIZABET	DNI	22900055
		FUERTES SERGIO ALBERTO	DNI	30489856
52	Casa N° 68	PALACIO FABIANA LORENA	DNI	27804293
		CODAGNONE IVAN GERMAN	DNI	26615947
53	Casa N° 69	LOPEZ ROSA MARIA DEL CARMEN	DNI	23258219
54	Casa N° 70	MANGIONI GLADYS ETHEL	DNI	14717030
		ETZEL JUAN ROBERTO	DNI	18233677
55	Casa N° 71	PONCE MARIA GRACIELA	DNI	6141660
		PIZARRO BAEZA HECTOR ALEXIS	DNI	18842668
56	Casa N° 73	MOLINA SARA INES	DNI	18007444
		PILLER LINO MARCELO	DNI	17536707
57	Casa N° 77	GULLINI GRACIELA IRMA	DNI	24889401
		CONCA JUAN MARCELO	DNI	23690936
58	Nudo 0 Casa N° 16	GARCIA FLAVIA LORENA	DNI	24861978
		ERRAZQUIN DIEGO ROLANDO	DNI	23258332
59	Nudo 0 Casa N° 21	FERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO	DNI	24861896

**BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV.****EX-2023-32324104-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	D'ALESSANDRO MARIA MERCEDES	DNI	24037023
2	Casa N° 27	SAGASTI ALICIA NOEMI	DNI	24160404
		MADRID JAVIER HORACIO	DNI	22260816
3	Casa N° 33	PICHUIN MANUEL OSCAR	DNI	11100027
4	Casa N° 34	DE ABAJO ETELVINA ARACELI	DNI	24640078
		ALVAREZ SILVIO AVELINO	DNI	18007475
5	Casa N° 41	FRITZ MARIA FERNANDA	DNI	22260819
6	Casa N° 42	DABLE MARIA VANESA	DNI	29970732
7	Casa N° 43	SAGASTI ESTELA LORENA	DNI	28215387
		MACAYA CLAUDIO JAVIER	DNI	24160430
8	Casa N° 46	BOGGON ROBERTO CARLOS	DNI	24861886
9	Casa N° 50	ABRAHAM MARIA CLAUDIA	DNI	21862599
10	Casa N° 72	FERRARELLO JESICA ALEXANDRA	DNI	35856549

11	Casa N° 74	FISCHER SILVINA LUJAN	DNI	23831552
		SALOMON MARCOS FRANCISCO	DNI	22315752
12	Casa N° 75	ROSSI ALICIA ROMINA	DNI	27483890
13	Casa N° 76	HERGENREIDER ALEJANDRA ESTHER	DNI	18007334

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.****EX-2023-40748293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 85	ENRIQUE DIEGO RAMIRO MORANDI LUCILA	DNI DNI	27139330 28241846

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.****EX-2023-45602024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 2 Casa - 20 de JUNIO 192	FEDERIZZI DANIELA FABIANA	DNI	24860769
2	Lote 3 Casa - J. HERNANDEZ 171	MENENDEZ JUAN ALBERTO	DNI	28299755
3	Lote 2 Casa - 20 DE JUNIO 180	NAVARRO ALCIRA INES	DNI	4988769
4	Lote 3 Casa - J. HERNANDEZ 175	DABOS HUGO DANIEL	DNI	20047084
		GARAICOCHEA CINTIA GISELA	DNI	28241553
5	Lote 4 Casa - 20 DE JUNIO 168	ITURRALDE DAVID EZEQUIEL DEL GIORGIO MARIA EUGENIA	DNI DNI	28241618 29709419
6	Lote 4 Casa - J. HERNANDEZ 195	PASSALACQUA MIGUEL MATIAS	DNI	18501509
		DEBERNARDI ALEJANDRINA	DNI	24666407
7	Lote 5 Casa - 20 DE JUNIO 154	ZAPATA YOLANDA ALICIA	DNI	23170512
8	Lote 5 Casa - C. PELLEGRINI 164	MATTEUCCI ROSA MARGARITA	DNI	20316635
		DIAZ ARIEL MARCELO	DNI	17055975
9	Lote 6 Casa - 20 DE JUNIO 142	MARTINEZ JUAN CARLOS	DNI	5495078
		DUMRAUF MIRTA MARIA	DNI	5737999
10	Lote 7 Casa - 20 DE JUNIO 130	MUÑOZ PAOLA ANDREA	DNI	21603506
11	Lote 8 Casa - 20 DE JUNIO 118	OUTEIRIÑO JOSE MARIA BUCETA ANA MARIA	DNI DNI	17778318 31587583
12	Lote 8 Casa - C. PELLEGRINI 132	DEL GIORGIO NELIDA ESTER	DNI	16676207
13	Lote 9 Casa - 12 N° 192	URTASUN PEDRO NICOLAS BUSTAMANTE EVANGELINA FABIANA	DNI DNI	13553920 21025501
14	Lote 9 Casa - 20 DE JUNIO 154	FERREYRA MAURICIO	DNI	18547812
		VILLAVICENCIO JUANA GRACIELA	DNI	18662626
15	Lote 10 Casa - 12 N° 184	JENSEN CRISTIAN ENRIQUE	DNI	16388826
16	Lote 11 Casa - 12 N° 170	CRUZ MIRIAN VERONICA	DNI	25896562
		ALBERCA PRIMITIVO GUSTAVO	DNI	21450552
17	Lote 12 Casa - 12 N° 164	SABATINI CLAUDIA ANDREA	DNI	20529325
18	Lote 13 Casa - 20 DE JUNIO 133	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26678193
19	Lote 16 Casa - 20 DE JUNIO S/N	MUÑOZ SUSANA ESTEFANIA	DNI	4988708
		PALAVECINO ISMAEL OSVALDO	DNI	5481885

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.****EX-2023-9452133-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOCALANDRO 758	CASCALLARES MARÍA CRISTINA	DNI	29472777

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX-2416-2659/2015 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PLANTA BAJA DTO. 62	JUNCOS EVA AMALIA	DNI	20656003

**BARRIO: ENSENADA 140 VIV.****EX-2021-29545556-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 87	SANCHEZ IVANA SILVINA BAEZ ARIEL MARTIN	DNI DNI	31825306 32437957

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2019-39821233-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 1	BALDERRAMA PABLO MATIAS	DNI	31740312

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.****EX-2019-42562425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 15	HERNANN NICOLAS	DNI	47237799

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2020-28684504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 21	ESPINDOLA ROMINA ELIZABETH CONTARDI DAMIAN EZEQUIEL	DNI DNI	36598593 34836609

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	FERNANDEZ IRMA EVELIN	DNI	34035209
2	Casa N° 2 MZ 1	BARTIZAL JOSE LUIS	DNI	18302139
3	Casa N° 5 MZ 1	SANABRIA ANTONIO	DNI	22995877
4	Casa N° 6 MZ 1	CANDIA ALICIA	DNI	24261445
5	Casa N° 7 MZ 1	DUARTE LORENA YANINA	DNI	29600334

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

		MARTINEZ LOPEZ DIEGO ALBERTO	DNI	30146549
6	Casa N° 9 MZ 1	HERRERA MARIA ALEJANDRA	DNI	21628450
7	Casa N° 10 MZ 1	GUTIERREZ ALICIA BEATRIZ	DNI	31757429
8	Casa N° 12 MZ 1	ACOSTA MARIANA MARIEL	DNI	29541769
9	Casa N° 27 MZ 1	SEGOVIA FELICIANO	DNI	7931457
10	Casa N° 28 MZ 1	GONZALEZ PATRICIA	DNI	25551533
11	Casa N° 30 MZ 1	HERRERA MARIA ROSANA	DNI	23155600
12	Casa N° 31 MZ 1	TORRES FLORENCIA MAILEN	DNI	39598001
13	Casa N° 2 MZ 3	OJEDA SANDRA VERONICA	DNI	24446014
14	Casa N° 5 MZ 3	ORTIGOSA MARA ELIZABETH	DNI	24781313
15	Casa N° 9 MZ 3	GONZALEZ SILVIA SUSANA	DNI	28471807
		ZARZA SILVIO DANIEL	DNI	25055181
16	Casa N° 12 MZ 3	CENTURION MONICA DANIELA	DNI	37912542
		ESPERGUIN	DNI	36683701
		FRANCISCO EZEQUIEL	DNI	
17	Casa N° 13 MZ 3	AYALA DORA ELIZABETH	DNI	25467534
		CORSO ALFREDO ALEJANDRO	DNI	25681957
18	Casa N° 22 MZ 3	GERPE PATRICIA MONICA	DNI	22434240
19	Casa N° 23 MZ 3	SALINAS MACIEL MARIA ALEJANDRA	DNI	24921537
20	Casa N° 26 MZ 3	GIOVANNONE MARGARITA ANTONIA	DNI	20014894
21	Casa N° 4 MZ 5	FERNANDEZ LEONOR AIDA	DNI	95236037
22	Casa N° 7 MZ 5	GOMEZ LORENA VALERIA	DNI	28493192
23	Casa N° 11 MZ 5	BLANCO ELIAS OMAR DANIEL	DNI	31553078
		ALEMAN ROMINA PAOLA	DNI	33367104
24	Casa N° 15 MZ 5	MENDOZA GIMENEZ GRISelda BEATRIZ	DNI	24949190
25	Casa N° 17 MZ 5	ALBORNOZ MARIA CRISTINA	DNI	17445205
26	Casa N° 18 MZ 5	MENENDEZ LILIANA BEATRIZ	DNI	16519208
27	Casa N° 2 MZ 9	DIAZ MONICA PATRICIA	DNI	24737971
		VARGAS RODOLFO OSCAR	DNI	17097420
28	Casa N° 5 MZ 9	BENAVIDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	33114635
		QUIROGA CARLOS DEMIAN	DNI	46010727
29	Casa N° 7 MZ 9	AGUIRRE CARLA NATACHA	DNI	34089347
		ROLHAISER ARIEL JESUS	DNI	26443123
30	Casa N° 8 MZ 9	RIVERO MARIA PETRONA	DNI	17512708
31	Casa N° 9 MZ 9	PEREZ MARIA DEL CARMEN	DNI	20635237
		ROMERO MIGUEL ANTONIO	DNI	26065324
32	Casa N° 12 MZ 9	GOMEZ ALEJANDRA	DNI	26464965
33	Casa N° 13 MZ 9	PUYO ENRIQUE HORACIO	DNI	10880788
		PUYO ALEJANDRA FABIANA	DNI	36763892
34	Casa N° 15 MZ 9	AMARILLA ROBERTO CARLOS	DNI	8341640
		CASTILLO MARIA EUGENIA	DNI	30070130
35	Casa N° 17 MZ 9	FERREYRA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	22512794
		PFEILER INES MATILDE	DNI	22434706
36	Casa N° 18 MZ 9	BAEZ LAURA VIVIANA	DNI	26595621
37	Casa N° 19 MZ 9	MONTENEGRO MAURICIO NATANAEL	DNI	41457467
		MONTENEGRO	DNI	42943298
		MILAGROS CATALINA	DNI	
38	Casa N° 23 MZ 9	LOPEZ NORMA CRISTINA	DNI	20009886
39	Casa N° 7 MZ 12	LUQUE KAREN JOHANNA	DNI	37117994
		MEZA JAVIER ANTONIO	DNI	34923437
40	Casa N° 8 MZ 12	PALOMEQUE ENRIQUE FABIAN	DNI	22871303
		VALDEZ CLAUDIA MABEL	DNI	20467426
41	Casa N° 9 MZ 12	PEREZ CARINA BEATRIZ	DNI	26843494
42	Casa N° 12 MZ 12	GORONDONA ESTELA MARIS	DNI	22482187
43	Casa N° 15 MZ 12	SOTO GASTON HERNAN	DNI	35794040
		ROMERO NOELIA ISABEL	DNI	36070266

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

44	Casa N° 16 MZ 12	PASCUA EVA EDITH GONZALEZ DANIEL ANIBAL	DNI DNI	25055022 18587761
45	Casa N° 11 MZ 15	MIÑO JUAN BAUTISTA LEDESMA LORENA BEATRIZ	DNI DNI	16065540 26847887
46	Casa N° 13 MZ 15	BALQUINTA RITA CRISTINA HAUNAU PABLO ALEJANDRO	DNI DNI	27199876 22310214
47	Casa N° 14 MZ 15	ROMERO FERNANDA YESICA	DNI	28311041
48	Casa N° 19 MZ 15	GALARZA RAMONA	DNI	17264934
49	Casa N° 19 MZ 18	AVALOS CARINA ALEJANDRA	DNI	25769314
50	Casa N° 1 MZ 28	HERRERA MARCELA VERONICA OJEDA CLAUDIO VICENTE	DNI DNI	28754623 25055772
51	Casa N° 4 MZ 28	NUÑEZ ESTELA SANCHEZ CRISTIAN HERNAN	DNI DNI	34564789 29647412
52	Casa N° 6 MZ 28	DENTONE TAMARA EDITH GIOLLO NICOLAS AGUSTIN	DNI DNI	33531273 36050264
53	Casa N° 10 MZ 28	LOPEZ KARINA ALEJANDRA	DNI	30172836
54	Casa N° 12 MZ 28	GIMENEZ VIRGINIA	DNI	21115664

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2020-1566179-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 20	IMAS LUCIANA MAGALI	DNI	40812612

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.****EXPTE. 4040-4547/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40	LOPEZ CLAUDIO GABRIEL	DNI	38363548

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Las Heras que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LAS HERAS 62 VIV.****EX-2023-30137178-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	SANTORO GRACIELA LAURA	DNI	28227586
2	Casa N° 3	ORTIZ ROXANA BEATRIZ GALLARDO GABRIEL EDUARDO	DNI DNI	25551207 23731699
3	Casa N° 4	GRAGERA ALICIA BEATRIZ	DNI	36923292
4	Casa N° 5	ROBLES VALERIA EDITH	DNI	27756738
5	Casa N° 6	MENA DORA ALICIA	DNI	22198945
6	Casa N° 7	FUHR TOMAS AGUSTIN	DNI	45917419
7	Casa N° 8	FORTETE MARIA DEL CARMEN	DNI	13906507
8	Casa N° 9	TROTTI VALERIA NATALIA GONZALEZ GUILLERMO DARIO	DNI DNI	32424834 26259930
9	Casa N° 10	RAMOS MARIA ROSA	DNI	24950480
10	Casa N° 11	CANGIARE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31470936
11	Casa N° 12	COSSIO CAMILA	DNI	40019094
12	Casa N° 14	GOLDRIZ MARCELA MARIEL	DNI	23934225
13	Casa N° 15	TORANZA CRISTIAN DAMIAN JUAN GABRIEL NICOLAS JUAN LUCAS OMAR	DNI DNI DNI	27265328 44415328 45908142
14	Casa N° 16	CORIA SUSANA ALEJANDRA	DNI	25136021
15	Casa N° 17	SELGA DORA MABEL	DNI	30006927

16	Casa N° 18	SALAS ADRIANA ANTONIA	DNI 13745557
17	Casa N° 19	SUAREZ MABEL FRANCISCA SOTO ESTEBAN BENIGNO	DNI 14782202 DNI 7717729
18	Casa N° 20	GUZMAN MARCELA CLAUDIA	DNI 20028139
19	Casa N° 21	PONCE MARIA CRISTINA	DNI 29682410
20	Casa N° 22	PONCE DORA VIRGINIA	DNI 24032633
21	Casa N° 23	CALAMANO MARIA LUJAN	DNI 25042233
22	Casa N° 24	ESPINILLO LORENA VERONICA	DNI 28562506
23	Casa N° 25	GARCIA LAURA VANESA	DNI 25393984
24	Casa N° 26	ROMERO NOELIA ANALI LEMUS MAXIMILIANO GABRIEL	DNI 31599155 DNI 27847419
25	Casa N° 27	ROCCHIETTI LILIAN GRACIELA	DNI 10389946
26	Casa N° 28	QUIROGA GLADYS GISELA	DNI 30213405
27	Casa N° 29	PEOLA ANALIA SOLEDAD	DNI 30628751
28	Casa N° 30	VERGARA MIRIAN CATALINA	DNI 28108607
29	Casa N° 31	NAVARRO ROMINA MARIEL	DNI 31999632
30	Casa N° 32	GOZZI FABIAN OMAR	DNI 18196571
31	Casa N° 33	CORREA LILIANA ELIZABETH	DNI 17054866
32	Casa N° 34	DUHART ALEJANDRA ELISABET SILVERO WALTER JAVIER	DNI 30981516 DNI 29279655
33	Casa N° 35	CORREA ANA MARIA MARCHI LUIS MARCELO	DNI 34296609 DNI 34296588
34	Casa N° 36	MENA ETELVINA SOLEDAD LOPES EZEQUIEL DAVID MATIAS	DNI 31461943 DNI 33458371
35	Casa N° 37	LASSALLE DIEGO ALBERTO	DNI 25850882
36	Casa N° 38	BENGOA LUONI DINORAH	DNI 92731363
37	Casa N° 39	BARRAZA ABEL ALVAREZ SANTOS DEL VALLE	DNI 14396645 DNI 13618818
38	Casa N° 41	GALLO MARIA BELEN	DNI 35330663
39	Casa N° 42	MARCHI VERONICA NOEMI SALABERRY IGNACIO DANIEL	DNI 27626063 DNI 27847444
40	Casa N° 43	ORMAECHEA LUIS ALBERTO ROMERO GLADYS NOEMI	DNI 22972892 DNI 14497115
41	Casa N° 44	GODOY NELIDA ROSA ORTIZ LUIS ALBERTO	DNI 14268055 DNI 12864881
42	Casa N° 45	ONETTO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25577229
43	Casa N° 46	CROCI MARIA JOSE	DNI 29173409
44	Casa N° 47	AGUERRE ANGELA AZUCENA	DNI 26839524
45	Casa N° 48	ECHICAGUALA MARIANA SOLEDAD RODRIGUEZ FELIX GERARDO	DNI 28469096 DNI 29661302

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUYPREDÓN 220 VIV.**

**EX-2024-3627596-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FORTUNATO DE LA PLAZA N° 8883	AMADEO LAURA YAMILA	DNI	33067609

**BARRIO: GENERAL PUYPREDÓN 190 VIV.**

**EX-2024-620358-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 C DUPLEX N° 27 PB DPTO	PAZ ELSA NOEMI	DNI	5751727
		TORRES SANTIAGO JAVIER	DNI	27259864

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXpte. N° 2416-10115/2013 alc. 75**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 72 MZ 18	DIAZ ZILEMA CATALINA	DNI	16331997

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 250 VIV.****EX-2023-9432101-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-6 PISO 2 DPTO. C	PEREZ SILVIA ZUNILDA	DNI	12999859

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.****EX-2024-7255690-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 11-C	NULMAN ESTELA MONICA	DNI	10741000

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MALVINAS ARGENTINA 30 VIV.****EX-2022-36486651-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MURGUIONDO 2320	UHRIG PATRICIA ESTELA	DNI	28167501
2	MURGUIONDO 2332	FERNANDEZ EDGARDO DANIEL	DNI	29077770
3	MURGUIONDO 2338	ADARO CLAUDIA HAYDEE	DNI	21485427
4	MURGUIONDO 2356	PEREZ ROBERTO CARLOS	DNI	23151766
5	MURGUIONDO 2362	SALVANESCHI	DNI	31145647
6	MURGUIONDO 2366	MAXIMILIANO GASTON	DNI	33061324
7	MURGUIONDO 2370	AIRA BARALE MARIA SOLEDAD	DNI	11356494
8	MURGUIONDO 2376	ORTEGA NELIDA EMA	DNI	10602720
9	MURGUIONDO 2384	LUCERO JORGE RAUL	DNI	27156362
10	MURGUIONDO 3761	MAIDANA VIVIANA VALERIA	DNI	27713364
		BRIXNER CARINA BEATRIZ	DNI	23862944
		GOMEZ HECTOR AMADO	DNI	27133375
		BAZAN DARIO HERNAN	DNI	28638479
		ACEVEDO RITA MARIA	DNI	28330949
		PEREYRA GILDA NOEMI	DNI	27011619
		PEREZ GABRIEL SEBASTIAN	DNI	24075457
		ZARZYCKI MARIA GABRIELA	DNI	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

		INVERNIZZI SABRINA ELIZABETH	DNI	38359640
11	MURGUIONDO 3783	INVERNIZZI ESTEBAN IGNACIO	DNI	33643696
		DALLA LIBERA SILVANA ANDREA	DNI	20761348
12	Mz 21-D UF 11	LEGUIZAMON MAYRA LISETTE	DNI	39846184
13	Mz 21-D UF 12	PALAVECINO ANDREA FABIANA	DNI	27585167
		LUGONES LUCIA MARIANA	DNI	45150025
14	Mz 21-D UF 13	FERNANDEZ CARRUEGO MARIA JOSE	DNI	27295005
		CASAÑAS JUAN MANUEL	DNI	28326391
15	Mz 21-D UF 15	URIBEONDO Y RUIZ MARIA DEL PILAR JOSEFA PRISCA	DNI	93868923
16	Mz 21-D UF 17	BENAVIDEZ MARIANA MARCELA	DNI	26490981
		FERNANDEZ PABLO DARIO	DNI	27704671
17	Mz 21-D UF 18	ESCOBAR ELVIRA SUSANA	DNI	27930375
18	Mz 21-D UF 19	DUARTE NORMA	DNI	24221097
19	Mz 33- UF 1 (CALLE TACUARÍ)	PORCEL CARAFI CANDELARIA SOLEDAD	DNI	30135358
20	Mz 33- UF 2 (CALLE TACUARÍ)	BRIEM STAMM MARIA LAURA	DNI	17057900
21	Mz 33- UF 3 (CALLE TACUARÍ)	LORENTTI FERNANDEZ JEANETTE GISELLE DESIREE	DNI	32386801
		VEGA OSCAR ENRIQUE	DNI	29105620
22	Mz 33- UF 4 (CALLE TACUARÍ)	LUQUE MARTINA	DNI	41924359
23	Mz 33- UF 5 (CALLE TACUARÍ)	GUIZARRI DAMIAN FABRICIO	DNI	30445888
		QUINTEROS MELISA BEATRIZ	DNI	35392362
24	Mz 33- UF 6 (CALLE TACUARÍ)	RETA MARIANA ROMINA	DNI	26059250
		IBAÑEZ MATIAS DANIEL	DNI	32840259
25	Mz 33- UF 7 (CALLE TACUARÍ)	CARIOTI ANALIA MARINA	DNI	25299690
26	Mz 33- UF 8 (CALLE TACUARÍ)	DIAZ LILL GABRIEL SEBASTIAN	DNI	33396987
		SALESE DEBORA SOLEDAD	DNI	30528476
27	Mz 33- UF 9 (CALLE TACUARÍ)	NUÑEZ ANDREA LILIANA	DNI	23151257
28	Mz 33- UF 10 (CALLE TACUARÍ)	GIMENEZ RODRIGO EZEQUIEL	DNI	33862017
		MARTINEZ MELISA FLORENCIA	DNI	35175882
29	Mz 33- UF 11 (CALLE TACUARÍ)	GIL RAUL OSCAR	DNI	10605398
		VENTURA GRACIELA AMELIA	DNI	11489791

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERCEDES 118 VIV.****EX-2023-40141483-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 111 MZ 98	TABO MIRIAM MARCELA	DNI	28730024
2	Casa N° 610 MZ 102	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	13986567
3	Casa N° 612 MZ 102	CAMUIRANO ANA MARIA	DNI	5168713
4	Casa N° 702 MZ 105	PONCE VIOLETA ADRIANA	DNI	16618837
5	Casa N° 708 MZ 105	PACINI AGUSTIN DOMINGO	DNI	10826732
6	Casa N° 710 MZ 105	GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	DNI	18068246

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 118 VIV.****EX-2023-8934000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	DNI	16823062
		LIZARRAGA DARIO MAXIMILIANO	DNI	32031153
2	Casa N° 7	DIAZ ANA EVANGELINA	DNI	25869994
		MOYA HECTOR RUBEN	DNI	12636548
3	Casa N° 8	VILLAVERDE MIRIAN ELISABET	DNI	21462339
		SAUCEDO EDUARDO ALEJANDRO	DNI	38912574
4	Casa N° 10	MARTINEZ ALICE CRISTINA	DNI	22580069
5	Casa N° 11	LOPEZ OLMEDO LUCERO ARAMI	DNI	94713999
		SALVATIERRA LEANDRO DAVID	DNI	41215497
6	Casa N° 13	BARRAZA GRACIELA SUSANA	DNI	27087570
		GIMENEZ GUILLERMO OMAR	DNI	22580028
7	Casa N° 15	PAREDES ROSALIA	DNI	31516892
8	Casa N° 16	CANO NELIDA GABRIELA	DNI	31371408
9	Casa N° 22	RODRIGUEZ CELESTINA ROSA	DNI	20181845
10	Casa N° 24	SOSA SILVIA ROMINA	DNI	29108152
11	Casa N° 25	MORENO ELIDA VALERIA	DNI	25473368
12	Casa N° 26	CHACOMA ELBA GRACIELA	DNI	18556993
13	Casa N° 27	SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ	DNI	30846965
14	Casa N° 28	GODOY EDITH ELIZABETH	DNI	21869106
15	Casa N° 29	LUNA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	27555259
16	Casa N° 30	OLARTE MARIA SOLEDAD	DNI	13523904
17	Casa N° 31	JIMENEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	26638061
18	Casa N° 32	SOTO PABLO CALIXTO OSCAR	DNI	29194683
		YAQUES CORTS MARIA ALEXANDRA	DNI	92940403
19	Casa N° 33	MOLINAS PATRICIA SILVIA	DNI	23590526
		GOMEZ FARIÑA ROMAN ALFREDO CES	DNI	23222093
20	Casa N° 34	BAEZ ANDREA VIVIANA	DNI	20379142
21	Casa N° 35	GOMEZ LEOPOLDO	DNI	29150333
22	Casa N° 36	GOMEZ PAOLA CAROLINA	DNI	31529073
		ZABALA GERMAN RICARDO	DNI	32573712
23	Casa N° 37	MAYORANO MONICA BEATRIZ	DNI	18486813
		MAZZUQUINI ERNESTO LUIS	DNI	13321834
24	Casa N° 38	ORMEÑO PERAFAN MONICA VIVIANA	DNI	22693787
25	Casa N° 39	RODRIGUEZ GRACIELA CRISTINA	DNI	18214075
26	Casa N° 40	TAPIA SANTIBÁÑEZ GRACIELA BEATRI	DNI	25376497
		NORAMBUENA ROLANDO MARIO	DNI	23237977
27	Casa N° 41	BRUSCHI CINTIA SOLEDAD	DNI	33260779
28	Casa N° 44	ORTIZ CLAUDIA GABRIELA	DNI	27310733
		BENITEZ ROBERTO GASTON	DNI	26534098
29	Casa N° 45	AMPUERO MARIA PAOLA	DNI	18785196
30	Casa N° 46	MALDONADO ADRIANA ISABEL	DNI	18653469
31	Casa N° 47	MIGUEL MAXIMILIANO FERNANDO	DNI	26749620
		MOLINA BEATRIZ ESTHER	DNI	24997101
32	Casa N° 48	NUÑEZ KARINA MARIELA	DNI	27381293

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

33	Casa N° 49	MENA OLIVERA ANA BELEN	DNI	29986648
34	Casa N° 50	ACOSTA SANTIAGO DANIEL	DNI	26283653
35	Casa N° 51	MARTINEZ ALEJANDRA JOSEFA	DNI	22109898
		CARRIZO JUAN DE DIOS	DNI	20594930
36	Casa N° 52	CISNEROS MICAELA BELEN	DNI	36797475
37	Casa N° 53	AVILA PABLO SEBASTIAN	DNI	46732557
38	Casa N° 54	ROMERO JULIO CESAR	DNI	25422792
		SANCHEZ YANINA LAURA	DNI	26687143
39	Casa N° 55	KIPPES EMILIO MAXIMILIANO	DNI	25433163
		GUAGLIANONE ANABELLA	DNI	29153963
		YANINA		
40	Casa N° 56	SAUCEDO PEDRO	DNI	11587162
		CEJAS SILVIA GRACIELA	DNI	24305619
41	Casa N° 57	TOLOZA EVA DOMINGA	DNI	26864642
42	Casa N° 60	SOLIS NADIA MARGARITA	DNI	31291121
43	Casa N° 61	PONTI KARINA ALEJANDRA	DNI	38029717
		GONZALEZ ARAGON DIEGO	DNI	38955929
		JOSE		
44	Casa N° 62	ESCOBAR VERA HERMELINDA	DNI	95084898
45	Casa N° 63	CANIZA MARISA ANABEL	DNI	31640194
46	Casa N° 65	NIEVA LEANDRO AGUSTIN	DNI	42434791
		VISGARRA ABRIL LUISINA	DNI	42904312
47	Casa N° 66	MENDOZA STELLA MARIS	DNI	31625425
		ESPINDOLA LUIS ARIEL	DNI	28632123
48	Casa N° 67	BARRETO LUIS ANTONIO	DNI	29470182
		SCHUTZ NADIA GISELLE	DNI	27929679
49	Casa N° 69	CORVALAN SANDRA ISABEL	DNI	18463080
50	Casa N° 71	FERNANDEZ JUAN MARCELO	DNI	16571556
		SANCHA ROXANA MARIEL	DNI	25809538
51	Casa N° 72	SANDOVAL VALERIANA CECILIA	DNI	34153831
52	Casa N° 73	VERON XOANA PAMELA	DNI	33200032
		RINAUDO LEONARDO GABRIEL	DNI	30010800
53	Casa N° 74	QUINTEROS GRACIELA DEL	DNI	23362562
		VALLE		
		QUINTEROS JONATHAN SAMUEL	DNI	43395690
54	Casa N° 75	DOMINGUEZ ESTELA	DNI	23167184
		PAZ CARLOS RAUL	DNI	23293006
55	Casa N° 76	DIAZ ANDREA VALERIA	DNI	29468722
56	Casa N° 77	SATO LORENA ELIZABETH	DNI	22590678
57	Casa N° 78	ZELIZ MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	22708644
		ARREDONDO MIRTA	DNI	5278853
58	Casa N° 79	SALA MIRTHA MARCELA	DNI	20230548
59	Casa N° 80	LUQUE MARIA MARTA	DNI	21365566
		ESQUIVEL ALFREDO JAVIER	DNI	21940024
60	Casa N° 81	AGUERO GLORIA DEL VALLE	DNI	28383874
61	Casa N° 83	TABORDA LUCIANA GABRIELA	DNI	30148479
		FARIAS RUBEN ALBERTO	DNI	29469294
62	Casa N° 84	GOMEZ DANIELA MARIA DEL	DNI	31233412
		CARMEN		
		SAYAGO ALBERTO EZEQUIEL	DNI	30440504
63	Casa N° 85	BELVEDERE MARCELO	DNI	21763423
		ALEJANDRO		
		CEJAS VERONICA ADRIANA	DNI	23820530
64	Casa N° 86	DIAZ TERESA EVANGELINA	DNI	28923224
		CORONEL PABLO HERNAN	DNI	26527154
65	Casa N° 87	HOYOS CARINA YOLANDA	DNI	21463808
		SARRIA LUIS OSCAR	DNI	14627184
66	Casa N° 88	GONZALEZ VIRGINIA BEATRIZ	DNI	26661407
		BENITEZ CESAR HORACIO	DNI	25037999
67	Casa N° 89	RIVEROS CARLOS ARIEL	DNI	23864358
68	Casa N° 91	ACOSTA CAROLINA JACQUELINE	DNI	92657617
69	Casa N° 92	BENITEZ MARIA FLORENCIA	DNI	33840619

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

70	Casa N° 93	BARRIENTOS CARLA MARIANA	DNI	28469242
71	Casa N° 94	ROMERO GRISELDA NORMA	DNI	29995400
		TEVEZ OMAR ELPIDIO	DNI	29661266
72	Casa N° 95	GARRO DIONICIA MARIA SOLEDAD	DNI	30733462
73	Casa N° 96	ENRIQUE TERESA DEL JESUS	DNI	28439667
74	Casa N° 97	FERNANDEZ CLAUDIA EDITH	DNI	17404921
75	Casa N° 98	HERRERA GABRIELA CRISTINA	DNI	32224158
		SANTILLAN CLAUDIO ADRIAN	DNI	26653429
76	Casa N° 99	AQUINO AIDA ANGELICA	DNI	12702760
77	Casa N° 100	MARTINEZ WALDO DANIEL	DNI	27085778
		RIVAS NORMA BEATRIZ	DNI	27474835
78	Casa N° 102	BOYNE SANDRA BEATRIZ	DNI	20456744
79	Casa N° 103	GALEANO ABIGAIL SOL	DNI	40078239
80	Casa N° 104	CABRERA ANAHI	DNI	35169513
81	Casa N° 105	TULA JUAN CARLOS	DNI	23020916
82	Casa N° 106	VERA LORENA ALEJANDRA	DNI	25479894
83	Casa N° 107	DIAZ ROSANA ELIZABETH	DNI	23868592
84	Casa N° 109	SILVERA MARIELA GISELA	DNI	28752021
		ENCINA ADRIAN LEONARDO	DNI	26195602
85	Casa N° 110	PAZ LAURA VALERIA	DNI	29800377
86	Casa N° 111	DIAZ MARIA SOLEDAD	DNI	29367308
		AGUIRRE JOSE EDUARDO	DNI	27380347
87	Casa N° 112	GORDILLO JUAN CARLOS	DNI	22247391
		MILLAQUEO QUINTRIQUEO EDUVINA D	DNI	95089595
88	Casa N° 113	SOSA MIGUEL ANGEL	DNI	13446770
		PALACIOS NOEMI BEATRIZ	DNI	12706161
89	Casa N° 114	TOLEDO JORGE RAMON	DNI	20711277
		LEIVA SUSANA ESTER	DNI	23562821
90	Casa N° 115	CABAÑAS NORMA BEATRIZ	DNI	32711328
91	Casa N° 116	SOSA LUCRECIA GISELLE	DNI	32479495
92	Casa N° 117	BELTRAN GUSTAVO ARIEL	DNI	24139941
93	Casa N° 118	PEREIRA BAEZ OSCAR DANIEL	DNI	23148702
		MARTINEZ LORENA EDITH	DNI	25479289

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 90 VIV.****EX-2023-11230642-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	CASTILLO ISABEL CATALINA	DNI	17496804
2	Casa N° 6	ESTABILLO CINTIA NOEMI	DNI	27943827
3	Casa N° 10	JURE JESICA MELINA	DNI	28963368
		GELVEZ CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	31431068
4	Casa N° 11	ESCOBAR MIRIAM PATRICIA	DNI	28081038
5	Casa N° 15	MACHADO ROSAURA DE LOS ANGELES	DNI	24797850
6	Casa N° 30	MEGA LUCIANA ELIZABETH	DNI	25063110
7	Casa N° 32	ROSAS CINTIA PAOLA	DNI	29659185
8	Casa N° 38	BRINSO HECTOR EDUARDO	DNI	22590249
		PEREYRA SABRINA ELIZABETH	DNI	31959846
9	Casa N° 44	ALMADA MARIA ROSA	DNI	20927474
10	Casa N° 49	CINALLI MARIELA HAYDEE	DNI	26646662
11	Casa N° 51	GHIGLIAZZA MARIA SOLEDAD	DNI	30057833
		ROLDAN LEONARDO HECTOR	DNI	27329486
12	Casa N° 67	GAMBOA CRISTINA MARTA	DNI	25749630

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

13	Casa N° 68	REYES TERESA FABIANA	DNI	27180412
		SILES HECTOR RICARDO	DNI	22580335
14	Casa N° 69	MADALA LUCIANO EZEQUIEL	DNI	32912989
15	Casa N° 79	BRINSO RODRIGO DANIEL	DNI	25797733
		PELOZO KARINA SOLEDAD	DNI	31431079

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2024-3644359-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 56 MZ 6	FERNANDEZ BASILIA CRISTINA	DNI	21303534
2	Casa N° 14 MZ 7	FLORES ERIKA SHEILA STEFANIA	DNI	41169259
		ALFONSIN CRISTIAN EMILIO	DNI	36697890
3	Casa N° 15 MZ 7	ARCE ANA MARIA	DNI	14461691
		VILLARREAL	DNI	17565599
		HERIBERTO ANTONIO		
4	Casa N° 79 MZ 7	MONTE NOEMI BEATRIZ	DNI	20824020
		SORUCO SANDRO GUSTAVO	DNI	24453391
5	Casa N° 110 MZ 7	ESTIGARRIBIA SONNIA ALICE	DNI	94486307
		SANABRIA FIGUEREDO BENIGNO	DNI	94454247
6	Casa N° 24 MZ 10	MEDINA CARMEN MARIELA	DNI	27689264
		CABRERA CARRAU JUAN MARIA	DNI	92296422

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2023-40518190-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 7	VILLAREAL JOSE AUGUSTO	DNI	28515297
		MORENO MARIA ANGELICA	DNI	38679793

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2024-2277626-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 68 MZ 6	BERMANI LIA VANINA	DNI	22360001
		CORCOBA ANDRES FIDEL	DNI	22236898
2	Casa N° 13 MZ 7	GARCETTE COSME DAMIAN	DNI	7806684
3	Casa N° 63 MZ 7	DOS SANTOS EMMA	DNI	18441631
		ESPINDOLA ALEJANDRO ARIEL	DNI	44750245

**BARRIO: MORENO 300 VIV.****EX-2023-40517389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 1	VALLEJOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	34072024
2	Casa N° 18 MZ 1	PEREYRA REGINA DEL CARMEN	DNI	16452089
3	Casa N° 18 MZ 2	OCAMPO PATRICIA SUSANA	DNI	25483946
4	Casa N° 50 MZ 3	MOLINA DELIA RITA	DNI	14972077
		SCHRAPPE EMILIANO GERMAN	DNI	16546693
5	Casa N° 8 MZ 5	SOSA SABRINA ANDREA	DNI	33312363
6	Casa N° 57 MZ 5	SOSA LAURA RUT	DNI	30998461
7	Casa N° 59 MZ 5	LEDESMA ANDREA IRENE	DNI	23360387
		BARTELOT JOSEFINA BELEN	DNI	43510175
8	Casa N° 65 MZ 5	MENDEZ VERONICA DEL CARMEN	DNI	20297158
9	Casa N° 68 MZ 5	SOSA ALICIA GISEL	DNI	35453886
		SILVERA GABRIEL SEBASTIAN	DNI	35323174
		FERNANDO		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

10	Casa N° 71 MZ 5	GOMEZ DAIANA LUJAN	DNI	39113884
11	Casa N° 22 MZ 6	PAZ LORENA PAOLA	DNI	29195092
12	Casa N° 95 MZ 6	GOMEZ MARINA ANTONIA	DNI	25467061
13	Casa N° 20 MZ 7	BATALLANOS PAOLA MARIA EUGENIA	DNI	25196801
14	Casa N° 22 MZ 7	ROCHA NANCY BEATRIZ	DNI	23250687
15	Casa N° 42 MZ 7	BEKIS JORGE JAVIER	DNI	23456578
		JIMENEZ VANINA VANESA	DNI	25626604
16	Casa N° 56 MZ 7	MOLINA ANABELLA BELEN	DNI	35242857
17	Casa N° 92 MZ 7	ROMERO FLAVIA ROMINA	DNI	30898766
		PEREYRA ADRIAN EDUARDO	DNI	33807117
18	Casa N° 17 MZ 8	LEIVA LAURA AILEN	DNI	50890051
19	Casa N° 18 MZ 8	CASTRO MONICA BEATRIZ	DNI	21938154
20	Casa N° 99 MZ 8	RETTORI MARIELA JOHANNA	DNI	30082307
21	Casa N° 53 MZ 9	MARTINEZ DANIELA FERNANDA	DNI	38855652
22	Casa N° 54 MZ 9	ZAPATA JENNIFER LORENA	DNI	32199076
23	Casa N° 65 MZ 9	SIVIERO KARINA MARTA VIVIANA	DNI	29642177

**BARRIO: MORENO 300 VIV.****EX-2022-23988860-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	ESPINDOLA LORENA LUJAN	DNI	26525022
2	Casa N° 3 MZ 1	SUAREZ CARLOS MARCELO	DNI	37123425
		SANCHEZ SONIA RAQUEL	DNI	30189282
3	Casa N° 4 MZ 1	CAMPOS JAVIER DIOGENES	DNI	31377408
		GAUNA RUT NOEMI	DNI	29725403
4	Casa N° 5 MZ 1	FERREIRA ADELINA	DNI	39065097
5	Casa N° 6 MZ 1	QUIROGA HECTOR JOSE	DNI	26630289
		MEDINA MARIA EVA	DNI	24179238
6	Casa N° 11 MZ 1	RODRIGUEZ FERNANDO PABLO	DNI	17508702
7	Casa N° 13 MZ 1	CORDOBA ELENA	DNI	12262804
8	Casa N° 14 MZ 1	LEAL MIRTA BEATRIZ	DNI	21645827
9	Casa N° 17 MZ 1	ROMERO LILIANA BEATRIZ	DNI	30251648
10	Casa N° 20 MZ 1	BEJARANO RIBERA VIDAL	DNI	95571992
		MAMANI MOSTACEDO MARINA	DNI	95261585
11	Casa N° 52 MZ 1	RIVAROLA MARIA PAOLA	DNI	31448488
		MONTANS PONCE RUBEN HERNAN	DNI	27692992
12	Casa N° 53 MZ 1	GONZALEZ YULIANA ROCIO	DNI	38379801
		RODRIGUEZ MIGUEL	DNI	26140631
13	Casa N° 114 MZ 1	RETAMAR MARIA TERESA	DNI	18395477
		LOTO MARIA SOLEDAD	DNI	37351743
14	Casa N° 2 MZ 2	SECO MARÍA DE LOS ANGELES	DNI	22789208
15	Casa N° 3 MZ 2	BARRIOS ELIANA JEANETTE	DNI	36178243
16	Casa N° 5 MZ 2	VALDEZ CINTIA LILIANA	DNI	30617470
17	Casa N° 6 MZ 2	SILVA CANDELA AGUSTINA	DNI	45313305
18	Casa N° 8 MZ 2	REYES VICTORA SANDRA ELSA	DNI	95789568
		ACUÑA JUAN CARLOS	DNI	22327723
19	Casa N° 9 MZ 2	FLORES SELVA ALEJANDRA	DNI	18267088
20	Casa N° 10 MZ 2	TORRES JULIANA BRENDA	DNI	44268564
		BARSANTI FRANCISCO ESTEBAN ARIEL	DNI	35340455
21	Casa N° 12 MZ 2	GOMEZ CARLA EMILCE	DNI	41988211
22	Casa N° 14 MZ 2	VILLARRUBIA DAVID EDUARDO	DNI	21980917
		AVALOS PATRICIA NOEMI	DNI	31927737
23	Casa N° 15 MZ 2	SERRANO VICTOR RAUL	DNI	8139232
		VALDEZ NARCISA JESUS	DNI	12706457
24	Casa N° 16 MZ 2	GAUNA CRISTINA LORENA	DNI	29468197
		RAMIREZ MARTIN ADRIAN	DNI	18775270
25	Casa N° 17 MZ 2	BRAVO SALINAS JEANNETTE ALEJANDRA	DNI	95062179

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

26	Casa N° 19 MZ 2	FALCON VIVIANA	DNI	35026019
27	Casa N° 20 MZ 2	CARRIZO RODRIGO ALEJANDRO	DNI	32342086
28	Casa N° 47 MZ 2	FERNANDEZ ELISABETH YANINA	DNI	30526624
		DECIMA TAPIA CARLOS ROBERTO	DNI	24843852
29	Casa N° 48 MZ 2	LUNA EVELIN RUTH	DNI	35539094
		RODRIGUEZ SEBASTIAN ARIEL	DNI	34683851
30	Casa N° 50 MZ 2	BUFFARINI JUAN MAXIMILIANO	DNI	24627506
31	Casa N° 69 MZ 2	GARAY JULIA DOMINGA	DNI	30797923
32	Casa N° 70 MZ 2	SAAVEDRA MARCELO ORLANDO	DNI	20379986
33	Casa N° 81 MZ 2	MARTINEZ DIANA ISABEL	DNI	23558727
34	Casa N° 82 MZ 2	RODRIGUEZ JULIA EUGENIA	DNI	21622396
35	Casa N° 83 MZ 2	GAUTO ELIANA MAILEN	DNI	37174618
36	Casa N° 84 MZ 2	PEREIRA ELISEO ABRAHAM	DNI	30251919
		SANTA CRUZ GISELA NATALIA	DNI	33312309
37	Casa N° 115 MZ 2	GOMEZ SILVIA NANCY	DNI	28492983
		PEREZ RICARDO ANDRES	DNI	30846819
38	Casa N° 116 MZ 2	REY DEBORA YANEL LUJAN	DNI	35540597
		RUDAZ LEONEL MAXIMILIANO	DNI	33583653
39	Casa N° 1 MZ 3	CORDOBA NATALIA VERONICA	DNI	24112672
40	Casa N° 2 MZ 3	OLIVERA DASCALAKIS NOELIA MELINA	DNI	30576875
41	Casa N° 3 MZ 3	CIANCAGLINI MARCELA CARINA	DNI	25104660
		ALVARENGA JULIO CESAR	DNI	25441108
42	Casa N° 4 MZ 3	VILLA GRACIELA ANDREA	DNI	20520856
43	Casa N° 5 MZ 3	GORO CLAUDIO ISMAEL	DNI	33906746
		AMAYA PATRICIA DANIELA	DNI	38868478
44	Casa N° 6 MZ 3	TOÑANES JULIA EUDE	DNI	18495649
45	Casa N° 7 MZ 3	CHAZARRETA LILIANA VERONICA	DNI	25400395
46	Casa N° 9 MZ 3	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	34779512
47	Casa N° 11 MZ 3	PRIETO YESICA ALEXANDRA	DNI	36178680
48	Casa N° 12 MZ 3	DELGADO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	30736029
		ROBAGLIO JUAN CARLOS MARIA	DNI	16733028
49	Casa N° 13 MZ 3	ALTAMIRANDA MARIA SOLEDAD	DNI	30931914
50	Casa N° 14 MZ 3	AMARILLA SONIA ALICIA	DNI	92909958
51	Casa N° 15 MZ 3	COLMAN MAYRA ELIANA	DNI	38866947
52	Casa N° 16 MZ 3	LOPEZ ERICA LUCIANA	DNI	28894103
53	Casa N° 17 MZ 3	CARDOZO JEREMIAS	DNI	28881791
54	Casa N° 18 MZ 3	CARABAJAL NORMA BEATRIZ	DNI	26825045
		MENDOZA OMAR DANIEL	DNI	21443007
55	Casa N° 19 MZ 3	CARRILLO SOLEDAD ABIGAIL	DNI	38058799
		BOGAO MARIO EZEQUIEL	DNI	39788655
56	Casa N° 20 MZ 3	BARROSO ROSA ALEJANDRA	DNI	26071286
		MARTINEZ VICTOR ADRIAN	DNI	30527112
57	Casa N° 48 MZ 3	TORRES CAROLINA SOLEDAD	DNI	27781453
58	Casa N° 49 MZ 3	VERDUN EDUARDO FABIAN	DNI	37841243
59	Casa N° 77 MZ 3	PAUCARA MONICA BEATRIZ	DNI	23541506
60	Casa N° 78 MZ 3	GERONIMO BRISA NICOLLE	DNI	47309438
		MASTRANGELO FRANCO EMILIANO	DNI	43315209
61	Casa N° 79 MZ 3	RAMIREZ ARIANA ANTONELLA	DNI	43597689
62	Casa N° 80 MZ 3	LARES MARCELA VIVIANA	DNI	25692826
63	Casa N° 107 MZ 3	VELA SOLEDAD ELIZABETH	DNI	32822838
64	Casa N° 108 MZ 3	AGUERO MARIA ROSA	DNI	24747589
		SOSA MARCELO DANIEL	DNI	24661996
65	Casa N° 1 MZ 5	RUIZ DIAZ BRIZUELA ALEJANDRA	DNI	95253712
66	Casa N° 2 MZ 5	SORIA ADRIANA MARIA	DNI	28351476
67	Casa N° 10 MZ 5	PEREZ ROSANA MARIA	DNI	26787438
68	Casa N° 11 MZ 5	ARTAZA CECILIA DEL CARMEN	DNI	31226565
69	Casa N° 12 MZ 5	IBALO SANDRA MARIELA	DNI	34085340
70	Casa N° 16 MZ 5	HERRERA MARIANA SOLEDAD	DNI	32655242

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

71	Casa N° 17 MZ 5	MANSILLA SILVIA IVANA	DNI	28330715
72	Casa N° 20 MZ 5	ACOSTA IVANA VIRGINIA	DNI	33906786
73	Casa N° 21 MZ 5	SEQUEIRA BETSABE CARLA JUDITH	DNI	39113901
74	Casa N° 22 MZ 5	MOLINA NORMA BEATRIZ OJEDA MILENA IVANA	DNI DNI	18044960 45523480
75	Casa N° 24 MZ 5	CHAVEZ DAVALOS NAHUEL OSCAR	DNI	37981139
76	Casa N° 25 MZ 5	SAGANIAS JOANNA ELIZABETH	DNI	34852124
77	Casa N° 28 MZ 5	SOTELO VERONICA FABIANA	DNI	32918299
78	Casa N° 29 MZ 5	LAMAYER ANA MARIA BEATRIZ	DNI	22831819
79	Casa N° 33 MZ 5	TENA CLAUDIA GIMENA	DNI	30129017
80	Casa N° 34 MZ 5	DIAZ ROXANA ROMINA	DNI	29569551
81	Casa N° 36 MZ 5	ROMERO NAHUEL MAXIMILIANO MARCELINO MAITE NICOLE	DNI DNI	39287833 42682217
82	Casa N° 38 MZ 5	TOLEDO SOFIA ALEJANDRA	DNI	36609021
83	Casa N° 39 MZ 5	BAEZ MICAELA EMILSE MOLINA MAURICIO FERNANDO	DNI DNI	30617768 26825522
84	Casa N° 41 MZ 5	OLIVA MIGUEL ALEJANDRO ROJAS VANINA DANIELA	DNI DNI	43395825 37791174
85	Casa N° 45 MZ 5	SALAZAR MERCEDES DEL VALLE	DNI	33375167
86	Casa N° 47 MZ 5	RAMIREZ HECTOR HORACIO	DNI	25393532
87	Casa N° 62 MZ 5	CASABONNE AGUSTIN HERNAN BRITEZ MELISSA EDITH	DNI DNI	38466772 40849170
88	Casa N° 63 MZ 5	SOSA SUSANA DEL VALLE SOSA GABRIEL ESTEBAN	DNI DNI	24032203 24031527
89	Casa N° 76 MZ 5	GEREZ PATRICIA DEL VALLE	DNI	33453319
90	Casa N° 81 MZ 5	GONZALEZ ANA GLADYS	DNI	38827474
91	Casa N° 23 MZ 6	MARQUEZ MARIA BARBARA	DNI	32017860
92	Casa N° 60 MZ 6	SALINAS CARLA NOEMI	DNI	33789285
93	Casa N° 61 MZ 6	CARABAJAL GILDA GISELA	DNI	28473860
94	Casa N° 93 MZ 6	CAÑETE CLAUDIA ROCIO	DNI	38584526
95	Casa N° 97 MZ 6	GONZALEZ CAROLINA MABEL CANTERO BIENVENIDO MARIO	DNI DNI	93572714 18026169
96	Casa N° 98 MZ 6	ALVAREZ SUSANA PATRICIA CALDERERO HECTOR EDUARDO	DNI DNI	16774293 18598212
97	Casa N° 99 MZ 6	CASTAÑO ERICA SOLEDAD MOYA ALBERTO OSCAR	DNI DNI	33906679 29017675
98	Casa N° 102 MZ 6	VILLALBA ANALIA ALEJANDRA	DNI	31773507
99	Casa N° 103 MZ 6	SILVA GLORIA ALFONSINA MENDELEK DAVID AMERICO	DNI DNI	25553549 28145161
100	Casa N° 104 MZ 6	AQUINO ARZAMENDIA RICARDO IVAN CHAVEZ VERA GLADYS AMADA	DNI DNI	94411476 94411483
101	Casa N° 105 MZ 6	VERA NORMA MARIA TORO ROJAS FERNANDO PATRICIO	DNI DNI	26534082 94535126
102	Casa N° 106 MZ 6	BAEZ MARIA ISABEL	DNI	94747255
103	Casa N° 107 MZ 6	NILSSON GLORIA ESTHER	DNI	24507743
104	Casa N° 108 MZ 6	BARRAZA CARLOS ROLANDO MELGAREJO BEATRIZ	DNI DNI	23590712 26221549
105	Casa N° 109 MZ 6	SANABRIA BAEZ CAMILA GREVIN CHAVEZ LUIS ALBERTO	DNI DNI	94908920 94554325
106	Casa N° 110 MZ 6	GONZALEZ MARICEL	DNI	36161109
107	Casa N° 111 MZ 6	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ JULIO CESAR	DNI DNI	34600338 13907717
108	Casa N° 112 MZ 6	ENCISO ISABEL BOGAO CRISTIAN JORGE	DNI DNI	29194969 27269286
109	Casa N° 113 MZ 6	ENCISO MABEL SOLEDAD	DNI	25614757
110	Casa N° 114 MZ 6	GONZALEZ CYNTHIA NOEMI ACOSTA JULIO FACUNDO	DNI DNI	32671308 33010460
111	Casa N° 115 MZ 6	BORDON EUGENIA ELIZABETH	DNI	26811182

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

112	Casa N° 131 MZ 6	GALARZA LORENZO FABIAN	DNI	18641190
		ALMARAZ MARIA ISABEL	DNI	13291567
113	Casa N° 19 MZ 7	GANDOLFO PEREIRA LORENA PAOLA	DNI	34102635
114	Casa N° 21 MZ 7	RUIZ DIAZ MONICA	DNI	34343951
115	Casa N° 33 MZ 7	GALVAN RAUL ARIEL	DNI	21346279
116	Casa N° 34 MZ 7	GOMEZ MABEL ALEJANDRA	DNI	23492932
		DAVILA CARLOS ALBERTO	DNI	23590471
117	Casa N° 41 MZ 7	BORDON ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	30910282
118	Casa N° 53 MZ 7	PAZ SILVIA LILIANA	DNI	23030901
		ROMERO JOSE MARIA	DNI	23279051
119	Casa N° 54 MZ 7	ROMERO JUAN GONZALO	DNI	36258779
		ROMERO JORGE LUIS	DNI	35348143
120	Casa N° 83 MZ 7	VILTE GRACIELA ROSA	DNI	23819330
		BOGARIN ISAAC EFREN	DNI	24812802
121	Casa N° 84 MZ 7	MANSILLA ANDREA NOEMI	DNI	29277494
		CARDOZO JAVIER ENRIQUE	DNI	23659820
122	Casa N° 85 MZ 7	ORELLANA ALEXIS CARLA	DNI	35991274
		PAEZ PABLO NICOLAS	DNI	36088743
123	Casa N° 86 MZ 7	LINTON ANA MARIA	DNI	16190747
		GUZMAN ANA LAURA	DNI	43910376
124	Casa N° 87 MZ 7	TORRES JORGELINA SOLEDAD	DNI	27486914
125	Casa N° 88 MZ 7	HOSSEN MARIA ALEJANDRA	DNI	22931530
126	Casa N° 89 MZ 7	GOMEZ ANTONIA BEATRIZ	DNI	29465105
		CO CERES RAMON OSMAR	DNI	25792913
127	Casa N° 90 MZ 7	GAUTO GRACIELA HAYDEE	DNI	18165992
		ALCALDE JUAN CARLOS	DNI	17883415
128	Casa N° 91 MZ 7	PORTO MARCELA ANDREA	DNI	30463317
129	Casa N° 99 MZ 7	FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD	DNI	32068136
		SANCHEZ JULIO CESAR	DNI	28963830
130	Casa N° 100 MZ 7	COSTAS ANALIA NOEMI	DNI	27495131
131	Casa N° 101 MZ 7	DIAZ MAIRA BELEN	DNI	40497382
132	Casa N° 102 MZ 7	VILLAVICENCIO FRANCISCO LEONARDO	DNI	22680492
133	Casa N° 103 MZ 7	GUZMAN ALEJANDRA SOFIA	DNI	24647217
		PEREZ ANGEL DANIEL	DNI	28001403
134	Casa N° 104 MZ 7	DUARTE ZULMA VANESA	DNI	27689106
		LOPEZ KEVIN HERNAN	DNI	44412319
135	Casa N° 105 MZ 7	QUIROZ SILVANA VIRGINIA	DNI	32381905
136	Casa N° 106 MZ 7	CHAVEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	16405610
137	Casa N° 20 MZ 8	DIUMENJO CINTIA DAIANA	DNI	32973635
		CORREA LEANDRO EZEQUIEL	DNI	32309342
138	Casa N° 47 MZ 8	GARAY NATALIA SOLEDAD	DNI	29194742
139	Casa N° 48 MZ 8	SARDI BRET ADRIANA PATRICIA	DNI	31015580
140	Casa N° 89 MZ 8	BARRIOS EMILSE RAQUEL	DNI	29134461
		BRITEZ MAXIMILIANO ADRIAN	DNI	32011344
141	Casa N° 90 MZ 8	TALONGO LUCIANA MARIEL	DNI	37161208
		DOMINGUEZ WALTER EMMANUEL	DNI	31257385
142	Casa N° 93 MZ 8	SALVATIERRA GABRIELA MARCELINA	DNI	27547523
143	Casa N° 94 MZ 8	DELEGOTE ANGEL	DNI	29308190
144	Casa N° 95 MZ 8	RUIZ ADRIANA ALEJANDRA	DNI	32655020
145	Acta 0 Casa N° 96 MZ 8	OLIVERA MIRIAM ELIZABETH	DNI	30585014
146	Casa N° 37 MZ 9	MACIEL LILIANA ESTER	DNI	26070914
		ROMERO DARIO RUBEN	DNI	27015000
147	Casa N° 38 MZ 9	GOMEZ JESICA MARIELA	DNI	19013212
148	Casa N° 39 MZ 9	AGAZZI NOELIA SOLEDAD	DNI	29046151
149	Casa N° 40 MZ 9	ACUÑA OLGA RAQUEL	DNI	36077636
150	Casa N° 41 MZ 9	SEJAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	92505306
151	Casa N° 42 MZ 9	COCARO DANIELA DE LOS ANGELES	DNI	31147186

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 18 de abril de 2024

152	Casa N° 43 MZ 9	VERDUN ROSA MARIELA	DNI	28742466
153	Casa N° 44 MZ 9	MEDRANO SERGIO ALEJANDRO	DNI	18270940
154	Casa N° 45 MZ 9	ALBORNOZ SONIA BELEN	DNI	35039874
155	Casa N° 46 MZ 9	CUBILLA NOGUERA GILDA CONCEPCION	DNI	95086032
156	Casa N° 47 MZ 9	GAVETTO MARTA HAYDEE	DNI	14034253
157	Casa N° 48 MZ 9	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA BARGAS MARCELO EZEQUIEL	DNI	40850647 39103276
158	Casa N° 49 MZ 9	ALARCON ALDERETE MARIA LETICIA	DNI	94947677
159	Casa N° 50 MZ 9	BALMORI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	40759954
		JUAREZ SANTIAGO ARIEL	DNI	38015124
160	Casa N° 52 MZ 9	CORDOBA PAOLA SILVINA	DNI	29433948
161	Casa N° 55 MZ 9	RUIZ DIAZ MIRIAM ELIZABET	DNI	32822636
162	Casa N° 56 MZ 9	PEREYRA MARIA CELESTE	DNI	33900023
163	Casa N° 57 MZ 9	MANSILLA CARINA ISABEL	DNI	26825465
164	Casa N° 58 MZ 9	MOYA JOSE MANUEL GOÑI ROSA LUJAN	DNI	29699789 34432330
165	Casa N° 59 MZ 9	MAMANI YAMILA SOLEDAD	DNI	37424598
166	Casa N° 60 MZ 9	RIVAS CORREA RAMONA	DNI	94871857
167	Casa N° 61 MZ 9	TORRES YAMILA BELEN	DNI	44678697
168	Casa N° 63 MZ 9	VEGA LUCIA JAZMIN	DNI	38157199
169	Casa N° 64 MZ 9	GAVILAN ROSAURA ANALIA	DNI	34997135
170	Casa N° 66 MZ 9	ZAJUR CARLA ROMINA	DNI	31435381
171	Casa N° 67 MZ 9	VILLANUEVA NATALIA ALEJANDRA	DNI	29951536
172	Casa N° 68 MZ 9	ENRIQUE ANDREA ISABEL GOMEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	35027740 35340316
173	Casa N° 69 MZ 9	MEDINA GUTARRA MARITZA GIOVANNA	DNI	94771103
174	Casa N° 70 MZ 9	CARRANZA LILIANA GRACIELA	DNI	21677609
175	Casa N° 71 MZ 9	PEREZ CAROLINA BEATRIZ	DNI	30617434
176	Casa N° 72 MZ 9	LLANES DEBORA YANINA CORAL	DNI	35831446
177	Casa N° 73 MZ 9	SAYAGO LUDMILA	DNI	47944420
178	Casa N° 74 MZ 9	CORDOBA JOHANA NATALIA	DNI	40378914
179	Casa N° 75 MZ 9	ALVAREZ YANINA VANESA IBARROLA VICTOR ANTONIO	DNI	32380794 32254415
180	Casa N° 76 MZ 9	SAYAGO SILVIA ROXANA	DNI	23820317
181	Casa N° 77 MZ 9	MANCILLA GABRIELA VIVIANA	DNI	24950868
182	Casa N° 79 MZ 9	DA SILVA FABIANA NOEMI RODRIGUEZ EDUARDO ALFREDO	DNI	39104600 14902489
183	Casa N° 81 MZ 9	PAEZ MICAELA AYELEN MENDOZA ALAN FRANCO	DNI	42437377 47944461
184	Casa N° 82 MZ 9	GONZALEZ NELIDA MABEL	DNI	16592434
185	Casa N° 83 MZ 9	LEDESMA JESICA BEATRIZ	DNI	18858202
186	Casa N° 84 MZ 9	ESPINOLA MENDEZ NILDA ESTELA	DNI	94885027
187	Casa N° 85 MZ 9	CIPPITELLI NILDA HAYDEE	DNI	24895824
188	Casa N° 87 MZ 9	GONZALEZ VANESA VERONICA	DNI	32466213
189	Casa N° 89 MZ 9	CARDOZO VALERIA NOEMI ACHAVAL NICOLAS EDUARDO	DNI	38677542 35908125
190	Casa N° 90 MZ 9	DE VATTIMO MARIELA KARINA	DNI	23656101
191	Casa N° 92 MZ 9	FRIAS CRISTIAN OSCAR UGARTE BRITTEZ GLADYS	DNI	16330036 95268677
192	Casa N° 93 MZ 9	JEREZ KAREN ANDREA	DNI	39588587
193	Casa N° 94 MZ 9	GEREZ GABRIELA DEL CARMEN GIMENEZ JONATHAN ALEXIS	DNI	32356022 44886779
194	Casa N° 95 MZ 9	PEGNO MAZA NATALIA VANESA BALBUENA FRANCO AGUSTIN	DNI	30618363 45461728
195	Casa N° 96 MZ 9	FAJARDO GLADYS VIVIANA RAMOS ALVARADO MARCO ANTONIO	DNI	26477715 94956960

196	Casa N° 97 MZ 9	ENCISO EVA CAROLINA	DNI	32605823
		QUINTEROS IVAN ANDRES	DNI	34543958
197	Casa N° 98 MZ 9	AGUIRRE RENE	DNI	20586336
		BARROSO MARIA ISABEL	DNI	24273170
198	Casa N° 100 MZ 9	AHUMADA VANESA MARIEL	DNI	32356199
199	Casa N° 101 MZ 9	MIÑO GISELA PAOLA	DNI	37425280
		BAZAN PABLO ISRAEL	DNI	43376438
200	Casa N° 102 MZ 9	VILLALBA CLAUDIA ANDREA	DNI	34458144
201	Casa N° 103 MZ 9	QUINTEROS BEATRIZ NOEMI	DNI	25799866
		DELGADO LUIS ALBERTO	DNI	29194201
202	Casa N° 104 MZ 9	SOPLAN GUADALUPE DEL CARMEN	DNI	27104883
203	Casa N° 105 MZ 9	DONGARRA LUIS ALBERTO	DNI	14182678
204	Casa N° 106 MZ 9	CALAFELL GISELA MARIEL	DNI	31801395
		GORDILLO FABIAN ANTONIO	DNI	27179482
205	Casa N° 107 MZ 9	BUSTAMANTE MELISA RAQUEL	DNI	28376568
		ALDERETE FRANCISCO JESUS	DNI	27547459
206	Casa N° 108 MZ 9	GUACHALLA AMALIA TERESA	DNI	40763457
207	Casa N° 109 MZ 9	DOMINGUEZ MARCELA FABIANA	DNI	24621448
208	Casa N° 110 MZ 9	MANSILLA MAYRA DANIELA	DNI	34248255
		MIÑO JULIO CESAR	DNI	36565911
209	Casa N° 111 MZ 9	DIAZ EDUARDO EZEQUIEL	DNI	38057425
		ALMEYDA SHEILA MILAGROS	DNI	41247351
210	Casa N° 112 MZ 9	ORELLANA KARINA MIRIAN	DNI	24616339
211	Casa N° 114 MZ 9	PINTOS CAROLINA SOLEDAD	DNI	37424607
		ESPINOZA GUSTAVO DANIEL	DNI	41508679
212	Casa N° 115 MZ 9	VIVIANI ANDREA ROSMARY	DNI	25249782
213	Casa N° 117 MZ 9	PERALTA VIVIANA SEGUNDA SOLEDAD	DNI	36178008
214	Casa N° 118 MZ 9	SANTA CRUZ VERONICA BEATRIZ	DNI	35976692

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.**

**EX-2024-586302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-8 ESC. 31 PB DTO. A	SOMORROSTRO OMAR EDUARDO	DNI	21095220

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 108 VIV.**

**EXPTE. N° 4081-276/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 95 MZ 8	LUNA CLAUDIA MARIA ANTONIA	DNI	21046606

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.****EX-2023-38523441-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 PISO 4 DPTO. A	FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	37052992

**BARRIO: QUILMES 274 VIV.****EX-2019-26338873-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 8 DPTO. A	GONZALEZ MANUEL	DNI	4645785

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROJAS 159 VIV.****EX-2024-4009189-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	MANSILLA MARIA LILIANA	DNI	25529830

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN NICOLÁS 500 VIV.****EX-2021-14382453-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 223 MZ 12	JAIME MARIANA BEATRIZ	DNI	25925295

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 226 VIV.****EXPTE. N° 2416-7637/1992 Alc. 119**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	CABEZA LAURA INÉS DUARTE JUAN CÉSAR	DNI	17221628 16219916

**BARRIO: TANDIL 34 VIV.****EXPTE. N° 2416-3164/2011 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	SANCHEZ IRMA NOEMÍ	DNI	11413914

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28318429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 10	AGUIRRE JOSEFINA ESTER GOMEZ WALTER DANIEL	DNI	28669138 25931562

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28318507-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 10	AGUIRRE JOSEFINA ESTER GOMEZ WALTER DANIEL	DNI	28669138 25931562

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 10	FURLAN EDITH GRACIELA	DNI	13750423

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28604207-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23 MZ 11	HERNANDEZ NANCY OFELIA	DNI	20043561

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TAPALQUE 144 VIV.****EX-2023-51946714-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 69 MZ 90-E	BAZAN MARIA DEL CARMEN	DNI	12649871

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Febrero que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES FEBRERO 504 VIV.****EX-2023-11672008-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-1 PISO 1 DEPTO. A	ARRIETA DÉBORA VERÓNICA	DNI	22708435
2	Monoblock A-9 PB DEPTO. A	IRALA NATALIA VERÓNICA	DNI	35723071
3	Torre - 1 PISO 2 DEPTO. C	AYALA JORGE ARIEL	DNI	25310780
4	Torre - 2 PISO 9 DEPTO. H	SALARIS VERONICA LIDIA	DNI	24895733
		SCHONFELD SERGIO JAVIER	DNI	23297710
5	Torre - 3 PISO 4 DEPTO. A	CEJAS ELIZABETH DEL VALLE	DNI	16929835
		ROMERO LUIS ALBERTO	DNI	13408590
6	Torre - 4 PISO 9 DEPTO. G	CARBAJAL MONICA MARIA ELENA	DNI	13238400
7	Duplex Nº 77 PB DEPTO.	CARDOZO NILDA HAYDEE	DNI	12299535

abr. 16 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2023-47550619-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19	DARCANGELO CARLOS ENRIQUE VALLESI GILDA RAQUEL	DNI	23783961
			DNI	25001790

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2024-6967442-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12 MZ 8	BARRIOS BERNARDO HORACIO SANTOS BEATRIZ	DNI	5874093
			DNI	5323737

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2024-6967442-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12 MZ 8	LARROSA SILVIA GRACIELA	DNI	27264183
		MONTERO FERNANDO DAVID	DNI	27264753

**BARRIO: ZÁRATE 80 VIV.**

**EX-2023-12135012-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	GONZALES GRACIELA HERMINDA	DNI	22739808
		NOGUERA VICTOR ALBERTO	DNI	28453070

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2023-44785367-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 11	SOLANO FRANCISCO PEDRO	DNI	29121700
		ANDRADE LAURA ROSALIA	DNI	32298061
		CASA N° 18 MZ 11	GOROSITO ANDREA ANAHI	DNI
		DIAZ JOSE LUIS	DNI	27817912

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2019-39698653-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 12	MARTINEZ GABIELA ELIZABETH	DNI	20845192

abr. 16 v. abr. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica